CONSORCIO UNIDOS	CONTROL ESTADO DEL TIEMPO	CA-F-04-21
		Versión No. 01

ENTIDAD CONTRATANTE:	Consejo Superior de la Judicatura		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima		
INTERVENTOR:	Consorcio TAU	**Contrato No.**	096 de 2025
CONTRATISTA:	Consorcio Unidos	**Contrato No.**	087 de 2025

MES / DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Enero																															
Febrero																															
Marzo																															
Abril																															
Mayo																															
Junio																															
Julio																															
Agosto																															
Septiembre																															
Octubre																															
Noviembre																															
Diciembre																															

PERIODO ACTUAL				
DS	DN	LLF	LLM	LLA
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
13	1	0	1	0
8	1	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
21	**2**	**0**	**1**	**0**

TOTAL OBRA				
DS	DN	LLF	LLM	LLA
14	3	0	0	0
16	0	2	5	0
17	4	1	2	0
20	1	0	1	0
20	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
87	**8**	**3**	**8**	**0**

EL PERIODO ACTUAL VA DESDE EL 13 DE ABRIL AL 12 DE MAYO

CONTROL DEL TIEMPO	DESDE :	Abril 13 de 2026	HASTA	Mayo 12 de 2026

CONCEPTO	TOTALES		CONVENCIONES	CV	COLOR
TOTAL DE DÍAS SOLEADOS	21	87.50%	DÍAS SOLEADOS	DS	
TOTAL DÍAS NUBLADOS	2	8.33%	DÍAS NUBLADOS	DN	
TOTAL DÍAS LLUVIOSOS	0	0.00%	LLUVIAS FUERTES	LLF	
	1	4.17%	LLUVIAS MODERADAS	LLM	
	0	0.00%	LLUVIAS AISLADAS	LLA	
TOTAL	24	100.00%			

ESTADO DEL TIEMPO DURANTE LA OBRA		
RESUMEN	DÍAS	% LLUVIA PROYECTO
TOTAL DÍAS SECOS	23	96%
TOTAL DÍAS LLUVIOSOS	1	4%
TOTAL	24	100%

ESTADO DEL TIEMPO PERIODO ACTUAL	Abril 13 de 2026	Mayo 12 de 2026
RESUMEN	DÍAS	% LLUVIA PROYECTO
TOTAL DÍAS SECOS	23	96%
TOTAL DÍAS LLUVIOSOS	1	4%
TOTAL	24	100%

OBSERVACIONES :

TIPO DE LLUVIA	# DIAS	HORAS PROMEDIO	HORAS LLUVIA	DIAS PERDIDOS
LLUVIAS FUERTES	3	0	0	0
LLUVIAS MODERADAS	1	0	0	0
LLUVIAS AILADAS	0	0	0	0
TOTAL DIAS LLUVIOSOS	**4**	**TOTAL HORAS**	**0**	**0**

RESPONSABLE		FECHA
NOMBRE	Pablo Ortiz	12/05/2026
CARGO	RESIDENTE DE OBRA	
FIRMA		

Vo. Bo. DIRECTOR DE OBRA

CONSORCIO UNIDOS

REGISTRO DE ENSAYOS DE MATERIALES CONCRETO

CA-F-04-11

Versión No. 01

ELABORADO POR		REVISADO POR		FECHA
NOMBRE	Pablo Ortiz	NOMBRE	Ingrid Barbosa	13 de abril al 12 de mayo
CARGO	Ingeniero residente	CARGO	Ingeniera residente Interventoria	
FIRMA		FIRMA		

N°	MUESTRA No.	PISO, ZONA O ÁREA DONDE SE REALIZA LA FUNDIDA	LOCALIZACIÓN DEL ELEMENTO A FUNDIR	TIPO DE ELEMENTO A FUNDIR ELEMENTO	FECHA DE FUNDIDA	RESISTENCIA SOLICITADA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/ O PLANOS		RESULTADOS (DÍAS)												OBSERVACIONES	NOTA ACLARATORIAS FORMATO
								7			14			21			36				DÍAS POR NORMA PARA ROTURA CILINDROS
								7			14			21			36				DÍAS EN QUE REALMENTE SE HIZO LA ROTURA
						PSI	Kg/cm2	PSI	Kg/cm2	%	PSI	Kg/cm2	%	PSI	Kg/cm2	%	PSI	Kg/cm2	%		
1	1	EJE 1 ENTRE A Y B	EJE 1 ENTRE A Y B	VIGAS Y ZAPATAS	19/3/2026	3000	210.92	3176	223.3	104.3										Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa,	
	2	EJE 1 ENTRE A Y B	EJE 1 ENTRE A Y B	VIGAS Y ZAPATAS	19/3/2026	3000	210.92				3785	266.1	124.3							Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa,	
	3	EJE 1 ENTRE A Y B	EJE 1 ENTRE A Y B	VIGAS Y ZAPATAS	19/3/2026	3000	210.92							4061	285.5	133.3				Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa,	
2	4	EJE 2 ENTRE A Y B, Z3 EJE B2, Z2 EJE A2	EJE 2 ENTRE A Y B, Z3 EJE B2, Z2 EJE A2	VIGAS Y ZAPATAS	20/3/2026	3000	210.92														
	5	EJE 2 ENTRE A Y B, Z3 EJE B2, Z2 EJE A2	EJE 2 ENTRE A Y B, Z3 EJE B2, Z2 EJE A2	VIGAS Y ZAPATAS	20/3/2026	3000	210.92														
	6	EJE 2 ENTRE A Y B, Z3 EJE B2, Z2 EJE A2	EJE 2 ENTRE A Y B, Z3 EJE B2, Z2 EJE A2	VIGAS Y ZAPATAS	20/3/2026	3000	210.92							1784	125.4	58.6				Bajo a los 21 días / Muestra porosa (huecos o cangrejeras) / se remite estigo a Laboratorio	
	31	TESTIGO	TESTIGO	VIGAS Y ZAPATAS	20/3/2026	3000	210.92													Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa,	
3	7	EJE 3, ENTRE A Y B, Z3 EJE A3, Z4 EJE B1	EJE 3, ENTRE A Y B, Z3 EJE A3, Z4 EJE B1	VIGAS Y ZAPATAS	21/3/2026	3000	210.92														
	8	EJE 3, ENTRE A Y B, Z3 EJE A3, Z4 EJE B2	EJE 3, ENTRE A Y B, Z3 EJE A3, Z4 EJE B2	VIGAS Y ZAPATAS	21/3/2026	3000	210.92														

	9	EJE 3, ENTRE A Y B, Z3 EJE A3, Z4 EJE B3	EJE 3, ENTRE A Y B, Z3 EJE A3, Z4 EJE B3	VIGAS Y ZAPATAS	21/3/2026	3000	210.92							1523	107.1	50				Bajo a los 21 días / Muestra porosa (huecos o cangrejeras)/ se remite testigo a laboratorio	
4	10	EJE 4 ENTRE A Y B	EJE 4 ENTRE A Y B	VIGAS Y ZAPATAS	27/3/2026	3000	210.92	1814	127.5	59.5											
	11	EJE 4 ENTRE A Y B	EJE 4 ENTRE A Y B	VIGAS Y ZAPATAS	27/3/2026	3000	210.92				2350	165.2	77.1							Baja a 14 días	
	12	EJE 4 ENTRE A Y B	EJE 4 ENTRE A Y B	VIGAS Y ZAPATAS	27/3/2026	3000	210.92							2944	207	96.7				Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa,	
5	13	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 4 Y 5	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 4 Y 5	ZARPA TANQUE	11/4/2026	3000	210.92	2132	149.9	70											
	14	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 4 Y 6	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 4 Y 6	ZARPA TANQUE	11/4/2026	3000	210.92				1856	130.5	61							Baja a 14 días	
	15	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 4 Y 7	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 4 Y 7	ZARPA TANQUE	11/4/2026	3000	210.92							2394	168.3	83.3				Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa, Se remite cilindro de concreto (testigo) al laboratorio para ensayo de resistencia a la compresión a los 36 días de edad	
6	16	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 5 Y 6, Z6 Y ZARPA MC1, ENTRE EJE 6 Y 7	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 5 Y 6, Z6 Y ZARPA MC1, ENTRE EJE 6 Y 7	ZARPA TANQUE	13/4/2026	3000	210.92	1306	91.8	42.9										Baja a los 7 días	
	17	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 5 Y 6, Z6 Y ZARPA MC1, ENTRE EJE 6 Y 8	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 5 Y 6, Z6 Y ZARPA MC1, ENTRE EJE 6 Y 9	ZARPA TANQUE	13/4/2026	3000	210.92				1900	133.6	62.4							Baja a los 14 días	
	18	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 5 Y 6, Z6 Y ZARPA MC1, ENTRE EJE 6 Y 8	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 5 Y 6, Z6 Y ZARPA MC1, ENTRE EJE 6 Y 9	ZARPA TANQUE	13/4/2026	3000	210.92							1798	126.4	59				Baja a los 21 días; Se remite cilindro de concreto (testigo) al laboratorio para ensayo de resistencia a la compresión a los 36 días de edad	
7	19	ZARPA MC1, ENTRE EJE 7, ENTRE A Y B, Z4, EJE B5, Z3 EJE B6, VC EMTRE EJE 5 Y 6	ZARPA MC1, ENTRE EJE 7, ENTRE A Y B, Z4, EJE B5, Z3 EJE B6, VC EMTRE EJE 5 Y 6	MURO DE CONTENCION	14/4/2026	3000	210.92														
	20	ZARPA MC1, ENTRE EJE 7, ENTRE A Y B, Z4, EJE B5, Z3 EJE B6, VC EMTRE EJE 5 Y 7	ZARPA MC1, ENTRE EJE 7, ENTRE A Y B, Z4, EJE B5, Z3 EJE B6, VC EMTRE EJE 5 Y 7	MURO DE CONTENCION	14/4/2026	3000	210.92														
	21	ZARPA MC1, ENTRE EJE 7, ENTRE A Y B, Z4, EJE B5, Z3 EJE B6, VC EMTRE EJE 5 Y 8	ZARPA MC1, ENTRE EJE 7, ENTRE A Y B, Z4, EJE B5, Z3 EJE B6, VC EMTRE EJE 5 Y 8	MURO DE CONTENCION	14/4/2026	3000	210.92							1886	132.6	61.9				Se remite cilindro de concreto (testigo) al laboratorio para ensayo de resistencia a la compresión a los 36 días de edad	
	22	ZARPA MC1, EN EJE B, ENTRE EJES 6 Y 7	ZARPA MC1, EN EJE B, ENTRE EJES 6 Y 7	MURO DE CONTENCION	16/4/2026	3000	210.92	2523	177.4	82.9										Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa,	

8	23	ZARPA MC1, EN EJE B, ENTRE EJES 6 Y 8	ZARPA MC1, EN EJE B, ENTRE EJES 6 Y 8	MURO DE CONTENCION	16/4/2026	3000	210.92				2291	161.1	75.2							Baja a los 14 días	
	24	ZARPA MC1, EN EJE B, ENTRE EJES 6 Y 9	ZARPA MC1, EN EJE B, ENTRE EJES 6 Y 9	MURO DE CONTENCION	16/4/2026	3000	210.92							2190	154	71.9				Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa, Se remite cilindro de concreto (testigo) al laboratorio para ensayo de resistencia a la compresión a los 36 días de edad	
9	25	Z7 EN A8, Z2 EN EJE A9, Z1 EN EJES A10 Y B10, VC 20 ENTRE EJES 8 Y 10; VC 24 SOBRE EJE 10 ENTRE EJES A Y B	Z7 EN A8, Z2 EN EJE A9, Z1 EN EJES A10 Y B10, VC 20 ENTRE EJES 8 Y 10; VC 24 SOBRE EJE 10 ENTRE EJES A Y B	VIGAS Y ZAPATAS	17/4/2026	3000	210.92	1959	137.7	64.3										Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa,	
9	26	Z7 EN A8, Z2 EN EJE A9, Z1 EN EJES A10 Y B10, VC 20 ENTRE EJES 8 Y 10; VC 24 SOBRE EJE 10 ENTRE EJES A Y B	Z7 EN A8, Z2 EN EJE A9, Z1 EN EJES A10 Y B10, VC 20 ENTRE EJES 8 Y 10; VC 24 SOBRE EJE 10 ENTRE EJES A Y B	VIGAS Y ZAPATAS	17/4/2026	3000	210.92				1842	129.5	60.5							Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa,	
	27	Z7 EN A8, Z2 EN EJE A9, Z1 EN EJES A10 Y B10, VC 20 ENTRE EJES 8 Y 10; VC 24 SOBRE EJE 10 ENTRE EJES A Y B	Z7 EN A8, Z2 EN EJE A9, Z1 EN EJES A10 Y B10, VC 20 ENTRE EJES 8 Y 10; VC 24 SOBRE EJE 10 ENTRE EJES A Y B	VIGAS Y ZAPATAS	17/4/2026	3000	210.92							1828	128.5	60				Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa, Se remite cilindro de concreto (testigo) al laboratorio para ensayo de resistencia a la compresión a los 36 días de edad	
10	28	Z3 EN EJE B9, VC 21 ENTRE EJES 9 Y 10, VC 23 ENTRE EJES A Y B	Z3 EN EJE B9, VC 21 ENTRE EJES 9 Y 10, VC 23 ENTRE EJES A Y B	VIGAS Y ZAPATAS	18/4/2026	3000	210.92	2146	150.9	70.5										Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa,	
10	29	Z3 EN EJE B9, VC 21 ENTRE EJES 9 Y 10, VC 23 ENTRE EJES A Y B	Z3 EN EJE B9, VC 21 ENTRE EJES 9 Y 10, VC 23 ENTRE EJES A Y B	VIGAS Y ZAPATAS	18/4/2026	3000	210.92				2394	168.3	78.6							Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa,	
	30	Z3 EN EJE B9, VC 21 ENTRE EJES 9 Y 10, VC 23 ENTRE EJES A Y B	Z3 EN EJE B9, VC 21 ENTRE EJES 9 Y 10, VC 23 ENTRE EJES A Y B	VIGAS Y ZAPATAS	18/4/2026	3000	210.92														
	31	TESTIGO LOTE 2	TESTIGO LOTE 2	VIGAS Y ZAPATAS	20/3/2026	3000	210.92										3524	247.8	115.7	TESTIGO DE LOTE 2	
11	32	MC1, TRAMO 1, EN EJE B, ENTRE 6 Y 7	MC1, TRAMO 1, EN EJE B, ENTRE 6 Y 7	MURO DE CONTENCION	4/5/2026	3000	210.92	2176	153	71.9										Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa,	
11	33	MC1, TRAMO 1, EN EJE B, ENTRE 6 Y 7	MC1, TRAMO 1, EN EJE B, ENTRE 6 Y 7	MURO DE CONTENCION	4/5/2026	3000	210.92				2626	184.6	86.2							Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa,	
	34	MC1, TRAMO 1, EN EJE B, ENTRE 6 Y 7	MC1, TRAMO 1, EN EJE B, ENTRE 6 Y 7	MURO DE CONTENCION	4/5/2026	3000	210.92														
12	35	MC1, TRAMO 2, DESDE EJE B, ENTRE 6 Y 7	MC1, TRAMO 2, DESDE EJE B, ENTRE 6 Y 7	MURO DE CONTENCION	8/5/2026	3000	210.92														
12	36	MC1, TRAMO 2, DESDE EJE B, ENTRE 6 Y 7	MC1, TRAMO 2, DESDE EJE B, ENTRE 6 Y 7	MURO DE CONTENCION	8/5/2026	3000	210.92														

	37	MC1, TRAMO 2, DESDE EJE B, ENTRE 6 Y 7	MC1, TRAMO 2, DESDE EJE B, ENTRE 6 Y 7	MURO DE CONTENCION	8/5/2026	3000	210.92														
13	38	PANTALLA P2, C3 EJE B6	PANTALLA P2, C3 EJE B6	PANTALLA Y COLUMNAS	9/5/2026	3000	210.92														
	39	PANTALLA P2, C3 EJE B6	PANTALLA P2, C3 EJE B6	PANTALLA Y COLUMNAS	9/5/2026	3000	210.92														
	40	PANTALLA P2, C3 EJE B6	PANTALLA P2, C3 EJE B6	PANTALLA Y COLUMNAS	9/5/2026	3000	210.92														
14	41	COL EJES B4 Y B5	COL EJES B4 Y B5	PANTALLA Y COLUMNAS	12/5/2026	3000	210.92														
	42	COL EJES B4 Y B5	COL EJES B4 Y B5	PANTALLA Y COLUMNAS	12/5/2026	3000	210.92														
	43	COL EJES B4 Y B5	COL EJES B4 Y B5	PANTALLA Y COLUMNAS	12/5/2026	3000	210.92														

CONSORCIO UNIDOS	**MUESTRAS CILINDROS DE CONCRETO Y TOMA DE SLUM ENVIADAS A LABORATORIO**	**CA-F-04-10** **Versión No. 01**

PROYECTO	Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima	**CONTRATISTA**	Consorcio Unidos
		INTERVENTORÍA	Consorcio TAU

13 DE ENERO AL 30 DE OCTUBRE DE 2026

CANT CILINDROS TOMADOS	FECHA	CONCRETO PSI	ASENTAMIENTO	HORA	TESTIGOS EN OBRA	ELEMENTO	UBICACIÓN
4	13/4/26	3000	6"	7:46 a. m.	1	VIGAS, ZAPATAS Y ZARPA TANQUE	ENTRE EJES 5 Y 7
4	16/4/26	3000	6"	10:12 a. m.	1	VIGAS Y ZARPA MC1	ENTRE EJES 5 Y 7
4	18/4/26	3000	6.5"	10:53 a. m.	1	VIGAS Y ZAPATAS	ENTRE EJES 8 Y 10
4	4/5/26	3000	6"	8:57 a. m.	1	MC-01	ENTRE EJES 5 Y 6
4	8/5/26	3000	6"	8:59 a. m.	1	MC-01	ENTRE EJES A Y B
4	9/5/26	3000	6"	9:42 a. m.	1	COLUMNAS Y PANTALLA	EJE 6
4	12/5/26	3000	6.5"	9:20 a. m.	1	COLUMNAS	EJES 4 Y 5

Entrega,

RICARDO HERRERA

CONSORCIO UNIDOS

Recibe,

DIANA MALAGON

CONSORCIO TAU

CONSORCIO UNIDOS	CONTROL DE PLANOS EN OBRA	CA-F-04-01 Versión No. 01

Proyecto:	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 2: LERIDA - TOLIMA	Responsable	CONSORCIO UNIDOS

Especialidad	*Código*	*Contenido*	*Versión*	*Fecha*	*Comentarios de la Versión*	*Autoriza / entrega*	*Oficina*		*Obra*		*Sub-*		*Nombres del personal con copias controladas de este plano.*
							Vigente	Obsoleto	Vigente	Obsoleto	Vigente	Obsoleto	
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-01	**Localización General y Cuadro de Areas**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-02	**Planta general sótano y piso 1**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-03	**Planta general piso 2 y cubierta**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-04	**fachadas generales**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-05	**cortes generales**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-06	**Planta general sótano y piso 1**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-07	**Planta general piso 2 y cubierta**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-08	**Pisos y muros sótano y piso 1**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-09	**Pisos y muros - piso 2 y cubierta**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-10	**cielos rasos - sótano y piso 1**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-11	**cielos rasos - piso 2**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-12	**Baño 1 - planos de detalle**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-13	**Baño 2 - planos de detalle**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-14	**Baño 3 - planos de detalle**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-15	**corte Fachada 1 - corte fachada 2**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-16	**corte Fachada 3 - corte fachada 4**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-17	**corte Fachada 5 - corte fachada 6**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-18	**corte Fachada 7 - corte fachada 8**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-19	**Plantas generales Escalera 1 Hall**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-20	**Corte Longitudinal - escalera 1 y hall**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-21	**Plantas Generales Escalera Protegida**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-22	**Corte Longitudinal Escalera Protegida**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**

CONSORCIO UNIDOS	CONTROL DE PLANOS EN OBRA	CA-F-04-01 Versión No. 01

Proyecto:	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 2: LERIDA - TOLIMA	Responsable	CONSORCIO UNIDOS

Especialidad	Código	Contenido	Versión	Fecha	Comentarios de la Versión	Autoriza / entrega	Oficina		Obra		Sub-		Nombres del personal con copias controladas de este plano.
							Vigente	Obsoleto	Vigente	Obsoleto	Vigente	Obsoleto	
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-23	**Cuadro de Ventaneria**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-24	**Cuadro de Ventaneria Puertasventanas**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-ARQ-PLA-25	**Cuadro de Puertas y Rejas**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ARQUITECTURA	SJLT-SN-PLA-01	**SEÑALIZACION**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(01)-IND	**INDICE DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(02)-PL	**PLANTAS LOCALIZACIÓN DE COLUMNAS Y CIMENTACIÓN**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(03)-PL	**PLANTAS PISO 1 Y PISO**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(04)-PL	**PLANTA VIGAS DE CUBIERTA Y PLANTA DE CUBIERTA**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(05)-PL	**CORTES GENERALES REFUERZOS DE CUBIERTA MUROS DE CONTENCIÓN**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(06)-DES-COL	**DESPIECES DE COLUMNAS Y PANTALLAS**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(07)-DES-CIM	**DESPIECE DE CIMENTACION**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(08)-DES-VIG	**DESPIECE DE VIGAS**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(09)-DES-VIG	**DESPIECE DE VIGAS**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(10)-DES-VIG	**DESPIECE DE VIGAS**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(11)-DES-VIG	**DESPIECE DE VIGAS**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(12)-ESC	**REFUERZO ESCALERA**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(13)-ESC	**REFUERZO ESCALERA**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(14)-TAN	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
ESTRUCTURAL	830-EST-(15)-NOEST	**ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
HIDROSANITARIA	SJLT-HS-DET01-01	**DETALLES CONSTRUCTIVOS**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
HIDROSANITARIA	SJLT-HS-DET02-02	**DETALLES CONSTRUCTIVOS**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**

CONSORCIO UNIDOS	CONTROL DE PLANOS EN OBRA	CA-F-04-01 Versión No. 01

Proyecto:	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 2: LERIDA - TOLIMA	Responsable	CONSORCIO UNIDOS

Especialidad	*Código*	*Contenido*	*Versión*	*Fecha*	*Comentarios de la Versión*	*Autoriza / entrega*	*Oficina*		*Obra*		*Sub-*		*Nombres del personal con copias controladas de este plano.*
							Vigente	Obsoleto	Vigente	Obsoleto	Vigente	Obsoleto	
HIDROSANITARIA	HS01-SUMINISTRO SÓTANO - DETALLES	**SUMINISTRO SOTANO - DETALLES**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
HIDROSANITARIA	HS02-SUMINISTRO NIVEL1	**SUMINISTRO NIVEL 1**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
HIDROSANITARIA	HS03-SUMINISTRO NIVEL 2 - DETALLES	**SUMINISTRO NIVEL 2 - DETALLES**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
HIDROSANITARIA	HS04-DETALLES	**DETALLES**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
HIDROSANITARIA	HS05-ISOMETRICOS	**ISOMETRICOS**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
HIDROSANITARIA	HS06-DESAGÜES SÓTANO NIVEL 1	**DESAGÜES SÓTANO NIVEL 1**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
HIDROSANITARIA	HS07-DESAGÜES NIVEL 2 CUBIERTA	**DESAGÜES NIVEL 2 CUBIERTA**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
HIDROSANITARIA	HS08-DETALLES DESAGÜES 1	**DETALLES DESAGÜES 1**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
HIDROSANITARIA	HS09-DETALLES DESAGUES 2	**DETALLES DESAGUES 2**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
HIDROSANITARIA	HS10-ISOMETRICOS DESAGUES	**ISOMETRICOS DESAGUES**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED CONTRAINCENDIOS	RCI01-RCI SÓTANO-NIVEL 1	**RCI SÓTANO-NIVEL 1**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED CONTRAINCENDIOS	RCI02-RCI NIVEL2-CUBIERTA	**NIVEL2-CUBIERTA**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED CONTRAINCENDIOS	RCI03-RCI ISOMETRICOS	**RCI ISOMETRICOS**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
SISTEMA DETECCION CONTRAINCENDIOS	SJLT-DTCI-01	**SISTEMA DETECCION CONTRAINCENDIOS SOTANO Y PISO 1**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
SISTEMA DETECCION CONTRAINCENDIOS	SJLT-DTCI-02	**SISTEMA DETECCION CONTRAINCENDIOS PISO 2**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED ELECTRICA	SJLT-ELEC-PLA-01	**DIAGRAMA UNIFILAR**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED ELECTRICA	SJLT-ELEC-PLA-02	**APANTALLMIENTO**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED ELECTRICA	SJLT-ELEC-PLA-03	**ILUMINACION**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED ELECTRICA	SJLT-ELEC-PLA-04	**PLANO DE TOMAS**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED ELECTRICA	FV25-03-CTL-001-V2	**ESQUEMA SISTEMA DE CONTROL**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**

CONSORCIO UNIDOS	CONTROL DE PLANOS EN OBRA	CA-F-04-01 Versión No. 01

Proyecto:	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 2: LERIDA - TOLIMA	Responsable	CONSORCIO UNIDOS

Especialidad	*Código*	*Contenido*	*Versión*	*Fecha*	*Comentarios de la Versión*	*Autoriza / entrega*	*Oficina*		*Obra*		*Sub-*		*Nombres del personal con copias controladas de este plano.*
							Vigente	Obsoleto	Vigente	Obsoleto	Vigente	Obsoleto	
RED ELECTRICA	FV25-03-ELE-101-V2	**UNIFILAR GENERAL**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED ELECTRICA	FV25-03-ELE-201-V2	**PLANTA PUESTA A TIERRA**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED ELECTRICA	FV25-03-ELE-301-V2	**PLANTA DISTRIBUCIÓN DE STRINGS**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED ELECTRICA	FV25-03-ELE-302-V2	**PLANTA UBICACIÓN DE EQUIPOS**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED ELECTRICA	FV25-03-ELE-303-V2	**PLANTA DE CANALIZACIONES**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED ELECTRICA	FV25-03-MEC-001-V2	**PLANTA LOCALIZACIÓN DE PANELES**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED ELECTRICA	FV25-03-MEC-002-V2	**PLANTA LOCALIZACIÓN DE RIELES**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED DE DATOS	PLANO SEGURIDAD	**CCTV y Control de Acceso**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED DE DATOS	PISO 1 VOZ Y DATOS	**Infraestructura Voz y Datos - PISO 1**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED DE DATOS	PISO 2 VOZ Y DATOS	**Infraestructura Voz y Datos - PISO 2**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
RED DE DATOS	SOTANO VOZ Y DATOS	**Infraestructura Voz y Datos - SOTANO**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
VENTILACION MECANICA	M01-SOTANO - PISO 1-	**SISTEMA AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA SOTANO Y PISO 1**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
VENTILACION MECANICA	M02-PISO 2 - CUBIERTA-	**SISTEMA AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA PISO 2 Y CUBIERTA**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
VENTILACION MECANICA	M03-DIAGRAMA UNIFILAR-	**DIAGRAMA UNIFILAR**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
VENTILACION MECANICA	M04-DETALLES 1-	**SISTEMA AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DETALLES 1**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
VENTILACION MECANICA	M05-DETALLES 2-	**SISTEMA AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DETALLES 2**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**
VENTILACION MECANICA	M06-CORTES-	**SISTEMA AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA CUBIERTA**	**1**	**10/12/2025**			x						**Ing. Pablo Ortiz**

ACTA DE SEGUIMIENTO CAPATACIONES AMBIENTALES

1. INFORMACIÓN GENERAL

- **Contrato:** Contrato 087/2025 – Objeto: Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima.
- **Ubicación:** Centro de trabajo Consorcio Unidos- Lérida, Tolima
- **Fecha de seguimiento:** Desde el 21 abril al 13 de mayo del 2026.

2. OBJETIVO

La presente acta se deja constancia de las capacitaciones y charlas de sensibilización impartidas al personal vinculado al proyecto durante el período reportado, en cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de capacitaciones. Estas jornadas tuvieron como propósito fortalecer los conocimientos, competencias y buenas prácticas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades de obra.

3. DESARROLLO

En cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y del cronograma de capacitaciones establecido para el proyecto, se desarrollaron charlas ambientales dirigidas al personal de obra, con el propósito de fortalecer los conocimientos y promover la adopción de buenas prácticas ambientales durante la ejecución de las actividades constructivas.

El día 20 de abril de 2026 se llevó a cabo la capacitación denominada **Manejo adecuado de los residuos sólidos**, en la cual se socializaron los lineamientos para la correcta separación en la fuente, almacenamiento temporal, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto.

Posteriormente, el 28 de abril de 2026 se desarrolló la capacitación sobre **Uso eficiente del recurso hídrico y control de material particulado y de arrastre**, abordando medidas para el ahorro y uso racional del agua, así como las acciones de prevención y control de emisiones de polvo. Adicionalmente, se socializaron las precauciones para el manejo seguro del cemento y los aspectos relevantes de su ficha de datos de seguridad.

Asimismo, el día 13 de mayo de 2026 se realizó la capacitación denominada **Manejo adecuado de residuos líquidos y sustancias peligrosas**, en la cual se trataron temas relacionados con el reconocimiento e interpretación de pictogramas de peligro, las precauciones para el manejo seguro de sustancias químicas y los consejos de prudencia aplicables a su almacenamiento, manipulación y uso dentro del proyecto.

4. CONCLUSIONES

Como resultado de las capacitaciones desarrolladas, se fortalecieron los conocimientos y la sensibilización ambiental del personal de obra respecto a la gestión adecuada de residuos sólidos y líquidos, el manejo seguro de sustancias químicas, el uso eficiente del recurso hídrico, el control de material particulado y de arrastre.

Lo anterior reforzó la importancia del cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, contribuyendo a la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales asociados a las actividades constructivas.

Asimismo, se evidenció la participación y disposición del personal para la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo una mayor cultura de responsabilidad ambiental y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el desarrollo del proyecto.

Como soporte se adjunta registro fotográfico y listado de asistencia del personal parcipante.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

13 may 2026 06:59:01
4°51'48"N 74°54'54"W
Consorcio Unidos

13 may 2026 06:58:29
4°51'48"N 74°54'54"W
Consorcio Unidos

CONSORCIO UNIDOS PROYECTO LERIDA - TOLIMA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SST-F-04
	REGISTRO DE ASISTENCIA	VERSION: 01
		FECHA: 2026/02/02

LUGAR Centro trabajo Lerida.

FECHA 20-Abril-2026 HORA 6:54 Am. DURACIÓN 5 minutos.

TIPO DE REUNIÓN:

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CHARLA DIARIA	X
INFORMATIVA		CAPACITACIÓN		REUNIÓN HSE	
GERENCIAL		OTRA		CUAL:	

TEMAS TRATADOS

Clasificación y separación de residuos organicos

ASISTENTES

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
1	Juan Miguel Hurtado Medina	1109386 549	Auxiliar	
2	Jhon [illegible] Rodriguez	1109386223	oficial	Jhon
3	[illegible]	1053006952	Herrero	
4	Rogelio Parda	91452885	oficial	Rogelio
5	Jorge Leonardo	1'109322870	Auxiliar	
6	Yovani Julio	1048936288	oficial	Julio
7	DONALDO PEREZ	70937584	HERRERO	
8	[illegible]	1106828521	Oficial	
9	Maycol Andres Varon	1109389484	Auxiliar	Maycol Varon
10	ORLANDO Romero	82393151		ORLANDO
11	[illegible]	[illegible]	oficial	
12				
13				
14				
15				

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE:

NOMBRE: Paola Alejandra Lozano Zona CARGO O ESPECIALIDAD: Ingeniera Ambiental.

FIRMA:

CONSORCIO UNIDOS
PROYECTO LERIDA - TOLIMA

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO: SST-F-04
VERSION: 01
FECHA: 2026/02/02

LUGAR Centro trabajo Lerida.
FECHA 28 Abril-2026. HORA 6:60 Am. DURACIÓN 5 minutos.

TIPO DE REUNIÓN:

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CHARLA DIARIA	X
INFORMATIVA		CAPACITACIÓN		REUNIÓN HSE	
GERENCIAL		OTRA		CUAL:	

TEMAS TRATADOS

Uso eficiento del recurso hidrico y precauciones de manejo de cemento, socializacion ficha tecnica de seguridad.

ASISTENTES

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
1	DONALDO PEREZ	10987584	HERRERO	
2	Rojelio Rueda	91432858	Of.	
3	Dinora Sanchez	1053006952	Herrero	
4	Luis Miguel Hurtado M	1109386444	AUX	
5	orlando romero	82393161	AUX	
6	JORGE LEONARDO [illegible]	1104387970	AUX	
7	Yovani Julio	0189362883	OF	Julio
8	Jhon Fredy Rodriguez	1104355232	oficial	Jhon Fredy
9	Luis Carlos Mora	1106888511	Oper.	Luis Carlos Mora
10				
11				
12				
13				
14				
15				

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE:

NOMBRE: Andrea Gonzalez. CARGO O ESPECIALIDAD: Profesional SST
FIRMA: Paola Lorano Ingeniera ambiental

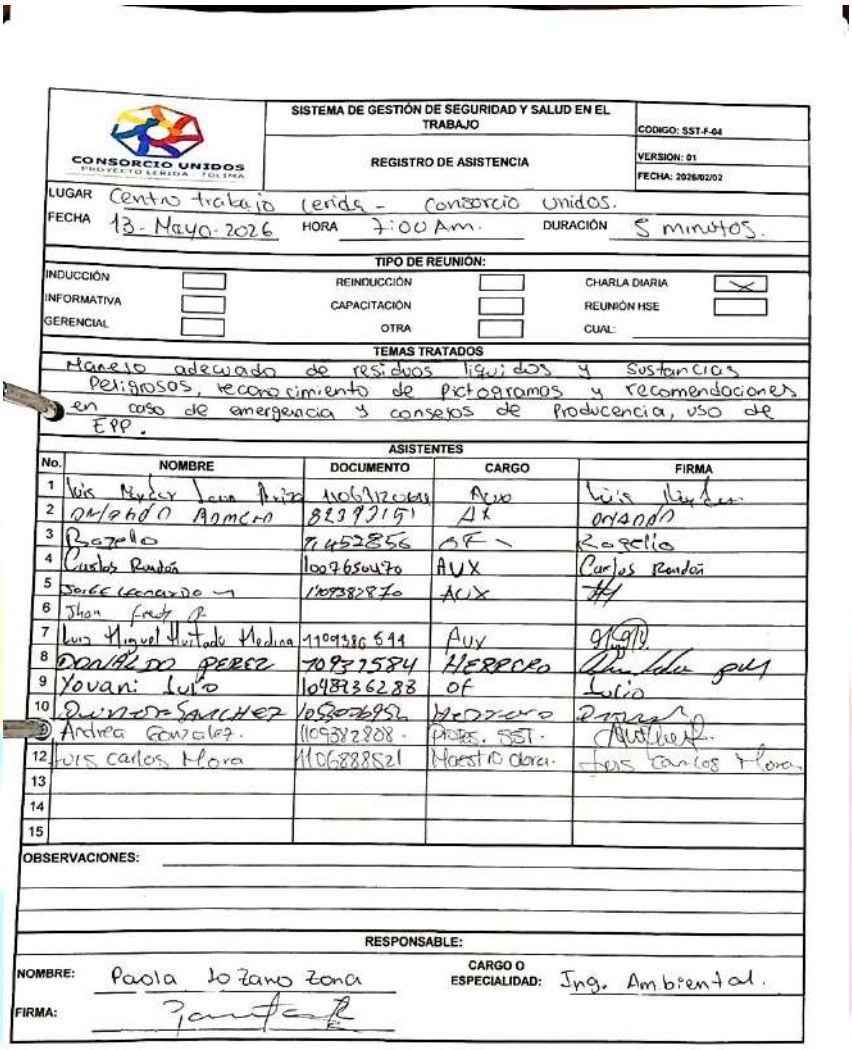

CONSORCIO UNIDOS
PROYECTO LERIDA - TOLIMA

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGISTRO DE ASISTENCIA
CODIGO: SST-F-04
VERSION: 01
FECHA: 2026/02/02

LUGAR: Centro trabajo Lerida - Consorcio Unidos.
FECHA: 13-Mayo-2026 HORA: 7:00 Am. DURACIÓN: 5 minutos.

TIPO DE REUNIÓN:

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CHARLA DIARIA	X
INFORMATIVA		CAPACITACIÓN		REUNIÓN HSE	
GERENCIAL		OTRA		CUAL:	

TEMAS TRATADOS: Manejo adecuado de residuos liquidos y sustancias Peligrosos, reconocimiento de pictogramas y recomendaciones en caso de emergencia y consejos de Producencia, uso de EPP.

ASISTENTES

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
1	Luis Nestor Lora Ruiz	1106912068	Aux	Luis Nestor Lora
2	Orlando Romero	82397151	Ay	Orlando
3	Rapello	7452856	OF	Rapello
4	Carlos Rondón	1007650470	AUX	Carlos Rondón
5	Jorge Lencardo	1007382870	AUX	
6	Jhon Fredy P.			
7	Luis Miguel Hurtado Medina	1109386 594	Aux	
8	Donaldo Perez	70937584	Herrero	
9	Yovani Lulo	1098736288	of	Lulo
10	Quintero Sanchez	1053076952	Herrero	
11	Andrea Gonzalez.	1093922808.	Profes. SST.	
12	Luis Carlos Mora	1106888521	Maestro obra.	Luis Carlos Mora
13				
14				
15				

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE:
NOMBRE: Paola Lozano Zona
CARGO O ESPECIALIDAD: Ing. Ambiental.
FIRMA:

6. FIRMA

PAOLA ALEJANDRA LOZANO ZONA
INGENIERA AMBIENTAL

6.18 FORMATO DE CONTROL DE INSPECCION, ENSAYOS Y RESULTADOS DE LABORATORIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS

CONTRATO No. :	087 DE 2025			
OBJETO:	Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima.			
CONTRATISTA:	CONSORCIO UNIDOS			
INTERVENTOR:	CONSORCIO TAU			
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL :	13 DE ABRIL DE 2026	**Y EL**	12 DE MAYO DE 2026	

Fecha	Material	Cantidad para prueba	Nombre Prueba / Ensayo	Localización	Laboratorio	Norma / Especificación	Ensayo realizado por	Resultados	Análisis de Resultados	
							C/I*		Cumple S/N	Observaciones / Decisiones tomadas cuando no cumple norma o especificación
13/04/2026	CONCRETO 3000 PSI	3	ENSAYO DE COMPRESION	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 5 Y 6, Z6 Y ZARPA MC1, ENTRE EJE 6 Y 7	CONCRELAB	NTC 673	C	65%	S	Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa, proyectando el cumplimiento de la resistencia de diseño;, Se remite cilindro de concreto (testigo) al laboratorio para ensayo de resistencia a la compresión a los 36 días de edad
14/04/2026	CONCRETO 3000 PSI	3	ENSAYO DE COMPRESION	ZARPA MC1, ENTRE EJE 7, ENTRE A Y B, Z4, EJE B5, Z3 EJE B6, VC EMTRE EJE 5 Y 6	CONCRELAB	NTC 673	C	63%	S	Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa, proyectando el cumplimiento de la resistencia de diseño;, Se remite cilindro de concreto (testigo) al laboratorio para ensayo de resistencia a la compresión a los 36 días de edad
16/04/2026	CONCRETO 3000 PSI	3	ENSAYO DE COMPRESION	ZARPA MC1, EN EJE B, ENTRE EJES 6 Y 7	CONCRELAB	NTC 673	C	83%	S	Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa, proyectando el cumplimiento de la resistencia de diseño;, Se remite cilindro de concreto (testigo) al laboratorio para ensayo de resistencia a la compresión a los 36 días de edad
17/04/2026	CONCRETO 3000 PSI	3	ENSAYO DE COMPRESION	Z7 EN A8, Z2 EN EJE A9, Z1 EN EJES A10 Y B10, VC 20 ENTRE EJES 8 Y 10; VC 24 SOBRE EJE 10 ENTRE EJES A Y B	CONCRELAB	NTC 673	C	64%	S	Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa, proyectando el cumplimiento de la resistencia de diseño;, Se remite cilindro de concreto (testigo) al laboratorio para ensayo de resistencia a la compresión a los 36 días de edad
18/04/2026	CONCRETO 3000 PSI	3	ENSAYO DE COMPRESION	Z3 EN EJE B9, VC 21 ENTRE EJES 9 Y 10, VC 23 ENTRE EJES A Y B	CONCRELAB	NTC 673	C	79%	S	Los resultados obtenidos se encuentran dentro del rango esperado de ganancia de resistencia para un concreto de f'c = 21 MPa, ya que se tiene resultados de falla hatsa los 14 días, proyectando el cumplimiento de la resistencia de diseño a los 28
4/05/2026	CONCRETO 3000 PSI	3	ENSAYO DE COMPRESION	MC1, TRAMO1, EN EJE B, ENTRE 6 Y 7	CONCRELAB	NTC 673	C			a la fecha del presente informe, aun se tiene reporte de resistencia por parte de concrelab
8/05/2026	CONCRETO 3000 PSI	3	ENSAYO DE COMPRESION	MC1, TRAMO2, DESDE EJE B, ENTRE 6 Y 7	CONCRELAB	NTC 673	C			a la fecha del presente informe, aun se tiene reporte de resistencia por parte de concrelab
9/05/2026	CONCRETO 3000 PSI	3	ENSAYO DE COMPRESION	PANTALLA P2, C3 EJE B6	CONCRELAB	NTC 673	C			a la fecha del presente informe, aun se tiene reporte de resistencia por parte de concrelab
12/05/2026	CONCRETO 3000 PSI	3	ENSAYO DE COMPRESION	COL EJES B4 Y B5	CONCRELAB	NTC 673	C			a la fecha del presente informe, aun se tiene reporte de resistencia por parte de concrelab

* Contratista / Interventor

Nota: Se debe anexar el certificado de calibración de los equipos utilizados en el ensayo, así como copia de los resultados de ensayos de laboratorio.

Firma:
Nombre: RICARDO A. HERRERA M
****DIRECTOR DE OBRA**

Firma:
Nombre: DIANA A. MALAGON
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

** Nota: En caso de Obra: Director de Obra. En caso de Consultoría: Director de Consultoría. En Otros : Representante Legal o Apoderado

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-9390826-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-04-14
REFERENCIA: 06 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diámetro (mm)	Área (mm²)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm²)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1529	9	No Especificado	Concreto	EJE 3, ENTRE A Y B, Z3 EJE A3, Z4 EJE B3	2026-03-21	2026-03-26	2026-04-11	21	102	8.171	21,0	85,5	107,1	10,5	50,0	2-Cónica y dividida	Bajo a los 21 días / Muestra porosa (huecos o cangrejeras)

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-9419626-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-04-15
REFERENCIA: 07 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diámetro (mm)	Área (mm²)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm²)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1529	6	No Especificado	Concreto	EJE 2, ENTRE A Y B, Z3 EJE B2, Z2 EJE A2	2026-03-20	2026-03-26	2026-04-10	21	102	8.171	21,0	100,3	125,4	12,3	58,6	2-Cónica y dividida	Bajo a los 21 días / Muestra porosa (huecos o cangrejeras)

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-9558526-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-04-20
REFERENCIA: 09 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm^2)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm^2)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1555	10	No especificada	Concreto	EJE 4 ENTRE A Y B	2026-03-27	2026-04-01	2026-04-04	8	102	8.171	21,0	102,5	127,5	12,5	59,5	2-Cónica y dividida	

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-9558626-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-04-20
REFERENCIA: 10 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm^2)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm^2)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1555	11	No especificado	Concreto	EJE 4 ENTRE A Y B	2026-03-27	2026-04-01	2026-04-10	14	102	8.171	21,0	132,6	165,2	16,2	77,1	2-Cónica y dividida	bajo a los 14 dias

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-9558726-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-04-20
REFERENCIA: 11 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm^2)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm^2)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1555	12	No especificado	Concreto	EJE 4 ENTRE A Y B	2026-03-27	2026-04-01	2026-04-17	21	102	8.171	21,0	166,2	207,0	20,3	96,7	2-Cónica y dividida	

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-9586026-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-04-20
REFERENCIA: 12 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm²)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm²)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1562	13	No Especificado	Concreto	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 4-5	2026-04-11	2026-04-17	2026-04-18	7	102	8.171	21,0	120,5	149,9	14,7	70,0	2-Cónica y dividida	

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-10215026-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-05-08
REFERENCIA: 21 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm^2)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm^2)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1562	18	No Especificado	Concreto	ZARPA TANQUE ENTRE EJE 5 Y 6 , Z6 Y ZARPA MC1 ENTRE EJE 6 Y 7	2026-04-13	2026-04-17	2026-05-04	21	102	8.171	21,0	101,4	126,4	12,4	59,0	2-Cónica y dividida	Bajo a los 21 días

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-9619126-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-04-21
REFERENCIA: 13 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm²)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm²)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1562	16	No Especificado	Concreto	ZARPA TANQUE ENTRE EJE 5 Y 6 , Z6 Y ZARPA MC1 ENTRE EJE 6 Y 7	2026-04-13	2026-04-17	2026-04-20	7	102	8.171	21,0	73,9	91,8	9,0	42,9	2-Cónica y dividida	Bajo a los 7 días

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-9809926-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-04-27
REFERENCIA: 14 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm^2)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm^2)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1562	14	No Especificado	Concreto	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 4-5	2026-04-11	2026-04-17	2026-04-25	14	102	8.171	21,0	104,9	130,5	12,8	61,0	2-Cónica y dividida	Bajo a los 14 días
RT-1575	28	No Especificado	Concreto	Z3 EN EJE B9, VC 21 ENTRE EJES 9 Y 10, VC 23 ENTRE EJES A Y B	2026-04-18	2026-04-23	2026-04-25	7	102	8.171	21,0	121,1	150,9	14,8	70,5	2-Cónica y dividida	

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-9878526-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-04-28
REFERENCIA: 15 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm²)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm²)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1575	22	No Especificado	Concreto	ZARPA MC1, EN EJE B, ENTRE EJES 6 Y 7	2026-04-16	2026-04-23	2026-04-24	8	102	8.171	21,0	142,3	177,4	17,4	82,9	2-Cónica y dividida	
RT-1575	25	No Especificado	Concreto	Z7 EN A8, Z2 EN EJE A9,Z1 EN EJES A10 Y B10, VC 20 ENTRE EJES 8 Y 10;VC 24 SOBRE EJE ENTRE EJES A Y B	2026-04-17	2026-04-23	2026-04-24	7	102	8.171	21,0	110,2	137,7	13,5	64,3	2-Cónica y dividida	

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-9928826-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-04-29
REFERENCIA: 16 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm^2)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm^2)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1575	31	No Especificado	Concreto	TESTIGO LOTE 2	2026-03-20	2026-04-23	2026-04-25	36	102	8.171	21,0	198,2	247,8	24,3	115,7	2-Cónica y dividida	

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A. 6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-10054626-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-05-04
REFERENCIA: 17 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm²)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm²)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1575	23	No Especificado	Concreto	ZARPA MC1, EN EJE B, ENTRE EJES 6 Y 7	2026-04-16	2026-04-23	2026-04-30	14	102	8.171	21,0	129,3	161,1	15,8	75,2	2-Cónica y dividida	Bajo a los 14 días

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

Concretos y Prefabricados

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-10054926-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-05-04
REFERENCIA: 18 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm²)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm²)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1575	26	No Especificado	Concreto	Z7 EN A8, Z2 EN EJE A9,Z1 EN EJES A10 Y B10, VC 20 ENTRE EJES 8 Y 10;VC 24 SOBRE EJE ENTRE EJES A Y B	2026-04-17	2026-04-23	2026-05-01	14	102	8.171	21,0	103,9	129,5	12,7	60,5	2-Cónica y dividida	Bajo a los 14 días

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-10055226-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-05-04
REFERENCIA: 19 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm²)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm²)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1562	15	No Especificado	Concreto	ZARPA TANQUE, ENTRE EJE 4-5	2026-04-11	2026-04-17	2026-05-02	21	102	8.171	21,0	142,7	178,5	17,5	83,3	2-Cónica y dividida	
RT-1575	29	No Especificado	Concreto	Z3 EN EJE B9, VC 21 ENTRE EJES 9 Y 10, VC 23 ENTRE EJES A Y B	2026-04-18	2026-04-23	2026-05-02	14	102	8.171	21,0	134,7	168,3	16,5	78,6	2-Cónica y dividida	Bajo a los 14 días

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-10080726-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-05-05
REFERENCIA: 20 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm²)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm²)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1562	17	No Especificado	Concreto	ZARPA TANQUE ENTRE EJE 5 Y 6 , Z6 Y ZARPA MC1 ENTRE EJE 6 Y 7	2026-04-13	2026-04-17	2026-04-27	14	102	8.171	21,0	107,2	133,6	13,1	62,4	2-Cónica y dividida	Bajo a los 14 días

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-10219126-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-05-08
REFERENCIA: 24 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm²)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm²)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1575	27	No Especificado	Concreto	Z7 EN A8, Z2 EN EJE A9,Z1 EN EJES A10 Y B10, VC 20 ENTRE EJES 8 Y 10;VC 24 SOBRE EJE ENTRE EJES A Y B	2026-04-17	2026-04-23	2026-05-08	21	102	8.171	21,0	103,3	128,5	12,6	60,0	2-Cónica y dividida	Bajo a los 21 días

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-10215626-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-05-08
REFERENCIA: 22 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm²)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm²)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1562	21	No Especificado	Concreto	ZARPA MC1, ENTRE EJE 7, ENTRE A Y B , Z4, EJE B5 Z3 EJE B6, VC ENTRE EJE 5 Y 6	2026-04-14	2026-04-17	2026-05-05	21	102	8.171	21,0	106,3	132,6	13,0	61,9	2-Cónica y dividida	

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

N° DE INFORME: DCP1-10217626-IBG_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

***COMPAÑÍA:** CONSORCIO UNIDOS
***OBRA:** OBRA LÉRIDA TOLIMA
***DIRIGIDO A:** PABLO ORTIZ
***DIRECCIÓN:** LÉRIDA

FECHA DE EMISIÓN: 2026-05-08
REFERENCIA: 23 - 27905
DIGITÓ: YENY PAOLA VARGAS TORRES
LABORATORISTA: RUBIO ANDRES

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm^2 a lbf/in^2, multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm^2, multiplique por: 10,1972

Orden de Trabajo	* Cilindro N°	* Código de mezcla	* Tipo de mezcla	* Localización	* Fecha de toma	* Fecha de recepción	* Fecha de ensayo	* Edad (días)	Diam. Prom. (mm)	Área (mm²)	* Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm²)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
RT-1575	24	No Especificado	Concreto	ZARPA MC1, EN EJE B, ENTRE EJES 6 Y 7	2026-04-16	2026-04-23	2026-05-07	21	102	8.171	21,0	123,6	154,0	15,1	71,9	2-Cónica y dividida	

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fué suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados incluidos en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de mezcla, refrentado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.
El método de ensayo NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A.6.4.7, A.6.5 y A.6.6. no se encuentra incluido en el alcance acreditado por ONAC (09-LAB-001).

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Autorizado por:

John Fernando Naranjo Forero
Jefe de Sucursal Ibagué

Concretos y Prefabricados

6.19 INFORME DE INVERSION, BUEN MANEJO DE ANTICIPO, PAGOS Y EXTRACTOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DE ANTICIPO

CONTRATO No. :	087 de 2025
OBJETO:	Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima
VALOR:	$10.214.690.165,00 (Incluido AIU)
CONTRATISTA:	Consorcio Unidos
INTERVENTOR:	Consorcio TAU
PLAZO:	Hasta el 30 de octubre del 2026
VALOR ANTICIPO :	$ 4,085,876,066.00

DATOS ESPECÍFICOS

ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	BENEFICIARIO	VALOR	DESCRIPCIÓN
1	23/04/2026	CONSORCIO UNIDOS	$ 131,328,261.46	REEMBOLSO DE GASTOS PAGADOS POR CONSSORCIO UNIDOS A FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS
2	23/04/2026	CONSORCIO UNIDOS	$ 143,942,141.67	REEMBOLSO DE GASTOS PAGADOS POR CONSSORCIO UNIDOS A FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS
3	23/04/2026	CONSORCIO UNIDOS	$ 32,704,000.07	REEMBOLSO DE GASTOS PAGADOS POR CONSSORCIO UNIDOS A TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS
4	23/04/2026	CONSORCIO UNIDOS	$ 17,760,000.00	REEMBOLSO DE GASTOS PAGADOS POR CONSSORCIO UNIDOS A TRANSPORTADORA DELTA SAS ZOMAC
5	23/04/2026	APLAKO SAS	$ 90,000,000.00	CONTRATO DE DEMOLICION - FACTURA FV16
6	23/04/2026	APLAKO SAS	$ 235,734,403.20	CORTE 1 A CONTRATO DE EXCAVACIÓN

RESUMEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	Adquisicion de materiales de construcción	30%		325,734,403.20	325,734,403.20	916,371,920.86
2	Adquisicion de equipos y mobiliario	42%		-	-	1,695,638,567.39
3	Subcontratos	28%		325,734,403.20	325,734,403.20	822,396,771.35
					-	-
	TOTALES	100.00%	-	651,468,806.40	651,468,806.40	3,434,407,259.60

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma
Nombre: RICARDO A. HERRERA M.
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Firma:
Nombre: DIANA A. MALAGON
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTOR

Lerida -Tolima, 16 de Abril de 2026 **CONSORCIO-TAU-FASE2-0084**

Señores
CONSORCIO UNIDOS
Atn. DUVER OSSO PERDOMO - Representante Legal
Calle 128 B # 59 B - 10
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 096 DE 2025, CUYO OBJETO ES: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. "LOTE (2) LÉRIDA – TOLIMA"*

ASUNTO: <u>AUTORIZACION DESEMBOLSO ANTICIPO No 1</u>

De acuerdo a la solicitud del primer desembolso del anticipo por parte del Contratista de Obra CONSORCIO UNIDOS FASE II, en el marco del Contrato de Obra No. 087 de 2025, y soportado mediante el oficio CU-CSJ-101-2026 del 16 de abril de 2026, esta interventoría realizó la revisión pertinente de los documentos adjuntos vigentes, tales como facturas, comprobantes de pago, RUT y certificados bancarios de los proveedores respectivos.

Como resultado de dicha revisión, se verificó que la documentación presentada se encuentra completa, vigente y acorde con los requisitos establecidos contractualmente, evidenciando coherencia entre los valores facturados, los pagos efectuados y la información registrada en los soportes tributarios y financieros, relacionados de la siguiente manera:

CONTROL DE ANTICIPO CONSORCIO UNIDOS

CONTRATO 87 DE 2025

SOLICITUD DE DESEMBOLSO # 01

ITEM	ELEMENTO TIPO DE MOVIMIENTO	RUBRO AFECTADO	SOPORTE CONTABLE	DESTINATARIO	VALOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
1	REEMBOLSO DE GASTOS	RUBRO 1	FEFB 35970	FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	$ 131.328.261,46	PAGADO POR CONSORCIO UNIDOS A FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS
2	REEMBOLSO DE GASTOS	RUBRO 1	FEFB 36396	FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	$ 143.942.141,67	PAGADO POR CONSORCIO UNIDOS A FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS
3	REEMBOLSO DE GASTOS	RUBRO 1	FET 13641	TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS	$ 32.704.000,07	PAGADO POR CONSORCIO UNIDOS A TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS
4	REEMBOLSO DE GASTOS	RUBRO 1	FE10283	TRANSPORTADORA DELTA SAS ZOMAC	$ 17.760.000,00	PAGADO POR CONSORCIO UNIDOS A TRANSPORTADORA DELTA SAS ZOMAC
				TOTAL DESEMBOLSO 1	$ 325.734.403,20	

DESEMBOLSO 1 CONSIGNAR A:	NIT	# CUENTA Y BANCO	VALOR SOLICITADO
CONSORCIO UNIDOS	901938133-6	BANCOLOMBIA - CUENTA CORRIENTE 35200002510	$ 325.734.403,20

En consecuencia, se autoriza el **Desembolso de Anticipo No. 1** por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($325.734.403,20)**, el cual se encuentra representado en el Plan de Inversión del Anticipo, específicamente en el Rubro No. 1 correspondiente a la ***Adquisición de materiales de construcción***, con cargo a la fiducia Alianza.

ESTADO PLAN DE INVERSION CONTRATO 087 - V1 A GIRO # 1

RUBRO	DESCRIPCION	RUBRO APROBADO PLAN DE INVERSION		VALOR ACUMULADO DE DESEMBOLSOS EFECTUADOS	DESEMBOLSO PROYECTADO GIRO # 1		SALDO DISPONIBLE	
		VALOR	% APROBADO		VALOR	% UTILIZADO	VALOR	% DISPONIBLE POR GIRAR
RUBRO 1	ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION	$ 1.242.438.762,00	30,40%		$ 325.734.403,20	7,97%	$ 916.704.358,80	22,43%
RUBRO 2	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO	$ 1.694.462.238,00	41,50%	$ -			$ 1.694.462.238,00	41,50%
RUBRO 3	SUBCONTRATOS	$ 1.148.975.066,00	28,10%	$ -			$ 1.148.975.066,00	28,10%
	TOTALES	**$ 4.085.876.066,00**	**100,00%**	**$ -**	**$ 325.734.403,20**		**$ 3.760.141.662,80**	**100%**

Así mismo, esta interventoría reitera su compromiso con el cumplimiento oportuno y estricto de las obligaciones contractuales, con el fin de asegurar el adecuado seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

ING. DIANA MALAGÓN
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO TAU

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Ing. Ingrid Barbosa Residente de Interventoría		16.04.2026
Revisó	Ing. Ingrid Barbosa Residente de Interventoría		16.04.2026
Aprobó	Ing. Diana Malagón Directora de proyectos		16.04.2026

Bogotá DC abril 16 de 2026
CU-CSJ-101-2026

Señores
CONSORCIO TAU
Ingeniera **DIANA MALAGON**
Directora de Interventoría
Ciudad

Referencia: **Contrato # 087 de 2025 cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 2: LERIDA – TOLIMA.**

Asunto: Solicitud aprobación desembolso # 1 de anticipo

Respetada ingeniera

Solicito autorizar el desembolso del asunto correspondiente a los dineros girados por el contratista, por un valor de $ 325.734.403,20 según el siguiente cuadro:

ESTADO PLAN DE INVERSION CONTRATO 087 - V1 A GIRO # 1								
RUBRO	DESCRIPCION	RUBRO APROBADO PLAN DE INVERSION		VALOR ACUMULADO DE DESEMBOLSOS EFECTUADOS	DESEMBOLSO PROYECTADO GIRO # 1		SALDO DISPONIBLE	
		VALOR	% APROBADO		VALOR	% UTILIZADO	VALOR	% DISPONIBLE POR GIRAR
RUBRO 1	ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION	$ 1.242.438.762,00	30,40%		$ 325.734.403,20	7,97%	$ 916.704.358,80	22,43%
RUBRO 2	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO	$ 1.694.462.238,00	41,50%	$ -			$ 1.694.462.238,00	41,50%
RUBRO 3	SUBCONTRATOS	$ 1.148.975.066,00	28,10%	$ -			$ 1.148.975.066,00	28,10%
	TOTALES	**$ 4.085.876.066,00**	**100,00%**	**$ -**	**$ 325.734.403,20**		**$ 3.760.141.662,80**	**100%**

Para el efecto, presentamos el cuadro de control de desembolsos y saldos disponibles:

CONTROL DE ANTICIPO CONSORCIO UNIDOS						
CONTRATO 87 DE 2025						
SOLICITUD DE DESEMBOLSO # 01						
ITEM	**ELEMENTO TIPO DE MOVIMIENTO**	**RUBRO AFECTADO**	**SOPORTE CONTABLE**	**DESTINATARIO**	**VALOR SOLICITADO**	**OBSERVACIONES**
1	REEMBOLSO DE GASTOS	RUBRO 1	FEFB 35970	FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	$ 131.328.261,46	PAGADO POR CONSORCIO UNIDOS A FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS
2	REEMBOLSO DE GASTOS	RUBRO 1	FEFB 36396	FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	$ 143.942.141,67	PAGADO POR CONSORCIO UNIDOS A FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS
3	REEMBOLSO DE GASTOS	RUBRO 1	FET 13641	TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS	$ 32.704.000,07	PAGADO POR CONSORCIO UNIDOS A TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS
4	REEMBOLSO DE GASTOS	RUBRO 1	FE10283	TRANSPORTADORA DELTA SAS ZOMAC	$ 17.760.000,00	PAGADO POR CONSORCIO UNIDOS A TRANSPORTADORA DELTA SAS ZOMAC
				TOTAL DESEMBOLSO 1	$ 325.734.403,20	

DESEMBOLSO 1 CONSIGNAR A:	NIT	# CUENTA Y BANCO	VALOR SOLICITADO
CONSORCIO UNIDOS	901938133-6	BANCOLOMBIA - CUENTA CORRRIENTE 35200002510	$ 325.734.403,20

Adjuntamos a la presente comunicación los soportes correspondientes

Cordial saludo

DUVER OSSO PERDOMO
Ingeniero Civil
Representante Legal
CONSORCIO UNIDOS
Proyecto Lérida

AM FERRETERÍA
ANDRÉS MARTÍNEZ S. A. S.
UNA EMPRESA DE ÉXITO Y EXCELENCIA

FACTURA PROFORMA 255333

Fecha: 19/02/2026
Fecha solicitada: 20/02/2026
Número de cliente: 901938133
Lugar de procedencia FIGURADORA

Contacto: CAROLINA LIZARAZO GOMEZ

CONSORCIO UNIDOS
CL 128 B # 59 B - 10
11001 11001 - BOGOTA

A quien corresponda,
Muchas gracias por su pedido. Le confirmamos los siguientes artículos:

Línea	Producto	Descripción	Cantidad	Peso Bruto	Precio neto	Valor neto
10	2050100035	HIERRO FIGURADO 7/8	658,29 Kilogramo	658,29 Kilogram	3.645,00 COP / 1 Kilogramo	2.399.464,48 COP
	Precio de lista			3.649,00 COP / 1 Kilogramo		2.402.100,21 COP
	Descuento de producto (%)			-0,11 %		-2.642,31 COP
	Precio de lista otros			0,01 COP / 1 Kilogramo		6,58 COP
	Impuesto sobre el valor añadido (%)			19,00 %		455.898,25 COP
	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.					
20	2050100030	HIERRO FIGURADO 3/4	4.970,86 Kilogramo	4.970,86 Kilogra	3.645,00 COP / 1 Kilogramo	18.118.765,32 COP
	Precio de lista			3.649,00 COP / 1 Kilogramo		18.138.668,14 COP
	Descuento de producto (%)			-0,11 %		-19.952,53 COP
	Precio de lista otros			0,01 COP / 1 Kilogramo		49,71 COP
	Impuesto sobre el valor añadido (%)			19,00 %		3.442.565,41 COP
	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.					
30	2050100025	HIERRO FIGURADO 5/8	10.902,43 Kilogramo	10.902,43 Kilog	3.645,00 COP / 1 Kilogramo	39.739.314,83 COP
	Precio de lista			3.649,00 COP / 1 Kilogramo		39.782.967,07 COP
	Descuento de producto (%)			-0,11 %		-43.761,26 COP
	Precio de lista otros			0,01 COP / 1 Kilogramo		109,02 COP
	Impuesto sobre el valor añadido (%)			19,00 %		7.550.469,82 COP
	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.					
40	2050100020	HIERRO FIGURADO 1/2	9.447,37 Kilogramo	9.447,37 Kilogra	3.645,00 COP / 1 Kilogramo	34.435.626,80 COP
	Precio de lista			3.649,00 COP / 1 Kilogramo		34.473.453,13 COP
	Descuento de producto (%)			-0,11 %		-37.920,80 COP
	Precio de lista otros			0,01 COP / 1 Kilogramo		94,47 COP
	Impuesto sobre el valor añadido (%)			19,00 %		6.542.769,09 COP
	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.					

AMFERRETERÍA
ANDRÉS MARTÍNEZ S. A. S.
UNA EMPRESA DE ÉXITO Y EXCELENCIA

FACTURA PROFORMA 255333

Número de pedido: 255333

Línea	Producto	Descripción	Cantidad	Peso Bruto	Precio neto	Valor neto
50	2050100015	HIERRO FIGURADO 3/8	3.035,27 Kilogramo	3.035,27 Kilogra	3.645,00 COP / 1 Kilogramo	11.063.573,11 COP
	Precio de lista			3.699,00 COP / 1 Kilogramo		11.227.463,73 COP
	Descuento de producto (%)			-1,46 %		-163.920,97 COP
	Precio de lista otros			0,01 COP / 1 Kilogramo		30,35 COP
	Impuesto sobre el valor añadido (%)			19,00 %		2.102.078,89 COP
	Se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el Decreto 1513 de 2012 y la Resolución 1856 de 2017.					
60	2050100115	HIERRO RECTO 1/2	357,84 Kilogramo	357,84 Kilogram	3.645,00 COP / 1 Kilogramo	1.304.325,41 COP
	Precio de lista			3.649,00 COP / 1 Kilogramo		1.305.758,16 COP
	Descuento de producto (%)			-0,11 %		-1.436,33 COP
	Precio de lista otros			0,01 COP / 1 Kilogramo		3,58 COP
	Impuesto sobre el valor añadido (%)			19,00 %		247.821,83 COP
70	1130200001	ALAMBRE NEGRO	750 Kilogramo	750 Kilogramo	4.399,00 COP / 1 Kilogramo	3.299.251,03 COP
	Precio de lista			4.429,00 COP / 1 Kilogramo		3.321.750,00 COP
	Descuento de producto (%)			-0,678 %		-22.521,47 COP
	Precio de lista otros			0,03 COP / 1 Kilogramo		22,50 COP
	Impuesto sobre el valor añadido (%)			19,00 %		626.857,70 COP

Precio de lista otros		316,21 COP
Valor total neto de posición		110.360.320,98 COP
Impuesto sobre el valor añadido (%)	19,00 %	20.968.460,99 COP
Total		**131.328.781,97 COP**

Condiciones de pago: CONTADO

Peso total: 30.122,06 Kilogramo

AMFERRETERÍA
ANDRÉS MARTÍNEZ S. A. S.
UNA EMPRESA DE ÉXITO Y EXCELENCIA

Confirmación de pedido: 255333

Número de pedido: 255333

Atentamente,
CAROLINA LIZARAZO GOMEZ
FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS

RESOLUCIÓN 0277 DE 2015 ALAMBRE DE ACERO GRAFILADO Y MALLA ELECTROSOLDADA CON GRAFIL

CONDICIONES COMERCIALES:

1. PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
2. SOMOS AUTORETENEDORES Y GRANDES CONTRIBUYENTES por favor no aplicar ningún tipo de retención.
3. ENTREGA DE FIGURADO: La entrega del figurado se hará según programación acordada con el Asesor. Ocho (8) días hábiles una vez aplicado el pago.
4. TRANSPORTE: Para pedidos superiores a 4 toneladas en el perimetro de Bogotá y 6 toneladas fuera de Bogotá. (Sujeto a cambios sin previo aviso).
5. FIGURADO: Los pedidos se pasaran a producción una vez se encuentre verificado el despiece y la cartilla se encuentre aprobada.
6. DESCARGUE: El descargue lo asume el cliente, el material se entrega en obra sobre plataforma del vehículo y únicamente hasta donde este mismo pueda ingresar.
7. El destinatario debe garantizar el fácil y seguro acceso de los vehículos en el sitio de descargue, de lo contrario asumirá el sobrecosto que generen.

Banco Bogotá Cuenta corriente No 054240569	Bancolombia Cuenta corriente No 04127791998
Banco Davivienda Cuenta Corriente No 46216999-9895	Banco Agrario Cuenta Ahorros No 409100007466

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223998833

(415)7707212489984(8020) 000014122399883 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 4 1 0 2	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 25 15 65

42. Correo electrónico gerencia@amferreteria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 8 9 3 8 9 1	6 0 1 7 4 4 3 6 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 6 3	2 0 0 5 0 7 1 8	2 4 1 0	2 0 1 3 0 7 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	15

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 8	2 6	4 2	4 8	5 2	5 5											

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ MILLAN IVONNE DAYANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEFB35970

FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS

NIT 900.034.102-4
CR 25 15 65
Email: facturacionventas@amferreteria.com
Tel: +57 9666
BOGOTA - Colombia

RESPONSABLE DE IVA
GRANDES CONTRIBUYENTES Resolución No. 000200 27/12/2024
AUTORRETENEDOR Resolución No. 010683 de 2011/10/07
AGENTE RETENEDOR DE IVA A REGIMEN SIMPLE DE TRUBUTACION. ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663
Autorizacion Numeración de Facturación N° 18764074274111 del 2024/07/03 al 2026/07/03 Rango 30001-50000
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES BOGOTA RES. DDI-032117 DE 25 OCTUBRE 2019

CLIENTE: CONSORCIO UNIDOS **CODIGO:** 901938133 **DIRECCION:** CL 128 B # 59 B - 10 **NIT:** 901938133-6 **TELEFONO:** +57 3228591627 **CIUDAD:** Bogota	**ENTREGADO A:** CONSORCIO UNIDOS **CODIGO:** 11001 **DIRECCION:** CL 128 B # 59 B - 10 **TELEFONO:** +57 3228591627 **CIUDAD:** Bogota - Colombia	**Orden de Compra** - **Pedido No** 255333 **Remision No:** 575109

Vendedor: CAROLINA LIZARAZO GOMEZ **Condiciones de pago:** CONTADO Medio de pago: Tarjeta Crédito Plazo: 25/02/2026	**Transportador:** **Guia:** **Placa:**	**No. Interno:** **Aviso de Recibo:**	**Fecha Factura** 25/02/2026 09:39:28 **Fecha Aviso Recibo**	**Fecha Vencimiento** 25/02/2026 **Fecha Despacho**

Código	Descripción	Unidad Empaque	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	Impuesto		Valor Total
							%	Valor	
2050100035	1. HIERRO FIGURADO 7/82025-2492		kilogramo	658.29	3,645.00	0.11	IVA 19.00	455,898.24	2,399,464.48
2050100030	2. HIERRO FIGURADO 3/42025-2326		kilogramo	4970.86	3,645.00	0.11	IVA 19.00	3,442,565.41	18,118,765.32
2050100025	3. HIERRO FIGURADO 5/82026-0244		kilogramo	10902.43	3,645.00	0.11	IVA 19.00	7,550,469.82	39,739,314.83
2050100020	4. HIERRO FIGURADO 1/22026-0028		kilogramo	9447.30	3,645.00	0.11	IVA 19.00	6,542,720.61	34,435,371.65
2050100015	5. HIERRO FIGURADO 3/8C63614-26		kilogramo	3035.26	3,645.00	1.46	IVA 19.00	2,102,071.97	11,063,536.66
2050100115	6. HIERRO RECTO 1/22025-2842		kilogramo	357.80	3,645.00	0.11	IVA 19.00	247,794.13	1,304,179.61
1130200001	7. ALAMBRE NEGRO		kilogramo	750.00	4,399.00	0.68	IVA 19.00	626,857.70	3,299,251.03

Total Peso Bruto	Total Peso Neto	Total Item	Total Empaque	Total Unidades
30,121.94	30,121.94	7		

MONEDA	COP
TOTAL BRUTO	110,359,883.58
DESCUENTOS	0.00
TOTAL BASE GRAVABLE	110,359,883.58
IVA 19.00%	20,968,377.88
FLETE	
SEGURO	
OTROS CARGOS	
VALOR TOTAL	**131,328,261.46**

Girar cheque con sello restrictivo a FERRETERÍA ANDRÉS MARTÍNEZ SAS
Para consignación Bancolombia Cta Cte 0412-779-1998 Bco de Bogotá Cta Cte 05424-0569 Davivienda Cta Cte 4621-6999-9895 Banagrario Cta Aho 4091-0000-7466
Para barras corrugadas-figurado-mallas electrosoldadas se entrega etiqueta por und de empaque DEC 1513/12 RES 1856/17 y RES 277/15 requisitos etiquetado. Se advierte al comprador la obligación legal de mantener la etiqueta en la und de empaque hasta el consumidor final. Para referencias de Grafil 4-4.5-5 mm se enfatiza que solamente deben ser utilizadas para fines de elaboración de malla electrosoldada NTC 5806 N 7.2 Tabla 6. Varilla lisa y Alambre Liso para uso ornamentación.

Valor Letras: CIENTO TREINTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M C/TE

Observaciones:

Dirección de obra: Avenida 8 N°11 - 31 LERIDA - TOLIMA
Nombre de la obra: JUZGADOS LERIDA
Teléfono: 3203657848
Nombre de la persona que solicita el material: PABLO ORTIZ CRUZ
Correo electrónico: unidoslerida.residente@gmail.com unidoslerida.arquitecta@gmail.com

Forma de pago: Contado

Creado por Carolina Lizarazo Gomez

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

PALOQUEMAO
Cr 25 15 65
Pbx (57) 7449666
(57) 7443636 – 7449555
comercial@amferreteria.com

SEDES BOGOTA
CENTRO Cl 12 15 90
ZONA INDUSTRIAL Cr 32 11ª 90
RICAURTE Cr 29 8 42
7 DE AGOSTO Cl 68 19 24

OTRAS CIUDADES
TUNJA Cr 14 8 169 sur
FUNZA Cr 9 5ª 62

PLANTAS
BOGOTA Figuraciones
Av Cl 6 37ª 12
MOSQUERA Mallas
Cr 14ª 17 131 Pl Montana

Aprobada por:

Cédula de Ciudadania

Fecha de Recibo

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

CUFE: 1d78e0cdad12948df60f7d65f64f2d4348f1ebf46f8c11485386e31587efcbfa161cb37c0b67e5550dab40ca081bd8fc

Tipo de operación: Estándar-10
Fecha Validación DIAN: 2026-02-25 09:39:42-05:00
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Firma Digital:
A+bLTu3I2yZNaAqAu1nAdzrj+Q7ma35WqdhdANE2jZjbKmNq9/3CgJ/Q6omMlKOvbhpvNNVYwoRc7RcSNc3fx0I0OM0l5yuPohoBSgeaX+SPMI4bolpJVpi2BPaN+CmExQrkTU7PHSHjBQKYDwkMBLY5jO8by4h1Dpf0mf56qBhcw9khTYvOGBnODE8RxXyrNoPlXrhpOaDGcvI2aHlmYoANehgJpGYH2iMLNuZWIdbVWEp/Khs1IP+HwU+t1J94yKMlUAUpP9SooyiHV9lj9prgmNkSALTbKbauJZSu6YL+2lWzqHGPe/yLdiLhtS8nsklba8m+1U7QmIQd5zTYgQ==

Certificación
Bancaria

Fecha: **11 de febrero de 2026**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS,** identificado con **NIT** No **900034102** denominada **FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS**, a la fecha **02/11/2026**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	04127791998	08/10/2006 (M/D/A)	BLOQUEO CUENTA POR COBRAR	PLAZA ESPANA	41

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Número del registro
1

Fecha de aplicación
19 Feb 2026

Nombre del destinatario
Ferreteria Andres

Identificación destinatario
900034102

Producto destino
412 - 77919 - 98

Tipo de producto
Cuenta corriente

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 131.328.781,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: O R INGENIERIA LTDA **Nombre del pago:** lerida **Fecha:** 19-03-2026 **Hora:** 15:41:53 **Fecha de envío del pago:** 19-03-2026

NIT: 830060337 **Secuencia:** A **Fecha de Generación:** 19-03-2026 **Fecha para Procesar el pago:** 19-03-2026

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 03143191740

Impreso por: LeonardoOsso89T

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $143,942,399.00	**Valor Registros Procesados:** $143,942,399.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
04127791998	Corriente	900034102	FERRETERIA ANDRES	143,942,399.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	19-03-2026

Oferta: 635859

Fecha: 18/03/2026
Válido hasta: 20/03/2026
Fecha de solicitud: 20/03/2026
Número de cliente: 901938133

CONSORCIO UNIDOS
CL 128 B # 59 B - 10
11001 11001 - BOGOTA

Contacto: CAROLINA LIZARAZO GOMEZ

A quien corresponda,
Muchas gracias por su interés. Le ofrecemos los siguientes artículos:

Línea	Producto	Descripción	Cantidad	Peso	Precio neto	Descripción	Opt.
10	2050100015	HIERRO FIGURADO 3/8 A 1"	32.280 Kilogramo	32.280 KGM	3.645,00 COP / 1 Kilogramo	117.660.748,49 COP	☐
20	1130200001	ALAMBRE NEGRO	750 Kilogramo	750 KGM	4.399,00 COP / 1 Kilogramo	3.299.251,03 COP	☐

Precio de lista otros		345,30 COP
Valor total neto de posición		120.959.999,52 COP
Impuesto sobre el valor añadido (%)	19,00 %	22.982.399,91 COP
Total		**143.942.399,43 COP**

Condiciones de pago: CONTADO
Peso total: 33.030 KGM

MATERIAL PUESTO EN OBRA LERIDA

Atentamente,
CAROLINA LIZARAZO GOMEZ
FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS

AM FERRETERÍA ANDRÉS MARTÍNEZ S. A. S. UNA EMPRESA DE ÉXITO Y EXCELENCIA
Copia de prueba

AMFERRETERÍA
ANDRÉS MARTÍNEZ S. A. S.
UNA EMPRESA DE ÉXITO Y EXCELENCIA

Oferta: 635859

Número de oferta: 635859

RESOLUCIÓN 0277 DE 2015 - ALAMBRE DE ACERO GRAFILADO Y MALLA ELECTROSOLDADA CON GRAFIL

CONDICIONES COMERCIALES:

1. PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
2. **SOMOS AUTORETENEDORES - POR FAVOR NO APLICAR NINGUN TIPO DE RETENCION**.
3. ENTREGA DE FIGURADO: La entrega del figurado se hará según programación acordada con el Asesor. Ocho (8) días hábiles una vez aplicado el pago.
4. TRANSPORTE: Para pedidos superiores a 4 toneladas en el perimetro de Bogotá y 6 toneladas fuera de Bogotá. (Sujeto a cambios sin previo aviso y con previa consolidación de carga).
5. FIGURADO: Los pedidos se pasaran a producción una vez se encuentre verificado el despiece y la cartilla se encuentre aprobada por el cliente.
6. DESCARGUE: El descargue lo asume el cliente, el material se entrega en obra sobre plataforma del vehículo y únicamente hasta donde este mismo pueda ingresar.
7. El destinatario debe garantizar el fácil y seguro acceso de los vehículos en el sitio de descargue, de lo contrario asumirá el sobrecosto que generen.

Banco Bogotá Cuenta corriente # 054-240-569	Bancolombia Cuenta corriente # 041-27791-998
Banco Davivienda Cuenta Corriente # 4621-6999-9895	Banco Agrario Cuenta Ahorros # 4091-0000-7466

AMFERRETERÍA ANDRÉS MARTÍNEZ S. A. S. UNA EMPRESA DE ÉXITO Y EXCELENCIA
Copia de prueba

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEFB36396

FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS
NIT 900.034.102-4
CR 25 15 65
Email: facturacionventas@amferreteria.com
Tel: +57 9666
BOGOTA - Colombia

RESPONSABLE DE IVA
GRANDES CONTRIBUYENTES Resolución No. 000200 27/12/2024
AUTORRETENEDOR Resolución No. 010683 de 2011/10/07
AGENTE RETENEDOR DE IVA A REGIMEN SIMPLE DE TRUBUTACION. ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663
Autorizacion Numeración de Facturación N° 18764074274111 del 2024/07/03 al 2026/07/03 Rango 30001-50000
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES BOGOTA RES. DDI-032117 DE 25 OCTUBRE 2019

CLIENTE: CONSORCIO UNIDOS **CODIGO:** 901938133 **DIRECCION:** CL 128 B # 59 B - 10 **NIT:** 901938133-6 **TELEFONO:** +57 3228591627 **CIUDAD:** Bogota	**ENTREGADO A:** CONSORCIO UNIDOS **CODIGO:** 11001 **DIRECCION:** CL 128 B # 59 B - 10 **TELEFONO:** +57 3228591627 **CIUDAD:** Bogota - Colombia	**Orden de Compra** - **Pedido No** 260290 **Remision No:** 586655

Vendedor: CAROLINA LIZARAZO GOMEZ **Condiciones de pago:** CONTADO Medio de pago: Tarjeta Crédito Plazo: 07/04/2026	**Transportador:** **Guia:** **Placa:**	**No. Interno:** **Aviso de Recibo:**	**Fecha Factura** 07/04/2026 10:45:02 **Fecha Aviso Recibo**	**Fecha Vencimiento** 07/04/2026 **Fecha Despacho**

Código	Descripción	Unidad Empaque	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	Impuesto		Valor Total
							%	Valor	
2050100040	1. HIERRO FIGURADO 12025-1360		kilogramo	323.00	3,644.99	0.11	IVA 19.00	223,692.80	1,177,330.51
2050100035	2. HIERRO FIGURADO 7/82025-2511		kilogramo	2912.59	3,644.99	0.11	IVA 19.00	2,017,106.51	10,616,350.06
2050100030	3. HIERRO FIGURADO 3/42026-0831		kilogramo	6389.02	3,644.99	0.11	IVA 19.00	4,424,698.93	23,287,889.09
2050100025	4. HIERRO FIGURADO 5/82026-0244		kilogramo	4048.30	3,644.99	0.11	IVA 19.00	2,803,639.47	14,755,997.23
2050100020	5. HIERRO FIGURADO 1/22026-0028		kilogramo	5286.19	3,644.99	0.11	IVA 19.00	3,660,936.92	19,268,089.07
2050100015	6. HIERRO FIGURADO 3/8B67037-26		kilogramo	12866.53	3,644.99	1.46	IVA 19.00	8,910,702.15	46,898,432.37
2050100125	7. HIERRO RECTO 3/42025-2326		kilogramo	268.20	3,644.99	0.11	IVA 19.00	185,741.20	977,585.27
2050100120	8. HIERRO RECTO 5/82026-0932		kilogramo	186.24	3,644.99	0.11	IVA 19.00	128,980.02	678,842.21
1130200001	9. ALAMBRE NEGRO		kilogramo	750.00	4,399.02	2.98	IVA 19.00	626,860.75	3,299,267.11

Total Peso Bruto	Total Peso Neto	Total Item	Total Empaque	Total Unidades
33,030.07	33,030.07	9		

MONEDA	COP
TOTAL BRUTO	120,959,782.92
DESCUENTOS	0.00
TOTAL BASE GRAVABLE	120,959,782.89
IVA 19.00%	22,982,358.75
FLETE	
SEGURO	
OTROS CARGOS	
VALOR TOTAL	**143,942,141.67**

Girar cheque con sello restrictivo a FERRETERÍA ANDRÉS MARTÍNEZ SAS
Para consignación Bancolombia Cta Cte 0412-779-1998 Bco de Bogotá Cta Cte 05424-0569 Davivienda Cta Cte 4621-6999-9895 Banagrario Cta Aho 4091-0000-7466
Para barras corrugadas-figurado-mallas electrosoldadas se entrega etiqueta por und de empaque DEC 1513/12 RES 1856/17 y RES 277/15 requisitos etiquetado. Se advierte al comprador la obligación legal de mantener la etiqueta en la und de empaque hasta el consumidor final. Para referencias de Grafil 4-4.5-5 mm se enfatiza que solamente deben ser utilizadas para fines de elaboración de malla electrosoldada NTC 5806 N 7.2 Tabla 6. Varilla lisa y Alambre Liso para uso ornamentación.

Valor Letras: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M C/TE

Observaciones:

Dirección de obra: Avenida 8 N°11 - 31 LERIDA - TOLIMA
Nombre de la obra: JUZGADOS LERIDA
Teléfono: 3203657848
Nombre de la persona que solicita el material: PABLO ORTIZ CRUZ
Correo electrónico: unidoslerida.residente@gmail.com unidoslerida.arquitecta@gmail.com

Forma de pago: Contado

Creado por Carolina Lizarazo Gomez

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

PALOQUEMAO
Cr 25 15 65
Pbx (57) 7449666
(57) 7443636 – 7449555
comercial@amferreteria.com

SEDES BOGOTA
CENTRO Cl 12 15 90
ZONA INDUSTRIAL Cr 32 11ª 90
RICAURTE Cr 29 8 42
7 DE AGOSTO Cl 68 19 24

OTRAS CIUDADES
TUNJA Cr 14 8 169 sur
FUNZA Cr 9 5ª 62

PLANTAS
BOGOTA Figuraciones
Av Cl 6 37ª 12
MOSQUERA Mallas
Cr 14ª 17 131 Pl Montana

Aprobada por:

Cédula de Ciudadania

Fecha de Recibo

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

CUFE: 1fa732ec42b12b246a33fa21f581affa0f87db75a29aecbe16b398fa0ac76c8610030af71180ee15a72f480e883a43ee

Tipo de operación: Estándar-10
Fecha Validación DIAN: 2026-04-07 10:45:15-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Firma Digital:
fnMNKmQnkK5DBmsDnYDck5zB/f7HdceihTn0PGmUKB3kHBiX/XPSqypkByEkeL4QQE+ydUcy7VtACUlRV7fWBSPnF3DGWuxC6sbPgTP2EzeaX/H5tFAHcIrRqiY7H0C5t+OzKYo6iruXkEpTyiXsaz8b/MNGwTP6ruFxnStPbYd4S8X+9ON3OlSrpUT3MUwkFTeapGTXEYHa0wt6J1EcPVC3l1L5UFFkIN0TQGAyZRd5dwc4W4GEQyNnp+1dSu7ofIDQsjNevF6ONl2LcKs6jdZJ3v7+rO+BgYFKRetAygDr1PtS+3xS0G8cpAFnEmCC+Actj3uX6N6XaO+rCEow5A==

Número del registro
1

Fecha de aplicación
27 Feb 2026

Nombre del destinatario
Triturados Y Vias

Identificación destinatario
900237153

Producto destino
619 - 441782 - 18

Tipo de producto
Cuenta corriente

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 31.742.118,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS
NIT: 900.237.153-1

Responsables De Iva
Actividad Economica: 0811

Dir. Km 32 via Ibagué - Venadillo Alvarado - Tol
Cel: 3144315638
Email: auxiliarcontabilidad@lacaima.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FET 13641

Adquiriente	CONSORCIO UNIDOS	Fecha	Vencimiento	Forma de pago
Identificación	NIT 901938133-6 Tels:	Feb-20-2026	Feb-20-2026	CREDITO CUENTAS X
Direccion	CL 128 B # 59 B - 10			
Ciudad	BOGOTA D.C. - BOGOTA	Vendedor		
Correo	consorciounidos.altamira@gmail.com	TRITURADOS Y VIAS LA		-

REF.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
00001	ARENA TRITURADA	19	240.00	31,932.77	7,663,865.00
00003	TRITURADO 1/2	19	352.00	56,302.52	19,818,488.00

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe Autorización DIAN No.18764083610837 de Nov-18-2024 Vigencia: 24 meses Vence: Nov-18-2026 Rango: FET 11001-15000

Tarifas de impuestos	Base	Impuesto
IVA 19.00%	27,482,353	5,221,647

SubTot.	27,482,353.00
Iva/Inc	5,221,647.07
Ico	
TOTAL$	**32,704,000.07**

Son: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS CON SIETE CENTAVOS mcte.

Esta factura de venta electrónica, se asimila en todos sus defectos a un título valor (Articulo 621-772 y siguientes del código de Comercio y 617 del E.T). Ley 1231 del 2008 causara interés de mora a la máxima tasa autorizada por ley. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador si no reclamare en contra de su contenido por medio escrito dirigido al emisor o tenedor del título dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su

(-) Anticipos	0.00
(-) Retenciones	0.00
Neto a pagar	

PAGOS:BANCOLOMBIA CTA CTE # 61944178218 FAVOR ENVIAR COPIA DE CONSIGNACION AL CORREO AUXILIARCONTABILIDAD@LACAIMA.COM

CUFE: e74f6b5557c33feb75e71be79833d948b25bf2a35b88c36a5ebf9984d4c70910f511e4e28664d81148a5a4aba9d27eec

Certificado
Bancario

Jueves, 8 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA SAS identificado(a) con NIT 900237153, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	61944178218	2008/09/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14852359756

(415)7707212489984(8020) 000001485235975 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 7 1 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Alvarado 0 2 6

41. Dirección principal
KM 2 VIA ALVARADO VENADILLO FCA LAS VILLAS

42. Correo electrónico subgerencia@lacaima.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 7 8 6 8 9 4	3 1 4 4 3 1 5 6 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 8 1 1	2 0 0 8 0 8 2 2	4 6 6 3	2 0 0 8 0 8 2 2	4 9 2 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14852359756

(415)7707212489984(8020) **000001485235975 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 7 1 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	3 2
73. Fecha	2 0 0 8 0 8 2 2	2 0 1 5 0 4 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 8 2 6	2 0 1 5 0 7 1 3
77. No. Matrícula mercantil	1 9 4 1 4 2	1 9 4 1 4 2
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 8 2 2	2 0 0 8 0 8 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 5 0 7 1 3		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14852359756

(415)7707212489984(8020) **000001485235975 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 7 1 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 8 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 1 6 9 2 1 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ	CHAVEZ	MIGUEL	ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14852359756

(415)7707212489984(8020) **000001485235975 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 7 1 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 3 9 7 7 2 2		1 7 0 9 4 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GIL	CARDENAS	JAIME	ANGELINO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 7 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14852359756

(415)7707212489984(8020) **000001485235975 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 7 1 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita 0 8 1 1

162. Nombre del establecimiento: TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Alvarado 0 2 6

165. Dirección: KM 2 VIA ALVARADO-VENADILLO FCA LAS VILLAS BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 9 4 1 4 3	2 0 0 8 0 8 2 6
168. Teléfono: 2 7 8 6 8 9 4	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Número del registro
1

Fecha de aplicación
27 Feb 2026

Nombre del destinatario
Transportadora Del

Identificación destinatario
901521624

Producto destino
869 - 000018 - 34

Tipo de producto
Cuenta corriente

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 17.404.800,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRANSPORTADORA DELTA S.A.S. ZOMAC
NIT: 901521624-1
Responsables De Iva
Actividad Economica: 4923

Dir. CL 4 N° 1-56 BARRIO CENTRO Alvarado - Tol
Cel: 310 754 6936
Email: auxiliarcontabilidad.delta@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FE1 283

Adquiriente	CONSORCIO UNIDOS	Fecha	Vencimiento	Forma de pago
Identificación	NIT 901938133-6 Tels:	Feb-20-2026	Feb-20-2026	CREDITO Nacionales
Direccion	3228591627			
Ciudad	Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.	Vendedor		
Correo	consorciounidos.altamira@gmail.com	TRANSPORTADORA		-

REF.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
11	TRANSPORTE DE MATERIAL		37.00	480,000.00	17,760,000.00

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe Habilitación DIAN No.18764092487462 de Abr-29-2025 Vigencia: 12 meses Vence: Abr-29-2026 Rango: FE1 1-2000

Tarifas de impuestos	Base	Impuesto
IVA 0.00%	17,760,000	0

SubTot.	17,760,000.00
TOTAL$	**17,760,000.00**

Son: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS mcte.

Esta factura de venta electrónica, se asimila en todos sus defectos a un título valor (Articulo 621-772 y siguientes del código de Comercio y 617 del E.T). Ley 1231 del 2008 causara interés de mora a la máxima tasa autorizada por ley. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador si no reclamare en contra de su contenido por medio escrito dirigido al emisor o tenedor del título dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su

(-) Anticipos	0.00
(-) Retenciones	0.00
Neto a pagar	

PAGOS:BANCOLOMBIA CTA CTE # 86900001834 FAVOR ENVIAR COPIA DE CONSIGNACION AL CORREO AUXCONTABILIDAD.DELTA@GMAIL.COM

CUFE: 91dadec402eb15918eb63dc2f13815eff9498b1a9a4c48d9c843acb6364971646d2cf47c4afe701a398727703106c30a
Fecha generación: 2026-02-20T14:11:00 Fecha expedición: 2026-02-20T14:11:50 Elaboró: AUX DIANA ACEVEDO Pág: 1/1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217382171

(415)7707212489984(8020) 000014121738217 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 1 6 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTADORA DELTA S.A.S.-ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla
TRANSPORTADORA DELTA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Alvarado 0 2 6

41. Dirección principal
CR 3 N 6 16 BRR CENTRO

42. Correo electrónico admdeltazomac@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 5 4 6 9 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 2 4 0 7 0 4	6 8 1 0	2 0 2 4 0 7 0 4			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANDRADE NARVAEZ LEIDY JANETH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217382171

(415)7707212489984(8020) **000014121738217 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 1 6 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 9 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 9 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 3 5 1 9 1	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 2 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 9 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 9 1 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141217382171

(415)7707212489984(8020) **000014121738217 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 1 6 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 9 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 6 4 5 2 0 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANDRADE	NARVAEZ	LEIDY	JANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217382171

(415)7707212489984(8020) **000014121738217 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 1 6 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 6 5 2 8 8	1	2 3 0 7 7 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GOMEZ	LARA	DIANA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141217382171

(415)7707212489984(8020) **000014121738217 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 1 6 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de carga por carretera 4 9 2 3	

162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTADORA DELTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Alvarado 0 2 6	

165. Dirección: CR 3 N 6 16 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 3 3 5 1 9 2	2 0 2 1 0 9 1 5	
168. Teléfono: 3 1 0 2 5 4 6 9 3 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Ibagué 19 de enero de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, TRANPORTADORA DELTA SAS ZOMAC identificado con CC/Nit. 901521624, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco.

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Corriente	869-000018-34	2021/10/22	Activa

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Los valores están expresados en miles

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

Lerida -Tolima, 23 de Abril de 2026 **CONSORCIO-TAU-FASE2-0084A**

Señores
CONSORCIO UNIDOS
Atn. DUVER OSSO PERDOMO - Representante Legal
Calle 128 B # 59 B - 10
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 096 DE 2025, CUYO OBJETO ES: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. "LOTE (2) LÉRIDA – TOLIMA"*

ASUNTO: <u>AUTORIZACION DESEMBOLSO ANTICIPO No 2</u>

De acuerdo a la solicitud del primer desembolso del anticipo por parte del Contratista de Obra CONSORCIO UNIDOS FASE II, en el marco del Contrato de Obra No. 087 de 2025, y soportado mediante el oficio CU-CSJ-105-2026 del 23 de abril de 2026, esta interventoría realizó la revisión pertinente de los documentos adjuntos vigentes, tales como facturas, comprobantes de pago, RUT y certificados bancarios de los proveedores respectivos.

Como resultado de dicha revisión, se verificó que la documentación presentada se encuentra completa, vigente y acorde con los requisitos establecidos contractualmente, evidenciando coherencia entre los valores facturados, los pagos efectuados y la información registrada en los soportes tributarios y financieros, relacionados de la siguiente manera:

CONTROL DE ANTICIPO CONSORCIO UNIDOS

CONTRATO 87 DE 2025

SOLICITUD DE DESEMBOLSO # 02

ITEM	ELEMENTO TIPO DE MOVIMIENTO	RUBRO AFECTADO	SOPORTE CONTABLE	DESTINATARIO	VALOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
1	REEMBOLSO DE GASTOS	RUBRO 3	CONTRATO DE DEMOLICION	APLAKO SAS	$ 90.000.000,00	PAGADO POR CONSORCIO UNIDOS
2	REEMBOLSO DE GASTOS	RUBRO 3	ABONO A CONTRATO DE EXCAVACIÓN	APLAKO SAS	$ 235.734.403,20	PAGADO POR CONSORCIO UNIDOS
				TOTAL DESEMBOLSO 2	$ 325.734.403,20	

DESEMBOLSO 1 CONSIGNAR A:	NIT	# CUENTA Y BANCO	VALOR SOLICITADO
CONSORCIO UNIDOS	901938133-6	BANCOLOMBIA - CUENTA CORRRIENTE 35200002510	$ 325.734.403,20

En consecuencia, se autoriza el **Desembolso de Anticipo No. 2** por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($325.734.403,20)**, el cual se encuentra representado en el Plan de Inversión del Anticipo, específicamente en el Rubro No. 3 correspondiente a la ***Subcontratos***, con cargo a la fiducia Alianza.

ESTADO PLAN DE INVERSION CONTRATO 087 - V1 A GIRO # 2									
RUBRO	DESCRIPCION	RUBRO APROBADO PLAN DE INVERSION		VALOR ACUMULADO DE DESEMBOLSOS EFECTUADOS		DESEMBOLSO PROYECTADO GIRO # 2		SALDO DISPONIBLE	
		VALOR	% APROBADO	VALOR	% ACUMULADO	VALOR	% UTILIZADO	VALOR	% DISPONIBLE POR GIRAR
RUBRO 1	ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION	$ 1.242.438.762,00	30,40%	$ 325.734.403,20	7,97%			$ 916.704.358,80	22,43%
RUBRO 2	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO	$ 1.694.462.238,00	41,50%	$ -				$ 1.694.462.238,00	41,50%
RUBRO 3	SUBCONTRATOS	$ 1.148.975.066,00	28,10%	$ -		$ 325.734.403,20	7,97%	$ 823.240.662,80	20,13%
	TOTALES	**$ 4.085.876.066,00**	**100,00%**	**$ 325.734.403,20**	**7,97%**	**$ 325.734.403,20**	**7,97%**	**$ 3.434.407.259,60**	**84,06%**

Así mismo, esta interventoría reitera su compromiso con el cumplimiento oportuno y estricto de las obligaciones contractuales, con el fin de asegurar el adecuado seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

ING. DIANA MALAGÓN
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO TAU

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Ing. Ingrid Barbosa Residente de Interventoría		23.04.2026
Revisó	Ing. Ingrid Barbosa Residente de Interventoría		23.04.2026
Aprobó	Ing. Diana Malagón Directora de proyectos		23.04.2026

Bogotá DC, abril 23 de 2026
CU-CSJ-105-2026

Señores
CONSORCIO TAU
Ingeniera **DIANA MALAGON**
Directora de Interventoría
Ciudad

Referencia: **Contrato # 087 de 2025 cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 2: LERIDA – TOLIMA.**

Asunto: Solicitud aprobación desembolso # 2 de anticipo

Respetada ingeniera

Solicito autorizar el desembolso del asunto correspondiente a los dineros girados por el contratista, por un valor de $ 325.734.403.20 según el siguiente cuadro:

ESTADO PLAN DE INVERSION CONTRATO 087 - V1 A GIRO # 2									
RUBRO	DESCRIPCION	RUBRO APROBADO PLAN DE INVERSION		VALOR ACUMULADO DE DESEMBOLSOS EFECTUADOS		DESEMBOLSO PROYECTADO GIRO # 2		SALDO DISPONIBLE	
		VALOR	% APROBADO	VALOR	% ACUMULADO	VALOR	% UTILIZADO	VALOR	% DISPONIBLE POR GIRAR
RUBRO 1	ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION	$ 1.242.438.762,00	30,40%	$ 325.734.403,20	7,97%			$ 916.704.358,80	22,43%
RUBRO 2	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO	$ 1.694.462.238,00	41,50%	$ -				$ 1.694.462.238,00	41,50%
RUBRO 3	SUBCONTRATOS	$ 1.148.975.066,00	28,10%	$ -		$ 325.734.403,20	7,97%	$ 823.240.662,80	20,13%
	TOTALES	**$ 4.085.876.066,00**	**100,00%**	**$ 325.734.403,20**	**7,97%**	**$ 325.734.403,20**	**7,97%**	**$ 3.434.407.259,60**	**84,06%**

Para el efecto, presentamos el cuadro de control de desembolsos y saldos disponibles:

CONTROL DE ANTICIPO CONSORCIO UNIDOS						
CONTRATO 87 DE 2025						
SOLICITUD DE DESEMBOLSO # 02						
ITEM	**ELEMENTO TIPO DE MOVIMIENTO**	**RUBRO AFECTADO**	**SOPORTE CONTABLE**	**DESTINATARIO**	**VALOR SOLICITADO**	**OBSERVACIONES**
1	REEMBOLSO DE GASTOS	RUBRO 3	CONTRATO DE DEMOLICION	APLAKO SAS	$ 90.000.000,00	PAGADO POR CONSORCIO UNIDOS
2	REEMBOLSO DE GASTOS	RUBRO 3	ABONO A CONTRATO DE EXCAVACIÓN	APLAKO SAS	$ 235.734.403,20	PAGADO POR CONSORCIO UNIDOS
				TOTAL DESEMBOLSO 2	$ 325.734.403,20	

DESEMBOLSO 1 CONSIGNAR A:	NIT	# CUENTA Y BANCO	VALOR SOLICITADO
CONSORCIO UNIDOS	901938133-6	BANCOLOMBIA - CUENTA CORRRIENTE 35200002510	$ 325.734.403,20

Adjuntamos a la presente comunicación los soportes correspondientes

Cordial saludo

DUVER OSSO PERDOMO
Ingeniero Civil
Representante Legal
CONSORCIO UNIDOS
Proyecto Lérida

NOTA: Adjuntamos dos cotizaciones adicionales, por transparencia del contrato

ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 900854375-6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
C L 128 B 59 B 10 PISO 2, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3228591627
Email. secretaria@aplako.com
Autorización factura de venta nacional No. 18764086363011 válida desde 2024-12-30 hasta 2026-12-30 rango desde FV1 hasta FV1000.

Nombre o Razón Social: consorcio unidos
NIT : 901938133
Dirección:
Teléfono:
Email: unidoslerida.admon@gmail.com

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Crédito
Total de Lineas: 4

FACTURA DE VENTA NACIONAL : **FV16**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **15:54:01**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	04	2026	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1003	COSTO DIRECTO CORTE OBRA A TODO COSTO SEGUN CONTRATO	EA	1,00	$74.410.913,60				0,00	$74.410.913,60
2	AIU1	ADMINISTRACION 10%	EA	1,00	$7.441.091,36				0,00	$7.441.091,36
3	AIU2	IMPREVISTOS 5%	EA	1,00	$3.720.545,68				0,00	$3.720.545,68
4	AIU3	UTILIDAD	EA	1,00	$3.720.545,68	IVA	19%	$706,903.68	0,00	$3.720.545,68

Notas:
CONTRATO DE OBRA CIVIL DENTRO DEL CONTRATO CONSORCIO ALIADOS

SON: (noventa millones de pesos)
CUFE:

Subtotal:	$89.293.096,32
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$706.903,68
Total:	$90.000.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$3.720.545,68	19,00%	$706.903,68

APLAKO

Esta factura es un título valor de acuerdo al Código de Comercio Artículo 774.Requisitos de la factura. Y genera intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley a partir de su vencimiento. No somos grandes contribuyentes. Cuenta Corriente de Bancolombia No 0314-31917-40

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

CONTRATO DE OBRA CIVIL CU-CSJ-CC-115
A TODO COSTO PARA DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA 8 No. 11-31, MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA

Entre los suscritos a saber:

De una parte, CONSORCIO UNIDOS, identificado con NIT 901.938.133-6, representado legalmente por el Ingeniero DUVER OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.117.074, quien para todos los efectos legales y contractuales se denominará EL CONTRATANTE;

Y de otra parte, la sociedad ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. – APLAKO S.A.S., identificada con NIT 900.854.375-6, representada legalmente por el Ingeniero LEONARDO OSSO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.746.950, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA;

Las partes manifiestan que cuentan con plena capacidad legal para contratar y obligarse, y que no existe inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de intereses que impida la celebración del presente negocio jurídico, el cual se celebra de manera libre y voluntaria, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada consagrada en el artículo 1602 del Código Civil.

En consecuencia, acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra Civil a Todo Costo, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas.

CONSIDERANDO

Que EL CONTRATANTE requiere la demolición total de un inmueble de dos (2) pisos, así como el cargue, transporte, retiro y disposición final de los escombros generados, ubicado en la Avenida 8 No. 11-31 del municipio de Lérida, Tolima, actividad necesaria para el desarrollo de su proyecto y para garantizar la adecuada preparación del terreno conforme a las normas urbanísticas y técnicas vigentes.

Que EL CONTRATISTA, en desarrollo de su actividad profesional y técnica, presentó cotización de fecha seis (06) de enero de 2026 para la ejecución de la obra denominada "Demolición de inmueble de dos (2) pisos, incluye retiro total de escombros", por un valor total de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

($90.000.000), bajo la modalidad de contrato a todo costo, incluyendo materiales, herramientas, equipos, mano de obra, transporte, cargue, disposición final y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto.

Que las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y conforme a las normas civiles y comerciales aplicables, desean formalizar la relación contractual, estableciendo de manera clara el alcance del objeto, el precio, el plazo, las obligaciones, las garantías y los mecanismos de protección de sus intereses, con el fin de dotar el negocio jurídico de plena seguridad jurídica y equilibrio contractual.

En mérito de lo expuesto, acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar, a todo costo, la demolición total de un inmueble de dos (2) pisos, así como el cargue, transporte, retiro y disposición final de la totalidad de los escombros generados, ubicado en la Avenida 8 No. 11-31 del municipio de Lérida, Tolima, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad y alcances previstos en la cotización de fecha 06 de enero de 2026, la cual hace parte integral del presente contrato.

El objeto contractual comprende todas las actividades necesarias para dejar el predio completamente despejado, limpio y en condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de las obras posteriores, incluyendo la utilización de maquinaria, equipos, herramientas, personal especializado, así como la adopción de las medidas de seguridad, ambientales y de salud en el trabajo exigidas por la normativa vigente y por las buenas prácticas de la ingeniería civil.

El presente se celebra en desarrollo y como consecuencia del contrato celebrado entre EL CONTRATANTE y la entidad **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, entidad identificado con el contrato **087 DE 2025**, cuyo objeto contempla la ejecución del proyecto en el municipio de Lérida Tolima.

En consecuencia, EL CONTRATISTA declara conocer que la demolición objeto del presente contrato se encuentra vinculada, técnica, administrativa y temporalmente al contrato principal antes mencionado, sin que ello implique relación contractual directa entre el CONTRATISTA y la entidad estatal.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), monto que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, administración (10%), imprevistos (1%), utilidad (1%) e IVA sobre la utilidad, valor que se entiende fijo, cierto, global y no sujeto a reajuste, salvo acuerdo expreso y escrito entre las partes.

Dicho valor cubre integralmente la ejecución a todo costo de la demolición y el retiro de escombros, por lo cual EL CONTRATISTA declara que ha evaluado adecuadamente las condiciones del sitio, el alcance técnico de la obra, los riesgos previsibles y los costos asociados, renunciando a efectuar reclamaciones económicas posteriores por conceptos que razonablemente debieron ser previstos al momento de presentar su oferta.

PARÁGRAFO – FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, esto es, la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000), previa constitución y aprobación de la póliza de manejo de anticipo. El saldo correspondiente al setenta por ciento (70%), esto es, SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000), será cancelado mediante actas semanales de avance de obra, debidamente verificadas y aprobadas por EL CONTRATANTE o por la persona que este designe para ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución total del objeto contractual será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se firmará una vez se encuentren cumplidos los requisitos previos establecidos en el contrato, en especial la aprobación de las pólizas y la entrega de los permisos y autorizaciones correspondientes por parte de EL CONTRATANTE.

El plazo aquí estipulado se entiende esencial para la correcta planeación y desarrollo del proyecto, por lo cual cualquier modificación deberá constar por escrito mediante otrosí debidamente suscrito por las partes, previa justificación técnica y jurídica, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y cláusulas

contractuales previstas en caso de mora o incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a cumplir de manera integral y de buena fe las prestaciones a su cargo, conforme a lo dispuesto en el presente contrato, a las normas civiles, comerciales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes, y a los principios de diligencia, responsabilidad y cooperación que deben regir la ejecución de los contratos de obra.

Las obligaciones aquí establecidas se entienden esenciales para la correcta ejecución del objeto contractual, de tal forma que su incumplimiento dará lugar a la imposición de las sanciones, cláusulas penales, garantías y acciones legales previstas en el presente contrato y en la ley.

4.1. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA (APLAKO S.A.S.)

4.1.1. Obligaciones Generales de Ejecución

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la demolición y el retiro de escombros conforme a las normas técnicas de la ingeniería civil, a los estándares de calidad y seguridad industrial aplicables, y a las especificaciones contenidas en la cotización que hace parte integral del presente contrato, garantizando que las actividades se desarrollen de forma ordenada, controlada y sin generar riesgos innecesarios para los trabajadores, terceros o bienes colindantes.

Así mismo, deberá suministrar la totalidad de los materiales, accesorios, herramientas, equipos, maquinaria y personal calificado necesarios para la correcta y completa ejecución de la obra, asumiendo la responsabilidad por la adecuada planeación, coordinación y control de los trabajos, así como por la adopción de todas las medidas preventivas que resulten necesarias para la protección de la comunidad, la infraestructura pública y privada, y el medio ambiente.

4.1.2. Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

EL CONTRATISTA implementará y mantendrá un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST conforme a la normativa colombiana

vigente, incluyendo, entre otras, la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1443 de 2014 y las normas que las modifiquen o sustituyan, garantizando la identificación, evaluación y control de los riesgos propios de las actividades de demolición.

Deberá presentar, previo al inicio de la obra, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para el proyecto, suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados, capacitar al personal, señalizar y cerrar el área de intervención, y disponer de vigilancia permanente del predio, respondiendo por los accidentes, incidentes o daños que se deriven de la inobservancia de las medidas de seguridad exigidas.

4.1.3. Obligaciones Ambientales y Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental aplicable y con los instrumentos de manejo y control ambiental que resulten exigibles para la ejecución de la obra, en especial lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas concordantes, implementando el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y adoptando las medidas necesarias para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales.

En desarrollo de estas obligaciones, gestionará integralmente los RCD, realizará su clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final en sitios debidamente autorizados, presentando a EL CONTRATANTE las certificaciones correspondientes de entrega a gestores habilitados, garantizando que no se produzcan afectaciones a cuerpos de agua, suelos, zonas de ronda, ni se generen vertimientos o emisiones no autorizadas.

4.1.4. Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL)

En caso de generarse residuos peligrosos durante la ejecución de la demolición, EL CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con la Ley 1252 de 2008, el Decreto 4741 de 2005, el Decreto 1076 de 2015 y las demás normas que regulan su gestión integral, realizando su caracterización, almacenamiento, rotulación, transporte, tratamiento y disposición final a través de gestores debidamente autorizados.

Igualmente, deberá formular e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIRP, capacitar al personal involucrado, mantener actualizadas las hojas de seguridad, y presentar a EL CONTRATANTE las certificaciones de disposición final, respondiendo por cualquier contingencia ambiental o sanitaria derivada del manejo inadecuado de este tipo de residuos.

4.1.5. Conocimiento del Sitio y Demolición Controlada

EL CONTRATISTA declara conocer plenamente el sitio donde se ejecutará la obra, sus accesos, condiciones topográficas, entorno urbano, redes de servicios públicos, edificaciones colindantes y demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución de la demolición, asumiendo que dicho conocimiento es suficiente para planificar y ejecutar los trabajos sin alegar posteriormente desconocimiento de tales condiciones.

La demolición deberá realizarse de manera técnica, progresiva y controlada, empleando métodos que garanticen la estabilidad de las estructuras vecinas, la protección de peatones y vehículos, y la integridad de la infraestructura pública, siendo responsable por los daños que se ocasionen por deficiencias en los procedimientos constructivos o en las medidas de control adoptadas.

4.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE (CONSORCIO UNIDOS)

EL CONTRATANTE se obliga a realizar los pagos en los términos pactados, a permitir el acceso oportuno al predio, a designar el supervisor o interventor del contrato y a suministrar la información técnica necesaria para la correcta ejecución de la obra, colaborando activamente con EL CONTRATISTA en el desarrollo del proyecto.

Igualmente, deberá ejercer la supervisión y control de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales y de seguridad, y adoptando las decisiones que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

4.2.1. Permisos, Licencias y Autorizaciones

Corresponde de manera exclusiva a EL CONTRATANTE gestionar, obtener y mantener vigentes, antes del inicio de la obra, todos los permisos, licencias y autorizaciones urbanísticas, ambientales y de demolición exigidos por las

autoridades competentes para la intervención del inmueble y el retiro de escombros, incluyendo, entre otros, los relacionados con uso del suelo, ocupación del espacio público, manejo de RCD y eventuales afectaciones a redes de servicios.

EL CONTRATANTE se obliga a entregar a EL CONTRATISTA copia de dichos permisos debidamente expedidos y en firme, y a mantenerlo indemne frente a cualquier sanción, medida policiva, sellamiento, suspensión de obra o proceso administrativo que se derive de la falta, vencimiento o irregularidad de tales autorizaciones, asumiendo la responsabilidad por los retrasos o perjuicios que ello pueda ocasionar.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y PÓLIZAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como la protección patrimonial de EL CONTRATANTE frente a los riesgos propios de la ejecución de una obra de demolición, EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a su costa y antes del inicio de la ejecución, las pólizas de seguros que amparen los riesgos de incumplimiento, manejo del anticipo y responsabilidad frente a terceros, expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

Las pólizas deberán permanecer vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato y por el término adicional requerido para su liquidación, y su aprobación por parte de EL CONTRATANTE será requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio, sin que pueda iniciarse la obra mientras no se encuentren debidamente constituidas y aprobadas.

En desarrollo de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá constituir:

Póliza de Cumplimiento, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y tres (3) meses más para la liquidación.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor no inferior a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000), para amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros, bienes públicos o privados con ocasión de la ejecución de la obra.

Póliza de Manejo de Anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses adicionales.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin necesidad de requerimiento previo, constituyéndose dicha suma en una estimación anticipada de perjuicios.

La imposición y cobro de la cláusula penal no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal ni limita el derecho de EL CONTRATANTE a reclamar la indemnización integral de los perjuicios adicionales que se llegaren a causar cuando estos superen el valor de la pena pactada, ni a hacer efectivas las garantías constituidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier diferencia, conflicto o controversia que surja con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación o liquidación del presente contrato será resuelta, en primera instancia, mediante arreglo directo y de buena fe, procurando una solución amigable que preserve el equilibrio contractual.

En caso de no lograrse un acuerdo directo dentro de un término razonable, las partes se someten de manera expresa a la jurisdicción ordinaria de la República de Colombia, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a mecanismos alternativos de solución de conflictos si así lo acuerdan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia, en especial por las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio, la normativa ambiental, las normas de seguridad y salud en el trabajo y las reglas técnicas aplicables a la ejecución de obras de demolición.

En todo aquello no previsto expresamente en el presente instrumento, se aplicarán supletoriamente las normas civiles y comerciales que regulan el

contrato de obra y las disposiciones especiales que resulten pertinentes por la naturaleza del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio del contrato la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que la ejecución material de la obra se realice en el municipio de Lérida, Tolima, lugar donde se desarrollará el objeto contractual.

Las notificaciones y comunicaciones entre las partes se efectuarán por escrito a las siguientes direcciones:
– EL CONTRATANTE: Calle 128B No. 59B-10, Bogotá D.C.
– EL CONTRATISTA: Calle 128 B No. 59 B – 10, Piso 2, Barrio Las Villas, Bogotá D.C.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de Lérida, Tolima, a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

DUVER OSSO PERDOMO
Representante Legal
CONSORCIO UNIDOS
NIT 901.938.133-6

EL CONTRATISTA

LEONARDO OSSO RODRIGUEZ
Representante Legal
APLAKO S.A.S.
NIT 900.854.375-6

ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 900854375 - 6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: C L 128 B 59 B 10 PISO 2, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3228591627
Email. secretaria@aplako.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764086363011 válida desde 2024-12-30 hasta 2026-12-30 rango desde FV1 hasta FV1000

Nombre/Razón Social: consorcio unidos
NIT: 901938133
Dirección:
Teléfono:
Email: unidoslerida.admon@gmail.com

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferecia Crédito
Total de Lineas: 4

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FV15**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **10:52:59**
FECHA FIRMADO: **03/06/2026 10:53:01**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	06	2026	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1003	COSTO DIRECTO CORTE OBRA A TODO COSTO SEGUN CONTRATO	EA	1,00	$74.410.913,60				$0,00	$74.410.913,60
2	AIU1	ADMINISTRACION 10%	EA	1,00	$7.441.091,36				$0,00	$7.441.091,36
3	AIU2	IMPREVISTOS 5%	EA	1,00	$3.720.545,68				$0,00	$3.720.545,68
4	AIU3	UTILIDAD	EA	1,00	$3.720.545,68	IVA	19%	$706.903,68	$0,00	$3.720.545,68

Notas: CONTRATO DE OBRA CIVIL (DEMOLICION) DENTRO DEL CONTRATO CONSORCIO UNIDOS

SON: (noventa millones pesos cero centavos)

CUFE: 18e1fb45cb11edf9f1b25c834e3500b7ed8ed7eeea8fbef43e15416a03a3043eff7d8fb35f7ace8ef529bfab97c86177

Subtotal:	$89.293.096,32
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$706.903,68
Total:	$90.000.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$3.720.545,68	19,00%	$706.903,68

APLAKO

Esta factura es un título valor de acuerdo al Código de Comercio Artículo 774.Requisitos de la factura. Y genera intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley a partir de su vencimiento. No somos grandes contribuyentes. Cuenta Corriente de Bancolombia No 0314-31917-40

Firma Digital: CnfPmbzjTwNAaL+fDR+XWlDSwyRbF0AArwER17EA6bQrYUjNK53wvvD3Q/K6fuoR
P0+XVkZTJWNVi8hQK8/cwWnv4OKywiXLJoe/u/qlqChgHyJlKl6kDoPUcqfHlF1Z
WhUFxJH/teF9PD82lSqvuoK2SV7mLNvhzL/g0le8BF7X1kSryppZmUCLGrnICtMS
7YCZcnVLqd2Y2g2Jze1EOqjAc3jIUD9vyCv9F6c6OipCSfdq9okQ+MHX69dhMZVD
f9aDp041ot3JgQTkwiDQHM9yGA5bTP/DEF7eNJJTaM1Df7rZjrqhtZ45mD0+McBy
Z6OaUXdTr9jxGFrgLKqePA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE CONSTRUCCION S.A.S.

NIT: 900854375-6
Regimen: Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA
Persona Juridica
C L 128 B 59 B 10 PISO 2, Bogota D.C., Bogota, Colombia
Tel. 3228591627
Email. secretaria@aplako.com
Autorizacion factura de venta nacional No. 18764086363011 valida desde 2024-12-30 hasta 2026-12-30 rango desde FV1 hasta FV1000.

Nombre o Razon Social: consorcio unidos
NIT: 901938133
Direccion:
Telefono:
Email: unidoslerida.admon@gmail.com

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Credito
Total de Lineas: 4

FACTURA DE VENTA NACIONAL:	**FV15**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISION:	**14:09:55**
FECHA DE EMISION:	**15 / 04 / 2026**
FECHA DE VENCIMIENTO:	**-- / -- / --**
TOTAL FACTURA:	**$450.000.000,00**

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
1	1003	COSTO DIRECTO CORTE OBRA A TODO COSTO SEGUN CONTRATO	1,00	$372.054.568,00	$372.054.568,00
2	AIU1	ADMINISTRACION 10%	1,00	$37.205.456,80	$37.205.456,80
3	AIU2	IMPREVISTOS 5%	1,00	$18.602.728,40	$18.602.728,40
4	AIU3	UTILIDAD 5%	1,00	$18.602.728,40	$18.602.728,40

Notas: CONTRATO DE OBRA CIVIL DENTRO DEL CONTRATO CONSORCIO ALIADOS
(cuatrocientos cincuenta millones de pesos)

Subtotal:	$446.465.481,60
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$3.534.518,40
Total:	**$450.000.000,00**

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
01 IVA	$18.602.728,40	19,00%	$3.534.518,40

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al Codigo de Comercio Articulo 774. Requisitos de la factura. Y genera intereses de mora a la tasa maxima permitida por la ley a partir de su vencimiento. No somos grandes contribuyentes. Cuenta Corriente de Bancolombia No 0314-31917-40
Firma Digital:
Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfaccion.
Representacion Grafica de la Factura de Venta.

Software: e-Factura Proveedor tecnologico: cadena. Nit 800.930.534-0 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

CONTRATO DE OBRA CIVIL CU-CSJ-CC-114
A TODO COSTO PARA EXCAVACIÓN MECÁNICA DE MATERIAL ROCOSO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA 8 No. 11-31, MUNICIPIO DE LÉRIDA, TOLIMA

Entre los suscritos a saber:

De una parte, CONSORCIO UNIDOS, identificado con NIT 901.938.133-6, representado legalmente por el Ingeniero DUVER OSSO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.117.074, quien para todos los efectos legales y contractuales se denominará EL CONTRATANTE;

Y de otra parte, la sociedad ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. – APLAKO S.A.S., identificada con NIT 900.854.375-6, representada legalmente por el Ingeniero DUVER LEONARDO OSSO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.746.950, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA;

Las partes manifiestan que cuentan con plena capacidad legal para contratar y obligarse, y que no existe inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de intereses que impida la celebración del presente negocio jurídico, el cual se celebra de manera libre y voluntaria, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada consagrada en el artículo 1602 del Código Civil.

En consecuencia, acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra Civil a Todo Costo, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas.

CONSIDERANDO

Que EL CONTRATANTE requiere la excavación mecánica de material rocoso (roca descompuesta, bolas de roca, material suelto, recebo compactado, tierra negra, entre otros), así como su cargue, ubicado en la Avenida 8 No. 11-31 del municipio de Lérida, Tolima, actividad necesaria para el desarrollo de su proyecto y para garantizar la adecuada preparación del terreno conforme a las normas urbanísticas y técnicas vigentes.

Que EL CONTRATISTA, en desarrollo de su actividad profesional y técnica, presentó cotización de fecha seis (06) de enero de 2026 para la

ejecución de la obra denominada "Excavación mecánica de material rocoso — Proyecto Juzgados Lérida", por un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), bajo la modalidad de contrato a todo costo, incluyendo materiales, herramientas, equipos, mano de obra, transporte, cargue, disposición final y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto.

Que las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y conforme a las normas civiles y comerciales aplicables, desean formalizar la relación contractual, estableciendo de manera clara el alcance del objeto, el precio, el plazo, las obligaciones, las garantías y los mecanismos de protección de sus intereses, con el fin de dotar el negocio jurídico de plena seguridad jurídica y equilibrio contractual.

En mérito de lo expuesto, acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar, a todo costo, la excavación mecánica de material rocoso, bajo cualquier grado de humedad (incluyendo roca descompuesta, bolas de roca, material suelto, recebo compactado, tierra negra y demás material existente), así como su cargue, ubicado en la Avenida 8 No. 11-31 del municipio de Lérida, Tolima, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad y alcances previstos en la cotización de fecha 06 de enero de 2026, la cual hace parte integral del presente contrato.

El objeto contractual comprende todas las actividades necesarias para dejar el predio completamente despejado, limpio y en condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de las obras posteriores, incluyendo la utilización de maquinaria, equipos, herramientas, personal especializado, así como la adopción de las medidas de seguridad, ambientales y de salud en el trabajo exigidas por la normativa vigente y por las buenas prácticas de la ingeniería civil.

El presente se celebra en desarrollo y como consecuencia del contrato celebrado entre EL CONTRATANTE y la entidad **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, entidad identificada con el contrato **087 DE 2025**, cuyo

objeto contempla la ejecución del proyecto en el municipio de Lérida Tolima.

En consecuencia, EL CONTRATISTA declara conocer que la excavación objeto del presente contrato se encuentra vinculada, técnica, administrativa y temporalmente al contrato principal antes mencionado, sin que ello implique relación contractual directa entre el CONTRATISTA y la entidad estatal.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), monto que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, administración (10%), imprevistos (1%), utilidad (1%) e IVA sobre la utilidad, valor que se entiende fijo, cierto, global y no sujeto a reajuste, salvo acuerdo expreso y escrito entre las partes.

Dicho valor cubre integralmente la ejecución a todo costo de la excavación y el retiro de material excavado, por lo cual EL CONTRATISTA declara que ha evaluado adecuadamente las condiciones del sitio, el alcance técnico de la obra, los riesgos previsibles y los costos asociados, renunciando a efectuar reclamaciones económicas posteriores por conceptos que razonablemente debieron ser previstos al momento de presentar su oferta.

PARÁGRAFO – FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), será cancelado mediante actas semanales de avance de obra, debidamente verificadas y aprobadas por EL CONTRATANTE o por la persona que este designe para ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución total del objeto contractual será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se firmará una vez se encuentren cumplidos los requisitos previos establecidos en el contrato, en especial la aprobación de las pólizas y la entrega de los permisos y autorizaciones correspondientes por parte de EL CONTRATANTE.

El plazo aquí estipulado se entiende esencial para la correcta planeación y desarrollo del proyecto, por lo cual cualquier modificación deberá constar por escrito mediante otrosí debidamente suscrito por las partes, previa justificación técnica y jurídica, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y cláusulas contractuales previstas en caso de mora o incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a cumplir de manera integral y de buena fe las prestaciones a su cargo, conforme a lo dispuesto en el presente contrato, a las normas civiles, comerciales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes, y a los principios de diligencia, responsabilidad y cooperación que deben regir la ejecución de los contratos de obra.

Las obligaciones aquí establecidas se entienden esenciales para la correcta ejecución del objeto contractual, de tal forma que su incumplimiento dará lugar a la imposición de las sanciones, cláusulas penales, garantías y acciones legales previstas en el presente contrato y en la ley.

4.1. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA (APLAKO S.A.S.)

4.1.1. Obligaciones Generales de Ejecución

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la excavación y el retiro de material excavado conforme a las normas técnicas de la ingeniería civil, a los estándares de calidad y seguridad industrial aplicables, y a las especificaciones contenidas en la cotización que hace parte integral del presente contrato, garantizando que las actividades se desarrollen de forma ordenada, controlada y sin generar riesgos innecesarios para los trabajadores, terceros o bienes colindantes.

Así mismo, deberá suministrar la totalidad de los materiales, accesorios, herramientas, equipos, maquinaria y personal calificado necesarios para la correcta y completa ejecución de la obra, asumiendo la responsabilidad por la adecuada planeación, coordinación y control de los trabajos, así como por la adopción de todas las medidas preventivas que resulten necesarias para la protección de la comunidad, la infraestructura pública y privada, y el medio ambiente.

4.1.2. Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

EL CONTRATISTA implementará y mantendrá un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST conforme a la normativa colombiana vigente, incluyendo, entre otras, la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1443 de 2014 y las normas que las modifiquen o sustituyan, garantizando la identificación, evaluación y control de los riesgos propios de las actividades de excavación.

Deberá presentar, previo al inicio de la obra, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para el proyecto, suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados, capacitar al personal, señalizar y cerrar el área de intervención, y disponer de vigilancia permanente del predio, respondiendo por los accidentes, incidentes o daños que se deriven de la inobservancia de las medidas de seguridad exigidas.

4.1.3. Obligaciones Ambientales y Manejo de Residuos de Construcción y Excavación (RCD)

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental aplicable y con los instrumentos de manejo y control ambiental que resulten exigibles para la ejecución de la obra, en especial lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas concordantes, implementando el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y adoptando las medidas necesarias para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales.

En desarrollo de estas obligaciones, gestionará integralmente los RCD, realizará su clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final en sitios debidamente autorizados, presentando a EL CONTRATANTE las certificaciones correspondientes de entrega a gestores habilitados, garantizando que no se produzcan afectaciones a cuerpos de agua, suelos, zonas de ronda, ni se generen vertimientos o emisiones no autorizadas.

4.1.4. Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL)

En caso de generarse residuos peligrosos durante la ejecución de la excavación, EL CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con la Ley 1252 de 2008, el Decreto 4741 de 2005, el Decreto 1076 de 2015 y las demás normas que regulan su gestión integral, realizando su caracterización, almacenamiento, rotulación, transporte, tratamiento y disposición final a través de gestores debidamente autorizados.

Igualmente, deberá formular e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIRP, capacitar al personal involucrado, mantener actualizadas las hojas de seguridad, y presentar a EL CONTRATANTE las certificaciones de disposición final, respondiendo por cualquier contingencia ambiental o sanitaria derivada del manejo inadecuado de este tipo de residuos.

4.1.5. Conocimiento del Sitio y Excavación Controlada

EL CONTRATISTA declara conocer plenamente el sitio donde se ejecutará la obra, sus accesos, condiciones topográficas, entorno urbano, redes de servicios públicos, edificaciones colindantes y demás circunstancias que

puedan incidir en la ejecución de la excavación, asumiendo que dicho conocimiento es suficiente para planificar y ejecutar los trabajos sin alegar posteriormente desconocimiento de tales condiciones.

La excavación deberá realizarse de manera técnica, progresiva y controlada, empleando métodos que garanticen la estabilidad de las estructuras vecinas, la protección de peatones y vehículos, y la integridad de la infraestructura pública, siendo responsable por los daños que se ocasionen por deficiencias en los procedimientos constructivos o en las medidas de control adoptadas.

4.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE (CONSORCIO UNIDOS)

EL CONTRATANTE se obliga a realizar los pagos en los términos pactados, a permitir el acceso oportuno al predio, a designar el supervisor o interventor del contrato y a suministrar la información técnica necesaria para la correcta ejecución de la obra, colaborando activamente con EL CONTRATISTA en el desarrollo del proyecto.

Igualmente, deberá ejercer la supervisión y control de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales y de seguridad, y adoptando las decisiones que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

4.2.1. Permisos, Licencias y Autorizaciones

Corresponde de manera exclusiva a EL CONTRATANTE gestionar, obtener y mantener vigentes, antes del inicio de la obra, todos los permisos, licencias y autorizaciones urbanísticas, ambientales y de excavación exigidos por las autoridades competentes para la intervención del inmueble y el retiro de material excavado, incluyendo, entre otros, los relacionados con uso del suelo, ocupación del espacio público, manejo de RCD y eventuales afectaciones a redes de servicios.

EL CONTRATANTE se obliga a entregar a EL CONTRATISTA copia de dichos permisos debidamente expedidos y en firme, y a mantenerlo indemne frente a cualquier sanción, medida policiva, sellamiento, suspensión de

obra o proceso administrativo que se derive de la falta, vencimiento o irregularidad de tales autorizaciones, asumiendo la responsabilidad por los retrasos o perjuicios que ello pueda ocasionar.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y PÓLIZAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como la protección patrimonial de EL CONTRATANTE frente a los riesgos propios de la ejecución de una obra de excavación, EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a su costa y antes del inicio de la ejecución, las pólizas de seguros que amparen los riesgos de incumplimiento, manejo del anticipo y responsabilidad frente a terceros, expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

Las pólizas deberán permanecer vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato y por el término adicional requerido para su liquidación, y su aprobación por parte de EL CONTRATANTE será requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio, sin que pueda iniciarse la obra mientras no se encuentren debidamente constituidas y aprobadas.

En desarrollo de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá constituir:

Póliza de Cumplimiento, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y tres (3) meses más para la liquidación.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor no inferior a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000), para amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros, bienes públicos o privados con ocasión de la ejecución de la obra.

Póliza de Manejo de Anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses adicionales.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin necesidad de requerimiento previo, constituyéndose dicha suma en una estimación anticipada de perjuicios.

La imposición y cobro de la cláusula penal no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal ni limita el derecho de EL CONTRATANTE a reclamar la indemnización integral de los perjuicios adicionales que se llegaren a causar cuando estos superen el valor de la pena pactada, ni a hacer efectivas las garantías constituidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier diferencia, conflicto o controversia que surja con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación o liquidación del presente contrato será resuelta, en primera instancia, mediante arreglo directo y de buena fe, procurando una solución amigable que preserve el equilibrio contractual.

En caso de no lograrse un acuerdo directo dentro de un término razonable, las partes se someten de manera expresa a la jurisdicción ordinaria de la República de Colombia, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a mecanismos alternativos de solución de conflictos si así lo acuerdan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia, en especial por las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio, la normativa ambiental, las normas de seguridad y salud en el trabajo y las reglas técnicas aplicables a la ejecución de obras de excavación.

En todo aquello no previsto expresamente en el presente instrumento, se aplicarán supletoriamente las normas civiles y comerciales que regulan el contrato de obra y las disposiciones especiales que resulten pertinentes por la naturaleza del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio del contrato la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que la ejecución material de la obra se realice en el municipio de Lérida, Tolima, lugar donde se desarrollará el objeto contractual.

Las notificaciones y comunicaciones entre las partes se efectuarán por escrito a las siguientes direcciones:
– EL CONTRATANTE: Calle 128B No. 59B-10, Bogotá D.C.
– EL CONTRATISTA: Calle 128 B No. 59 B – 10, Piso 2, Barrio Las Villas, Bogotá D.C.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de Lérida, Tolima, a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

DUVER OSSO PERDOMO
Representante Legal
CONSORCIO UNIDOS
NIT 901.938.133-6

EL CONTRATISTA

LEONARDO OSSO RODRIGUEZ
Representante Legal
APLAKO S.A.S.
NIT 900.854.375-6

ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 900854375 - 6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: C L 128 B 59 B 10 PISO 2, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3228591627
Email. secretaria@aplako.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764086363011 válida desde 2024-12-30 hasta 2026-12-30 rango desde FV1 hasta FV1000

Nombre/Razón Social: consorcio unidos
NIT: 901938133
Dirección:
Teléfono:
Email: unidoslerida.admon@gmail.com

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferecia Crédito
Total de Lineas: 4

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FV16**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **10:54:59**
FECHA FIRMADO: **03/06/2026 10:55:00**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	06	2026	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1003	COSTO DIRECTO CORTE OBRA A TODO COSTO SEGUN CONTRATO	EA	1,00	$194.902.358,99				$0,00	$194.902.358,99
2	AIU1	ADMINISTRACION 10%	EA	1,00	$19.490.235,90				$0,00	$19.490.235,90
3	AIU2	IMPREVISTOS 5%	EA	1,00	$9.745.117,95				$0,00	$9.745.117,95
4	AIU3	UTILIDAD	EA	1,00	$9.745.117,95	IVA	19%	$1.851.572,41	$0,00	$9.745.117,95

Notas: CORTE No. 1 DEL CONTRATO DE EXCAVACION DE CONSORCIO UNIDOS

SON: (doscientos treinta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos veinte centavos)

CUFE: 6809543d114b69f9f5db4f692454fc006a983a013cd02fbd9311ffd2b059dde1d11795cddafa3ee5f498b72f3cc8408d

Subtotal:	$233.882.830,79
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$1.851.572,41
Total:	$235.734.403,20

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$9.745.117,95	19,00%	$1.851.572,41

Esta factura es un título valor de acuerdo al Código de Comercio Artículo 774.Requisitos de la factura. Y genera intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley a partir de su vencimiento. No somos grandes contribuyentes. Cuenta Corriente de Bancolombia No 0314-31917-40

Firma Digital: TdDnR6ZP9AKNOsJOlIaYJmEwNxZHWXsnbnOwhmYv6oKiVRLX+fKMW2+PxMWvGPsX
PTiGSEcGRbca2uYCkppGz+jnW6JMwtedeIpXR+T5wYgFnNLKHivCNgBbaX44wqCE
UviQIEN0h6bAriCinBITLAVVCImkM4suU2/4qIYfWiKPzW/78ggn+OmAn8avrE4H
AgEDQIFWwYuFLifhh+ElevorexLX8yQChgHCFyB3wTV89DNjFPDZF1cw+mONSh0h
OVsCoBgxd8gONAfEn2y8H4nsNCDiPmU03eUwCe5ZbP58OPtSe/hBsQXUkmkMtSzV
0fhe0gC5RyO1hUxru1c2tg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

Certificado Bancario

Martes, 17 de marzo de 2026

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE CONSTRUCCION identificado(a) con NIT 900854375, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03143191740	2015/06/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143522183

(415)7707212489984(8020) 000014114352218 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 5 4 3 7 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE CONSTRUCCION S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	APLAKO S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 128 B 59 B 10 P 2 BRR LAS VILLAS

42. Correo electrónico secretaria@oringenieria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 5 7 5 1 8 3	3 2 2 2 1 7 2 0 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 1 5 0 4 3 0	4 6 6 3	2 0 2 2 0 2 0 1	4 9 2 3	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-11-14 / 12:30:10PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSSO PERDOMO DUVER

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Detalle transacción

NOMBRE DEL NEGOCIO:
FIDEICOMISO CONSORCIO UNIDOS

NÚMERO ENCARGO:
58030007117

CÓDIGO NEGOCIO SIFI:
125678

FECHA:
2026-04-22

TIPO PAGO:
Transferencia Electrónica

TIPOLOGÍA DEL PAGO:
Giros con presupuesto y sin retenciones

TOTAL DE PAGOS
1

VALOR TOTAL DE LOS PAGOS
$325,734,403.20

SALDO NETO FONDO
$3,425,317,969.13

Listado de pagos

Id Cargue	Id Registro	Ident Causa	Nombre	Apellido	Descripción Pago	Concepto Ingreso	SubTipo Pago	Tipo Cuenta	Banco	Cuenta Fondo	IdentGiro	Nombre	Apellido	SubTotal	Banco Emisor	Sucursal Banco	# Encargo	Ident Aut	Nombre	Area	Rubro	Recurso
929269	3599212	901938133	CONSORCIO UNIDOS		COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	1040002	TN	CC	7	35200002510	901938133	CONSORCIO UNIDOS		$325,734,403.20						977001	40112	21

* Los conceptos cargados corresponden a "giros sin retenciones", por lo tanto, no se está atendiendo el pago o abono en cuenta de una factura electrónica de venta y/o documento equivalente, y Alianza Fiduciaria no practicará retenciones

Si desea realizar el pago de una factura electrónica de venta y/o documento equivalente seleccione la opción "Pago con retenciones" y adjunte la factura electrónica de venta o documento equivalente correspondiente

Archivos cargados

Número de autorización 200420261047245199 (1).pdf

Archivos de auditoria

ARCHIVO-VALIDACION-ONBASE-PAGOS-CLIENTE-ID-CARGUE929269.CSV

Detalle transacción

NOMBRE DEL NEGOCIO:
FIDEICOMISO CONSORCIO UNIDOS

NÚMERO ENCARGO:
58030007117

CÓDIGO NEGOCIO SIFI:
125678

FECHA:
2026-04-21

TIPO PAGO:
Transferencia Electrónica

TIPOLOGÍA DEL PAGO:
Giros con presupuesto y sin retenciones

TOTAL DE PAGOS
1

VALOR TOTAL DE LOS PAGOS
$325,734,403.20

SALDO NETO FONDO
$3,425,317,969.13

Listado de pagos

Id Cargue	Id Registro	Ident Causa	Nombre	Apellido	Descripción Pago	Concepto Ingreso	SubTipo Pago	Tipo Cuenta	Banco	Cuenta Fondo	IdentGiro	Nombre	Apellido	SubTotal	Banco Emisor	Sucursal Banco	# Encargo	Ident Aut	Nombre	Area	Rubro	Recurso
928505	3596071	901938133	CONSORCIO UNIDOS		COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	1040002	TN	CC	7	35200002510	901938133	CONSORCIO UNIDOS		$325,734,403.20						977001	40112	21

* Los conceptos cargados corresponden a "giros sin retenciones", por lo tanto, no se está atendiendo el pago o abono en cuenta de una factura electrónica de venta y/o documento equivalente, y Alianza Fiduciaria no practicará retenciones

Si desea realizar el pago de una factura electrónica de venta y/o documento equivalente seleccione la opción "Pago con retenciones" y adjunte la factura electrónica de venta o documento equivalente correspondiente

Archivos cargados

Número de autorización 20042026104724519 9.pdf

Archivos de auditoria

ARCHIVO-VALIDACION-ONBASE-PAGOS-CLIENTE-ID-CARGUE928505.CSV

Nombre Cliente: FIDEICOMISO CONSORCIO UNIDOS
Dirección:
Ciudad:
Departamento:

Identificación: 125678
Director Comercial: Nidia Isbbeth Caro Albarracin
Correo electrónico: ncaro@alianza.com.co

Desde: 01 ABRIL 2026
Hasta: 30 ABRIL 2026
Calificación de la sociedad: AAA
Calificadora: Value and Risk Rating S.A

Alianza
UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA
NIT 860.531.315-3

FONDO CASH CONSERVADOR ALIANZA 1525

NIT: 900382213 Calificación del fondo : F AAA/1 - Calificadora del fondo: BRC

Tipo de Fondo	Perfil de Riesgo del Fondo	Fecha de Constitución	Número de Encargo
Abierto\Sin pacto de permanencia	Conservador	28/09/2010	58030007117-3

Resumen del período

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	4.085.942.441,15	277.847,447714	0,00
Adiciones	1.437.174,57	0,00	4.087.223.241,77
Retiros	(651.468.806,40)	0,00	(651.468.806,40)
Rendimientos después de gastos	33.636.189,17	0,00	33.792.563,12
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	(2.605.875,22)	0,00	(2.605.875,22)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.466.941.123,27**	**233.770,956910**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	27.117.203,52		27.117.203,52

Rentabilidad Histórica E.A. del tipo de participación último día del período	
Tipo de participación	TIPO D3
Último mes	10,829%
Últimos 6 meses	7,406%
Año Corrido	8,017%
Último año	7,540%
Últimos 2 años	8,128%
Últimos 3 años	9,449%

Usted dispondrá de 2 transaccion(es) gratis en el próximo mes.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Otros datos de su encargo

	Valor de Unidad	Tipo de Participación	% de comisión E.A.*	% de comisión de Éxito E.A.*
Inicio de Mes	14.705,704424	TIPO D3	1,3 %	0 %
Fin de Mes	14.830,504050	TIPO D3		

BASE DE COMISIÓN	Saldos diarios	Rentabilidad mensual promedio de su inversión	10,91 % E.A.

*Comisión aplicable al cierre del período

Movimientos por Periodo

Día	Detalle	Valor en pesos	Tipo de Participación	Vlr Unidad	Vlr en unidades
08	Aporte Aporte : Ingreso Banco Davivienda 08-04-2026	133.610,96	TIPO D3	14.736,249353	9,066823
22	Aporte Aporte : Bancolombia - 22/04/2026 - Ref1: 058030007117-3 Ciclo	626,00	TIPO D3	14.802,732391	0,042289
23	Retiro Consig.Bancolombia - Consorcio Unidos - 35200002510	(325.734.403,20)	TIPO D3	14.806,878576	(21998,856918)
20	Aporte Aporte : "Pago Pse 20-Apr-26 Ref1. 125678 Ref2. 58030007117 - 125678".	1.302.937,61	TIPO D3	14.788,502072	88,104772
23	Retiro Consig.Bancolombia - Consorcio Unidos - 35200002510	(325.734.403,20)	TIPO D3	14.806,878576	(21998,856918)

Información de interés

Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado.

Si lo considera necesario puede comunicase con la Defensoría del consumidor financiero en cabeza de Mario Santiago Fajardo Buendia (Principal) y Pablo Valencia Agudo (Suplente), ubicada en la Carrera 10 Nº 97a -13 Oficina 502 Edificio Trade Center, Bogotá. Puede llamar al (601) 6108164 o escribir a defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com y defensoriaalianzavalores@legalcrc.com o La Revisoría Fiscal: PriceWaterhouseCoopers Ltda., comuníquese con Natalia Andrea Valderrama Tapiero 151456- T, (Alianza Fiduciaria) al correo electrónico natalia.valderrama@pwc.com o con Arling Janeth Contreras García 83451-T, (Alianza Valores) al correo arling.j.contreras.garcia@pwc.com. La oficina se encuentra ubicada en la Calle 100 No. 11a-35 Piso 6, Bogotá, teléfono (601) 6340555. Si encuentra alguna inconformidad en su extracto, comuníquela en Carrera 15 No. 82-99, Bogotá D.C., o en https://www.alianza.com.co/.

Nombre Cliente: FIDEICOMISO CONSORCIO UNIDOS
Dirección:
Ciudad:
Departamento:

Identificación: 125678
Director Comercial: Nidia Isbbeth Caro Albarracin
Correo electrónico: ncaro@alianza.com.co

Desde: 01 ABRIL 2026
Hasta: 30 ABRIL 2026
Calificación de la sociedad: AAA
Calificadora: Value and Risk Rating S.A

Alianza

UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA
NIT 860.531.315-3

La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Recuerde que la única información veraz y confiable sobre los productos que administra Alianza Fiduciaria, es la correspondiente al extracto enviado directamente por la compañía. Los asesores comerciales no están autorizados para enviar extractos desde su correo electrónico.

Exprese sus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PwC Contadores y Auditores Ltda. al Apartado Aéreo 83065 de Bogotá DC.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si lo considera necesario puede comunicase con la Defensoría del consumidor financiero en cabeza de Mario Santiago Fajardo Buendia (Principal) y Pablo Valencia Agudo (Suplente), ubicada en la Carrera 10 Nº 97a -13 Oficina 502 Edificio Trade Center, Bogotá. Puede llamar al (601) 6108164 o escribir a defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com y defensoriaalianzavalores@legalcrc.com o La Revisoría Fiscal: PriceWaterhouseCoopers Ltda., comuníquese con Natalia Andrea Valderrama Tapiero 151456- T, (Alianza Fiduciaria) al correo electrónico natalia.valderrama@pwc.com o con Arling Janeth Contreras García 83451-T, (Alianza Valores) al correo arling.j.contreras.garcia@pwc.com. La oficina se encuentra ubicada en la Calle 100 No. 11a-35 Piso 6, Bogotá, teléfono (601) 6340555. Si encuentra alguna inconformidad en su extracto, comuníquela en Carrera 15 No. 82-99, Bogotá D.C., o en https://www.alianza.com.co/.

6.20 SOPORTES RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONSORCIO TAU

CERTIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS, DE INVERSIÓN Y DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Los suscritos, en el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 096 de 2025 y del Contrato de Obra No. 087 de 2025, objeto de la presente interventoría, y en ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable del contrato, certifican que, una vez revisados los soportes fiduciarios, extractos bancarios, informes de inversión del anticipo y comprobantes de consignación al Tesoro Nacional, se verificó lo siguiente:

1. Inversión y manejo del anticipo

Se constató que el anticipo contractual por valor de **CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.085.876.066,00**) fue recibido inicialmente el día 27 de marzo de 2026 en la cuenta transitoria No. 482800052078 del Banco Davivienda, a nombre del Fideicomiso Consorcio Unidos.

Posteriormente, los recursos fueron trasladados al **Fondo Cash Conservador Alianza 1525 – Encargo Fiduciario No. 58030007117-3**, administrado por Alianza Fiduciaria S.A., así:

Traslado principal efectuado el 30 de marzo de 2026 por valor de **$4.085.786.067,20.**
Traslado del remanente e intereses de la cuenta transitoria efectuado el 08 de abril de 2026 por valor de **$133.610,96.**

De acuerdo con los soportes revisados, la totalidad de los recursos del anticipo fueron incorporados al patrimonio autónomo constituido para su administración fiduciaria, sin evidenciarse recursos retenidos en la cuenta transitoria.

Así las cosas, La Interventoría verificó la ejecución e inversión parcial de los recursos del anticipo mediante los desembolsos autorizados y efectuados a través del patrimonio autónomo, evidenciándose para el período objeto de certificación una amortización acumulada de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($651.468.806,40),** correspondiente a inversiones asociadas a materiales de construcción, subcontratos y actividades contempladas en el Plan de Inversión y Buen Manejo del Anticipo aprobado para el proyecto, de acuerdo con los siguientes desembolsos:

DESEMBOLSO	FECHA DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSADO
1	23/04/2026	$325.734.403,20
2	23/04/2026	$325.734.403,20
Total		**$651.468.806,40**
Saldo Anticipo Pendiente Desembolso		**$3.434.407.259,60**

2. Rendimientos financieros generados y consignados

Con fundamento en los extractos fiduciarios emitidos por Alianza Fiduciaria S.A., se verificó la generación de los siguientes rendimientos financieros:

CONSORCIO TAU

MES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Marzo de 2026	$156.373,95
Abril de 2026	$33.636.189,17
Total	**$33.792.563,12**

Igualmente, se verificó que el valor total de los rendimientos financieros generados por el anticipo, correspondiente a **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($33.792.563,12),** fue consignado al **Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional**, mediante pago efectuado el día **15 de mayo de 2026**, identificado con:

CUS: 310586701
Pago No.: 181116
Valor consignado: $33.792.563,12

Dicha consignación fue confirmada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encontrándose plenamente soportada y conciliada con los extractos fiduciarios correspondientes.

3. Amortización del anticipo

Se certifica que actualmente se encuentra en trámite la primera acta parcial de obra, razón por la cual a la fecha no se ha efectuado amortización del anticipo.

En consecuencia, la Interventoría deja constancia de que:

1. Los recursos entregados a título de anticipo fueron administrados a través del patrimonio autónomo constituido para tal fin. De igual forma, La inversión del anticipo se realizó conforme a los soportes revisados y dentro de los rubros autorizados en el Plan de Inversión del Anticipo.
2. Los rendimientos financieros generados durante el período revisado fueron debidamente consignados al Tesoro Nacional.
3. La amortización del anticipo será verificada y certificada por la Interventoría en el marco de la revisión y trámite de las actas parciales de obra, conforme a los porcentajes y condiciones establecidos contractualmente.

La presente certificación se expide para los fines contractuales y administrativos a que haya lugar, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

STEPHAN IVAN VALLEJO PACHÓN
Representante legal de Interventoría
CONSORCIO TAU

DIANA A. MALAGÓN B.
Director de Interventoría
CONSORCIO TAU

Informe ejecutivo sobre rendimientos financieros consignados al Tesoro

Bogota D.C., 26 de mayo de 2026

Referencia: Fideicomiso Consorcio Unidos, SIFI 125678, encargo 58030007117-3, contrato de obra No. 087 de 2025.

Resumen ejecutivo

Se verifico que los rendimientos financieros causados en marzo y abril de 2026 fueron consignados al Ministerio de Hacienda y Credito Publico el 15 de mayo de 2026 por $33.792.563,12. El ingreso fue confirmado por Hamilton Campos Diaz, del Ministerio de Hacienda, el 21 de mayo de 2026, con transaccion aprobada, CUS 310586701 y pago No. 181116.

El valor pagado coincide exactamente con los extractos de Alianza Fiduciaria: $156.373,95 por marzo de 2026 y $33.636.189,17 por abril de 2026, para un total de $33.792.563,12. Ese mismo valor aparece en el soporte PSE y en la confirmacion de ingreso al Tesoro.

La gestion revisada consistio en solicitar a Alianza Fiduciaria que los rendimientos fueran girados dentro de los primeros cinco dias habiles. En sus respuestas, Alianza indico que el contrato exigia pago mensual, pero no contemplaba una fecha especifica para efectuar el giro dentro de ese termino; la Entidad recordo el deber de reintegro mensual de los rendimientos y el envio del informe de gestion fiduciaria dentro de los primeros cinco dias habiles de cada mes.

Evidencia clave

Soporte	Dato verificado
Extracto Alianza marzo 2026, encargo 58030007117-3	Rendimientos despues de gastos: $156.373,95
Extracto Alianza abril 2026, encargo 58030007117-3	Rendimientos despues de gastos: $33.636.189,17
Calculo sobre extractos	Total marzo + abril: $33.792.563,12
Soporte PSE / Minhacienda del 15 de mayo de 2026	Pago aprobado por $33.792.563,12, CUS 310586701, pago No. 181116
Correo de Hamilton Campos Diaz, Minhacienda, 21 de mayo de 2026	Confirmacion de ingreso al Tesoro por $33.792.563,12

Base contractual y publica minima

El contrato de obra No. 087 de 2025 exige que los rendimientos financieros del anticipo sean reintegrados mensualmente a la Direccion del Tesoro Publico, cuenta corriente Banco Agrario No. 300700011467. Tambien exige que la fiduciaria remita informe de gestion dentro de los primeros cinco dias habiles de cada mes.

El contrato fiduciario identifica a la Entidad Estatal como beneficiaria de los rendimientos cuando deban ponerse a su disposicion y preve el giro mensual a la Direccion del Tesoro Publico. Tambien establece informes mensuales sobre la situacion financiera del patrimonio autonomo dentro de los primeros quince dias de cada mes.

Sobre la tasa/rendimiento, el Fondo Cash Conservador Alianza 1525 tiene metodologia publica de valoracion por unidad, rendimientos netos del fondo y comision segun tipo de participacion. Para este informe, la validacion del monto se soporta en la coincidencia documental y aritmetica entre extractos, soporte PSE, confirmacion del Tesoro y valores de unidad/tipo de participacion reportados por Alianza para el encargo.

Conclusion

Con la evidencia revisada, el pago de $33.792.563,12 al Tesoro esta soportado y coincide con los rendimientos de marzo y abril de 2026 reportados por Alianza Fiduciaria. La consignacion fue confirmada por Minhacienda con CUS 310586701.

En cuanto al plazo, la documentacion revisada respalda una obligacion mensual de reintegro y un deber de reporte temprano, pero no muestra una clausula expresa que convierta los primeros cinco dias habiles en plazo exacto de pago de los rendimientos. Los primeros cinco dias aparecen asociados al informe de gestion fiduciaria.

Soportes base: extractos de marzo y abril de 2026, soporte PSE/Minhacienda, correo de confirmacion del Ministerio, contrato fiduciario y Anexo de Condiciones Contractuales del contrato 087 de 2025.

ANEXO 1

Extracto Alianza marzo 2026

Encargo fiduciario 58030007117-3

Nombre Cliente: FIDEICOMISO CONSORCIO UNIDOS
Dirección:
Ciudad:
Departamento:

Identificación: 125678
Director Comercial: Nidia Isbbeth Caro Albarracin
Correo electrónico: ncaro@alianza.com.co

Desde: 01 MARZO 2026
Hasta: 31 MARZO 2026
Calificación de la sociedad: AAA
Calificadora: Value and Risk Rating S.A

Alianza
UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA
NIT 860.531.315-3

FONDO CASH CONSERVADOR ALIANZA 1525

NIT: 900382213 Calificación del fondo : F AAA/1 - Calificadora del fondo: BRC

Tipo de Fondo	Perfil de Riesgo del Fondo	Fecha de Constitución	Número de Encargo
Abierto\Sin pacto de permanencia	Conservador	28/09/2010	58030007117-3

Resumen del período

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	0,00	0,000000	0,00
Adiciones	4.085.786.067,20	0,00	4.085.786.067,20
Retiros	0,00	0,00	0,00
Rendimientos después de gastos	156.373,95	0,00	156.373,95
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	0,00
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**4.085.942.441,15**	**277.847,447714**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		0,00

Rentabilidad Histórica E.A. del tipo de participación último día del período	
Tipo de participación	TIPO D3
Último mes	9,537%
Últimos 6 meses	6,809%
Año Corrido	7,096%
Último año	7,360%
Últimos 2 años	8,023%
Últimos 3 años	9,435%

Usted dispondrá de 2 transaccion(es) gratis en el próximo mes.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Otros datos de su encargo

	Valor de Unidad	Tipo de Participación	% de comisión E.A.*	% de comisión de Éxito E.A.*
Inicio de Mes	14.719,077349	TIPO D3	0,04 %	0 %
Fin de Mes	14.705,704424			

BASE DE COMISIÓN	Saldos diarios	Rentabilidad mensual promedio de su inversión	0,0 % E.A.

*Comisión aplicable al cierre del período

Movimientos por Periodo

Día	Detalle	Valor en pesos	Tipo de Participación	Vlr Unidad	Vlr en unidades
30	Aporte Aporte : Traslados Nro."589165" Fecha "30/03/2026	4.085.786.067,20	TIPO D3	14.705,141619	277847,447715

Información de interés

Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado.

La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Recuerde que la única información veraz y confiable sobre los productos que administra Alianza Fiduciaria, es la correspondiente al extracto enviado directamente por la compañía. Los asesores comerciales no están autorizados para enviar extractos desde su correo electrónico.

Exprese sus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PwC Contadores y Auditores Ltda. al Apartado Aéreo 83065 de Bogotá DC.

Si lo considera necesario puede comunicase con la Defensoría del consumidor financiero en cabeza de Mario Santiago Fajardo Buendia (Principal) y Pablo Valencia Agudo (Suplente), ubicada en la Carrera 10 Nº 97a -13 Oficina 502 Edificio Trade Center, Bogotá. Puede llamar al (601) 6108164 o escribir a defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com y defensoriaalianzavalores@legalcrc.com o La Revisoría Fiscal: PriceWaterhouseCoopers Ltda., comuníquese con Natalia Andrea Valderrama Tapiero 151456- T, (Alianza Fiduciaria) al correo electrónico natalia.valderrama@pwc.com o con Arling Janeth Contreras García 83451-T, (Alianza Valores) al correo arling.j.contreras.garcia@pwc.com. La oficina se encuentra ubicada en la Calle 100 No. 11a-35 Piso 6, Bogotá, teléfono (601) 6340555. Si encuentra alguna inconformidad en su extracto, comuníquela en Carrera 15 No. 82-99, Bogotá D.C., o en https://www.alianza.com.co/.

Nombre Cliente: FIDEICOMISO CONSORCIO UNIDOS
Dirección:
Ciudad:
Departamento:

Identificación: 125678
Director Comercial: Nidia Isbbeth Caro Albarracin
Correo electrónico: ncaro@alianza.com.co

Desde: 01 MARZO 2026
Hasta: 31 MARZO 2026
Calificación de la sociedad: AAA
Calificadora: Value and Risk Rating S.A

Alianza
UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA
NIT 860.531.315-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si lo considera necesario puede comunicase con la Defensoría del consumidor financiero en cabeza de Mario Santiago Fajardo Buendia (Principal) y Pablo Valencia Agudo (Suplente), ubicada en la Carrera 10 Nº 97a -13 Oficina 502 Edificio Trade Center, Bogotá. Puede llamar al (601) 6108164 o escribir a defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com y defensoriaalianzavalores@legalcrc.com o La Revisoría Fiscal: PriceWaterhouseCoopers Ltda., comuníquese con Natalia Andrea Valderrama Tapiero 151456- T, (Alianza Fiduciaria) al correo electrónico natalia.valderrama@pwc.com o con Arling Janeth Contreras García 83451-T, (Alianza Valores) al correo arling.j.contreras.garcia@pwc.com. La oficina se encuentra ubicada en la Calle 100 No. 11a-35 Piso 6, Bogotá, teléfono (601) 6340555. Si encuentra alguna inconformidad en su extracto, comuníquela en Carrera 15 No. 82-99, Bogotá D.C., o en https://www.alianza.com.co/.

ANEXO 2

Extracto Alianza abril 2026

Encargo fiduciario 58030007117-3

Nombre Cliente: FIDEICOMISO CONSORCIO UNIDOS
Dirección:
Ciudad:
Departamento:

Identificación: 125678
Director Comercial: Nidia Isbbeth Caro Albarracin
Correo electrónico: ncaro@alianza.com.co

Desde: 01 ABRIL 2026
Hasta: 30 ABRIL 2026
Calificación de la sociedad: AAA
Calificadora: Value and Risk Rating S.A

Alianza
UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA
NIT 860.531.315-3

FONDO CASH CONSERVADOR ALIANZA 1525

NIT: 900382213 Calificación del fondo : F AAA/1 - Calificadora del fondo: BRC

Tipo de Fondo	Perfil de Riesgo del Fondo	Fecha de Constitución	Número de Encargo
Abierto\Sin pacto de permanencia	Conservador	28/09/2010	58030007117-3

Resumen del período

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	4.085.942.441,15	277.847,447714	0,00
Adiciones	1.437.174,57	0,00	4.087.223.241,77
Retiros	(651.468.806,40)	0,00	(651.468.806,40)
Rendimientos después de gastos	33.636.189,17	0,00	33.792.563,12
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	(2.605.875,22)	0,00	(2.605.875,22)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.466.941.123,27**	**233.770,956910**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	27.117.203,52		27.117.203,52

Rentabilidad Histórica E.A. del tipo de participación último día del período	
Tipo de participación	TIPO D3
Último mes	10,829%
Últimos 6 meses	7,406%
Año Corrido	8,017%
Último año	7,540%
Últimos 2 años	8,128%
Últimos 3 años	9,449%

Usted dispondrá de 2 transaccion(es) gratis en el próximo mes.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Otros datos de su encargo

	Valor de Unidad	Tipo de Participación	% de comisión E.A.*	% de comisión de Éxito E.A.*
Inicio de Mes	14.705,704424	TIPO D3	1,3 %	0 %
Fin de Mes	14.830,504050	TIPO D3		

BASE DE COMISIÓN	Saldos diarios	Rentabilidad mensual promedio de su inversión	10,91 % E.A.

*Comisión aplicable al cierre del período

Movimientos por Periodo

Día	Detalle	Valor en pesos	Tipo de Participación	Vlr Unidad	Vlr en unidades
08	Aporte Aporte : Ingreso Banco Davivienda 08-04-2026	133.610,96	TIPO D3	14.736,249353	9,066823
22	Aporte Aporte : Bancolombia - 22/04/2026 - Ref1: 058030007117-3 Ciclo	626,00	TIPO D3	14.802,732391	0,042289
23	Retiro Consig.Bancolombia - Consorcio Unidos - 35200002510	(325.734.403,20)	TIPO D3	14.806,878576	(21998,856918)
20	Aporte Aporte : "Pago Pse 20-Apr-26 Ref1. 125678 Ref2. 58030007117 - 125678".	1.302.937,61	TIPO D3	14.788,502072	88,104772
23	Retiro Consig.Bancolombia - Consorcio Unidos - 35200002510	(325.734.403,20)	TIPO D3	14.806,878576	(21998,856918)

Información de interés

Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado.

Si lo considera necesario puede comunicase con la Defensoría del consumidor financiero en cabeza de Mario Santiago Fajardo Buendia (Principal) y Pablo Valencia Agudo (Suplente), ubicada en la Carrera 10 Nº 97a -13 Oficina 502 Edificio Trade Center, Bogotá. Puede llamar al (601) 6108164 o escribir a defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com y defensoriaalianzavalores@legalcrc.com o La Revisoría Fiscal: PriceWaterhouseCoopers Ltda., comuníquese con Natalia Andrea Valderrama Tapiero 151456- T, (Alianza Fiduciaria) al correo electrónico natalia.valderrama@pwc.com o con Arling Janeth Contreras García 83451-T, (Alianza Valores) al correo arling.j.contreras.garcia@pwc.com. La oficina se encuentra ubicada en la Calle 100 No. 11a-35 Piso 6, Bogotá, teléfono (601) 6340555. Si encuentra alguna inconformidad en su extracto, comuníquela en Carrera 15 No. 82-99, Bogotá D.C., o en https://www.alianza.com.co/.

Nombre Cliente: FIDEICOMISO CONSORCIO UNIDOS
Dirección:
Ciudad:
Departamento:

Identificación: 125678
Director Comercial: Nidia Isbbeth Caro Albarracin
Correo electrónico: ncaro@alianza.com.co

Desde: 01 ABRIL 2026
Hasta: 30 ABRIL 2026
Calificación de la sociedad: AAA
Calificadora: Value and Risk Rating S.A

Alianza

UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA
NIT 860.531.315-3

La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.

Recuerde que la única información veraz y confiable sobre los productos que administra Alianza Fiduciaria, es la correspondiente al extracto enviado directamente por la compañía. Los asesores comerciales no están autorizados para enviar extractos desde su correo electrónico.

Exprese sus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PwC Contadores y Auditores Ltda. al Apartado Aéreo 83065 de Bogotá DC.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si lo considera necesario puede comunicase con la Defensoría del consumidor financiero en cabeza de Mario Santiago Fajardo Buendia (Principal) y Pablo Valencia Agudo (Suplente), ubicada en la Carrera 10 Nº 97a -13 Oficina 502 Edificio Trade Center, Bogotá. Puede llamar al (601) 6108164 o escribir a defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com y defensoriaalianzavalores@legalcrc.com o La Revisoría Fiscal: PriceWaterhouseCoopers Ltda., comuníquese con Natalia Andrea Valderrama Tapiero 151456- T, (Alianza Fiduciaria) al correo electrónico natalia.valderrama@pwc.com o con Arling Janeth Contreras García 83451-T, (Alianza Valores) al correo arling.j.contreras.garcia@pwc.com. La oficina se encuentra ubicada en la Calle 100 No. 11a-35 Piso 6, Bogotá, teléfono (601) 6340555. Si encuentra alguna inconformidad en su extracto, comuníquela en Carrera 15 No. 82-99, Bogotá D.C., o en https://www.alianza.com.co/.

ANEXO 3

Soporte PSE rendimientos marzo y abril

Pago al Tesoro Nacional

Comprobante

de pago en línea

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Pago realizado por: PATRICIA NIÑO FERNANDEZ

Nro. de factura: 181116

Descripción del pago: L_001 PI_59909-1 ENTREGA RENDIMIENTOS MES ABRIL 2026

Nro. de referencia: 190.242.36.50

Nro. de referencia 2: 830053812

Nro. de referencia 3:

Fecha y hora de la transacción: Viernes 15 de Mayo de 2026 12:24:16 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 33,792,563.12

Cuenta: ******4736

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1666 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

ANEXO 4

Confirmación Minhacienda / DTN

Ingreso confirmado al Tesoro Nacional

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 Ext: 1147**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 Ext: 1147
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación del Obligado:	830053812
Nombre del Obligado:	FIDEICOMISO CONSORCIO UNIDOS
Teléfono de Contacto:	6016447700
Correo Electrónico del Pagador:	JAGUDELO@ALIANZA.COM.CO
IP:	190.242.36.50

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	181116
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	15/05/2026
Ticket ID:	181116
Transacción/CUS:	310586701
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	L_001 PI_59909-1 ENTREGA RENDIMIENTOS MES ABRIL 2026

DATOS DEL PAGO	
Ciclo Transacción:	3
Banco:	BANCOLOMBIA
Cód. de servicio:	1004
Total:	33792563,12
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

ANEXO 5

Contrato fiduciario Consorcio Unidos

Giro mensual y obligaciones de información

Alianza
UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o

2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE OR INGENIERIA SAS, VERTICAL INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCTORA ZURIA SAS Y CARLOS ALFONSO MORENO (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO UNIDOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Entre los suscritos a saber:

DUVER OSSO PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.117.074 quien, en su calidad de Gerente, actúa en nombre y representación de **OR INGENIERIA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 830.060.337-4, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá;

NANCY ARIADNA VELASCO CALVO, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.903.393 quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de **VERTICAL INFRAESTRUCTURAS S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 901.656.915-8, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá;

KAREN LICETH VIRGUEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.334.125 quien, en su calidad de Representante legal, actúa en nombre y representación de **CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 900.626.021-7, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja;

CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.102.51 de Chiquinquirá, actuando en representación y nombre propio.

Las cuales integran el **CONSORCIO UNIDOS**, sociedades que conjuntamente, en lo sucesivo se denominarán**FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte,

JUAN CARLOS CASTILLA MARTÍNEZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.445, quien obra en su condición de Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**., identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso **CONSORCIO UNIDOS**, el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE OR INGENIERIA SAS, VERTICAL INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCTORA ZURIA SAS Y CARLOS ALFONSO MORENO (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO UNIDOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día 20 de mayo de 2025 entre el CONSORCIO UNIDOS (en adelante El Consorcio), integrado/a por quienes conforman la parte FIDEICOMITENTE(S) en este contrato, a través del representante legal de dicho Consorcio, y el CONSEJO SUPERIOR DE ADJUDICATURA (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato de Obra No.087 de 2025, (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en " REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 2: LERIDA -TOLIMA", se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al mencionado consorcio, una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) de (el valor total del Contrato a título de anticipo.

IV. La parte FIDEICOMITENTE(S), en virtud del presente contrato, faculta a el representante legal, debidamente acreditado a través de los documentos necesarios para tal fin, del Consorcio, para efectuar las solicitudes de Giros o Desembolsos, de acuerdo con lo establecido más adelante.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el representante Legal del Consorcio con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ADA:	Significa la Academia Digital Alianza un espacio de capacitación creado por Alianza para brindar herramientas para optimizar la productividad de los clientes.
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, que para el efecto informe oportunamente el Fideicomitente mediante comunicación escrita adjuntando la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal, los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad (mensual, a la Dirección del Tesoro Público cuenta corriente Banco Agrario No.300700011467).
Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al Consorcio, y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

	cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el representante legal del Consorcio o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo; conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO CONSORCIO UNIDOS .
Fideicomitente(s)	Son las sociedades de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, quienes integran el Consorcio y que se indican a continuación cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: (i) OR INGENIERIA SAS**:** 35%;

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

	(ii) VERTICAL INFRAESTRUCTURAS SAS: 15% (iii) CONSTRUCTORA ZURIA SAS: 40% (iv) CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ: 10%.
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del Consorcio con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el Consorcio, a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato, quienes integran el Consorcio.

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el Consorcio reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($500.000,00 M/CTE) .

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El FIDEICOMITENTE(S), los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CONSORCIO UNIDOS .

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados al Entidad Estatalcuando se liquide el Patrimonio Autónomo, . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados cuatro (4)meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El FIDEICOMITENTE(S) ni directamente, ni a través del representante legal del Consorciopodrá recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8 Enviar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.9 Adjuntar, a través del representante legal del Consorcio, un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal de los FIDEICOMITENTE(S)s y del Consorcio, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el representante legal del Consorciose abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

8.14. Entregar, a través del representante legal del Consorcio, a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.
8.20 Suscribir anexo único
8.21 Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.
8.22 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
- Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.
- Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia , la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para la plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

8.23 Designar ante ALIANZA el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme lo establecido el presente contrato.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

8.24 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique que podrá ser instruido y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).
En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE(S) deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE(S) y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE(S) reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El FIDEICOMITENTE se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.
8.25. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

Cláusula 9 – Derechos del FIDEICOMITENTE(S).

Son derechos del FIDEICOMITENTE(S) los siguientes:

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Acceder a la Academia Digital Alianza (ADA) con el objetivo de recibir las herramientas y conocimiento necesarios para optimizar la eficiencia y productividad de su gestión diaria. Encuentre en (https://www.academiaalianza.com.co/) toda la información sobre las funcionalidades claves del portal Alianza (Mi Fiducia, A1Click y Pagos Portal).

9.9 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S), a la Entidad Estatal y el Interventorsobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.1.14. Restituir los recursos aportados por el FIDEICOMITENTE o aquellos a que tenga derecho por concepto de saldo a favor en comisiones fiduciarias, se restituirán a la liquidación del Fideicomiso, si a ello hubiere lugar en la Cuenta de AHORROS No. 35200002509 de Banco COLOMBIA, a nombre CONSORCIO UNIDOS.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.

10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

10.2.3. Permitir el acceso a la Academia Digital Alianza (ADA) con el objetivo de recibir las herramientas y conocimiento necesarios para optimizar la eficiencia y productividad de la gestión diaria de los clientes.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S), o del representante legal del Consorcio,) derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad,

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), a través del representante legal del Consorcio, previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S), mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Una vez recibida la orden de giro por parte del representante legal del Consorcio siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Sí no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al representante legal del Consorcio y al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el representante legal del Consorcio y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).
5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria así como todos los costos y gastos del Fideicomiso, el FIDEICOMITENTE(S) firma en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de cero punto cinco (0,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.
2. Mensualmente, una suma equivalente a uno punto cero (1,0) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de sesenta (60) desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

3. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a doce mil pesos ($12.000) vía ACH o cheque
4. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Alianza Gobierno administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE(S) mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso que el FIDEICOMITENTE(S) acredite que el contrato Estatal ha sido suspendido, situación que se acreditará mediante la comunicación suscrita por el representante legal de la Entidad Contratante y/o el INTERVENTOR en la que se señale la suspensión del contrato Estatal; la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula corresponderá al valor de doscientos mil pesos m/cte ($200.000,00) mensual. En todo caso la disminución del valor de la comisión fija mensual será aplicada desde el mes en que el FIDEICOMITENTE acredite a ALIANZA la suspensión del Contrato Estatal y la disminución del valor de la comisión fija mensual tendrá una duración máxima de tres (3) meses; si transcurrido este plazo persiste la suspensión del contrato de obra; el cobro de la comisión fija mensual se realizará por el valor indicado en el numeral segundo de la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE(S) mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico gerencia@zuriaconstructora.com y que la misma le sea radicada a la mencionada cuenta de correo electrónico, así mismo, se compromete a contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

PARAGRAFO QUINTO: Las partes declaran que en atención a lo establecido en la cláusula de remuneración la cuantía del presente contrato no excede la cuantía de la base gravable sujeta al impuesto de timbre.

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6º), décimo (10°) y décimo primero (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.
4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).
5. De manera unilateral por parte de la Fiduciaria, por falta de ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo dentro de los noventa (90) siguientes a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE OR INGENIERIA SAS, VERTICAL INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCTORA ZURIA SAS Y CARLOS ALFONSO MORENO (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO UNIDOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El FIDEICOMITENTE(S), quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE(S) con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de FIDEICOMITENTE(S):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

FIDEICOMITENTE(S) OR INGENIERIA SAS Atención: Duver Osso Perdomo Dirección: Cll 128 B No.59B -10 Teléfono: 322-8591627 Correo: secretaria@oringenieria.com	FIDUCIARIA, Dirección: Av. Cra 15 No. 82-99 Bogotá Teléfono: 6447700 Correo : servicioalcliente@alianza.com.co

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE OR INGENIERIA SAS, VERTICAL INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCTORA ZURIA SAS Y CARLOS ALFONSO MORENO (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO UNIDOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

VERTICAL INFRAESTRUCTURA SAS Atención: Nancy Velasco Dirección: Cll 128 B No.79ª-30 Teléfono:312-4345739 Correo: verticalinfraestructurasa@gmail.com CONSTRUCTORA ZURIA SAS Atención: Karen Virgüez Dirección: Cl, 17 N # 10 -26 Lc 201 Teléfono: 322-3605270 Correo: gerencia@zuriaconstructora.com CARLOS MORENO Dirección: Cra 55 A No. 188 -41 Teléfono: 320-2669576 Correo: carlos_ingcivil@hotmail.com	
Entidad Contratante: CONDEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Atención: Lisbelys Moya Dirección: Cra 7 No.27 -18 Teléfono: (1) 3127011 Correo: contratacioneaj@ramajudicial.gov.co	

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es Bogotá

En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE(S), del representante legal del Consorcio o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El FIDEICOMITENTE(S) o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de FIDEICOMITENTE(S), autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE(S) conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el FIDEICOMITENTE(S), manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL FIDEICOMITENTE(S) se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE OR INGENIERIA SAS, VERTICAL INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCTORA ZURIA SAS Y CARLOS ALFONSO MORENO (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO UNIDOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE(S), a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el FIDEICOMITENTE(S) solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el FIDEICOMITENTE(S), se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o FIDEICOMITENTE(S).

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE(S) y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

Clausula 27-.Defensor Del Consumidor Financiero: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregado a EL FIDEICOMITENTE a la firma del presente contrato.

Clausula 28- EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE OR INGENIERIA SAS, VERTICAL INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCTORA ZURIA SAS Y CARLOS ALFONSO MORENO (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO UNIDOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

https://www.alianza.com.co/mi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA)

EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMITENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: Karen Virgüez, identificado con cédula número 1.053.334.125, con correo electrónico gerencia@zuriaconstructora.com y número de celular 311-8654567 y declara que el mismo es su entera confianza.

Del mismo modo el FIDEICOMITENTE declara que durante la etapa precontractual y hasta el perfeccionamiento del presente contrato, recibió la información suficiente por parte de la FIDUCIARIA, sobre los riesgos e implicaciones del esquema fiduciario que se desarrolla y ejecuta por medio del presente contrato, limitaciones técnicas y aspectos inherentes a los bienes y servicios que hacen parte del objeto del presente contrato y del alcance de la labor encomendada a la FIDUCIARIA, así como las dificultades o imprevistos que pueden ocurrir en la ejecución del presente contrato, información que comprende tanto la etapa precontractual, como la contractual y post contractual, y ante la claridad y suficiencia de la información ha decidido contratar bajo los parámetros determinados en este documento.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el diecinueve (19) de Junio de dos mil veinticinco (2025)

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE OR INGENIERIA SAS, VERTICAL INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCTORA ZURIA SAS Y CARLOS ALFONSO MORENO (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO UNIDOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Siguen firmas

Fideicomitente(s),

_____
DUVER OSSO PERDOMO
Gerente
OR INGENIERIA SAS

_____
NANCY ARIADNA VELASCO CALVO
Representante Legal
VERTICAL INFRAESTRUCTURAS SAS

_____
KAREN LICETH VIRGUEZ RODRIGUEZ
Representante Legal
CONSTRUCTORA ZURIA SAS

_____
CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ
Cedula:7310251 Chiquinquira

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE OR INGENIERIA SAS, VERTICAL INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCTORA ZURIA SAS Y CARLOS ALFONSO MORENO (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO UNIDOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Fiduciaria

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

CARLOS MORENO

+57 3202669576

24-June-2025 16:26:33

Código firma 2031

unidoslerida.admon@gmail.com

Firma electrónica

DUVER OSSO

+57 3228591627

24-June-2025 16:00:43

Código firma 5990

unidoslerida.admon@gmail.com

Firma electrónica

KAREN VIRGUEZ

+57 3118654567

24-June-2025 15:46:55

Código firma 8701

unidoslerida.admon@gmail.com

Firma electrónica

NANCY VELASCO

+57 3124345739

24-June-2025 15:49:03

Código firma 3530

unidoslerida.admon@gmail.com

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

JUAN CARLOS CASTILLA

+57 3160514567

24-June-2025 16:22:22

Código firma 6231

jcastilla@alianza.com.co

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

CONTRATO FIDEICOMISO CONSORIO UNIDOS

Creado por:	Maria Camila Sanchez Romero (marcsanchez@alianza.com.co)
Fecha creación:	24/June/2025 15:18:14
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3042018761
ID Transacción:	eb948ff8-7bed-455e-9f61-30eb5a9568cd

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. Maria Camila Sanchez Romero (marcsanchez@alianza.com.co) ha creado el documento con nombre CONTRATO FIDEICOMISO CONSORIO UNIDOS. 24/June/2025 15:18:14

2. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a DUVER OSSO (unidoslerida.admon@gmail.com) para su firma. 24/June/2025 15:18:14

3. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a NANCY VELASCO (unidoslerida.admon@gmail.com) para su firma. 24/June/2025 15:18:17

4. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a KAREN VIRGUEZ (unidoslerida.admon@gmail.com) para su firma. 24/June/2025 15:18:19

5. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a CARLOS MORENO (unidoslerida.admon@gmail.com) para su firma. 24/June/2025 15:18:22

6. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a JUAN CARLOS CASTILLA (jcastilla@alianza.com.co) para su firma. 24/June/2025 15:18:24

7. Firmante DUVER OSSO (unidoslerida.admon@gmail.com)(573228591627) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2025 15:18:39

8. Firmante KAREN VIRGUEZ (unidoslerida.admon@gmail.com)(573118654567) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2025 15:46:13

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante KAREN VIRGUEZ (unidoslerida.admon@gmail.com)(573118654567) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2025 15:46:41 - Dirección IP: 168.90.12.50

10. Firmante KAREN VIRGUEZ (unidoslerida.admon@gmail.com) (+573118654567) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 8701 (+573118654567). 24/June/2025 15:46:55

11. Firmante NANCY VELASCO (unidoslerida.admon@gmail.com)(573124345739) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2025 15:48:25

12. Firmante NANCY VELASCO (unidoslerida.admon@gmail.com)(+573124345739) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/June/2025 15:48:42

13. Firmante NANCY VELASCO (unidoslerida.admon@gmail.com)(573124345739) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2025 15:48:48 - Dirección IP: 191.156.58.228

14. Firmante NANCY VELASCO (unidoslerida.admon@gmail.com) (+573124345739) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 3530 (+573124345739). 24/June/2025 15:49:03

15. Firmante DUVER OSSO (unidoslerida.admon@gmail.com)(573228591627) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2025 15:59:19

16. Firmante DUVER OSSO (unidoslerida.admon@gmail.com)(573228591627) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2025 15:59:25

17. Firmante DUVER OSSO (unidoslerida.admon@gmail.com)(573228591627) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2025 15:59:32

18. Firmante DUVER OSSO (unidoslerida.admon@gmail.com)(+573228591627) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/June/2025 15:59:34

19. Firmante DUVER OSSO (unidoslerida.admon@gmail.com)(573228591627) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2025 15:59:38 - Dirección IP: 191.156.154.186

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

20. Firmante DUVER OSSO (unidoslerida.admon@gmail.com) (+573228591627) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 5990 (+573228591627). 24/June/2025 16:00:43

21. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA (jcastilla@alianza.com.co)(573160514567) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2025 16:21:59

22. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA (jcastilla@alianza.com.co)(+573160514567) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/June/2025 16:22:01

23. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA (jcastilla@alianza.com.co)(573160514567) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2025 16:22:04 - Dirección IP: 191.156.246.45

24. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA (jcastilla@alianza.com.co) (+573160514567) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 6231 (+573160514567). 24/June/2025 16:22:23

25. Firmante CARLOS MORENO (unidoslerida.admon@gmail.com)(573202669576) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2025 16:24:41

26. Firmante CARLOS MORENO (unidoslerida.admon@gmail.com)(573202669576) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2025 16:26:12 - Dirección IP: 191.156.231.116

27. Firmante CARLOS MORENO (unidoslerida.admon@gmail.com) (+573202669576) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 2031 (+573202669576). 24/June/2025 16:26:33

ANEXO 6

Anexo contractual Contrato 087 de 2025

Anticipo, rendimientos e informes

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMÓN. JUDICIAL	**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.
CONTRATISTA	**CONSORCIO UNIDOS**
REPRESENTANTE LEGAL/ IDENTIFICACIÓN	DUVER OSSO PERDOMO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 12.117.074.
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Por documento privado de fecha 18 de febrero de 2025, constituido por O R INGENIERÍA S.A.S., con NIT. 830.060.337-4, representada legalmente por DUVER OSSO PERDOMO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.117.074, con un porcentaje de participación de 35%, VERTICAL INFRAESTRUCTURAS SAS, con NIT. 901.656.915-8, representada legalmente por NANCY ARIADNA VELASCO CALVO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.903.393, con un porcentaje de participación de 15%, CONSTRUCTORA ZURIA SAS, con NIT. 900.626.021-7, representada legalmente por KAREN LICERTH VIRGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.334.125, con un porcentaje de participación de 40% y CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.310.251, con un porcentaje de participación de 10%.
NIT	901.938.133-6
DIRECCIÓN	Calle 128 B # 59 B – 10, Bogotá
TELÉFONO	3228591627 - 3222172020
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	consorciounidos.altamira@gmail.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
ACTO AUTORIZACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Resolución PCSJSR25-025 del 11 de febrero de 2025

087 DE 2025

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
RESOLUCIÓN DE APERTURA	Resolución No. 4134 del 14 de febrero de 2025
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Resolución No. 5417 del 11 de abril de 2025
SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Para la vigilancia del contrato la entidad contratará una interventoría.
SUPERVISIÓN TÉCNICA	No aplica
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**VIGENCIA 2025** **CDP** | **FECHA** | **UNID** | **RUBRO** | **REC** | **VALOR CDP** | **VALOR A AFECTAR** 2325 | 2025-01-27 | 27-01-02-000 | C-2701-0800-37-20111D-2701018-02 | 16 | $21.485.611.550 | $9.219.977.851 **TOTAL** | $21.485.611.550 | $9.219.977.851 La cuenta bancaria reportada por el contratista, es la cuenta corriente No. 35200002510 de Bancolombia.
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 2: Lérida – Tolima.
2. VALOR	El valor del contrato es hasta la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($9.219.977.851),** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas, y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. FORMA DE PAGO	La Nación Consejo Superior de la Judicatura paga al contratista, el valor del contrato de la siguiente manera para cada fase, previa revisión y aprobación por parte de la Interventoría: **Fase I - Estudios y Diseños.** Para la ejecución de la Fase I – Estudios y diseños se realizará el pago de la totalidad del valor estipulado para esta fase, por cumplimiento y entrega de productos, conforme con los componentes del anexo “Anexo 1.1 – Entregables para consultorías de diseño” aplicables para el proyecto objeto del contrato, conforme con el siguiente cuadro:

No. de Pago	Descripción / Producto / Entregable.	%
1	A la entrega de aspectos generales, informe base preliminar, geofísica y suelos y topografía, avalados por la interventoría.	20%
2	A la entrega de la memoria técnica arquitectónica, diseño arquitectónico en nivel de proyecto arquitectónico, diseño estructural y diseño de elementos no estructurales con memorias de cálculo, memorial de revisión independiente de los diseños estructurales y radicación para trámite de solicitud de licencia de construcción, avalados por la interventoría.	20%

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: OBRA
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025

3	A la entrega de los estudios técnicos complementarios Hidrosanitario, Eléctrico, Aire acondicionado, Ambiental, Red detección y extinción de incendios, Seguridad y control, Transporte vertical, Diseño mobiliario, Señalización, Paisajismo según apliquen, avalados por la interventoría.	25%
4	A la entrega y recibo a satisfacción de construcción sostenible, presupuesto APUS, cronograma, flujo de caja, manual de especificaciones, licencias, permisos y certificaciones, manual de dotación de mobiliario, información catastral, entregable BIM, y todos aquellos que apliquen para la posterior construcción del proyecto, aprobaciones ante las empresas de servicios públicos y entrega de la licencia de construcción, avalados por la interventoría.	30%
5	Contra la liquidación del contrato. Este pago solo procederá cuando se cuente con un previo recibo a satisfacción de la totalidad de los productos entregables correspondientes a la fase 1.	5%

Para que la Entidad proceda hacer efectivo los pagos, el contratista deberá entregar la totalidad de los productos descritos en el porcentaje (%) respectivo, contra entrega de: **a)** El informe de actividades presentado por el contratista a la interventoría correspondiente al periodo objeto de facturación, **b)** acta de recibo de los productos objeto de la contratación suscrita entre el Contratista y la Interventoría, con el visto bueno del Supervisor designado para el contrato de Interventoría, **c)** Certificación de recibo y aprobación del informe de actividades del contratista expedida por la Interventoría del contrato, previos a los trámites administrativos reglamentarios y legales que se requieran.

Pago y manejo del anticipo.

Anticipo

a. Pago del anticipo.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y una vez sean recibidos a satisfacción los Estudios y Diseños Definitivos y demás entregables establecidos para la Fase I, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, entregará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) sobre la sumatoria de los costos directos e indirectos correspondientes a la Fase 2 del contrato sin incluir provisiones.

El anticipo entregado al contratista de obra deberá ser utilizado exclusivamente para la adquisición de elementos e insumos básicos para la ejecución del contrato como materiales y equipos especiales; esenciales para la ejecución de las actividades de obra que representen el mayor porcentaje del valor del contrato de la fase II, dándole prioridad a aquellos materiales y equipos que no sean de fabricación nacional y que se puedan adquirir anticipadamente con la finalidad de congelar precios expuestos al riesgo cambiario.

El anticipo se tramitará previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La Entidad a través de la interventoría y de la supervisión de la interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. b. Manejo del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Entidad, el cual será vigilado por la interventoría del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita de la Interventoría, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación de la Interventoría con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte de la Interventoría, este remitirá copia del mismo a la Entidad a través del supervisor del contrato de Interventoría manifestando de manera expresa su aprobación. Adicional a lo anterior, sobre el correcto manejo del anticipo se debe tener en cuenta las siguientes reglas: i. En relación con los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al Contratista, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Dirección del Tesoro Público cuenta corriente del Banco Agrario número 300700011467 denominada DTN rendimientos financieros entidades varias, lo cual debe ser verificado por la Interventoría. En todo caso, el contratista deberá entregar el Certificado de consignación de los rendimientos del anticipo generados en el periodo correspondiente. ii. Sobre los recursos del anticipo: los recursos del anticipo se mantendrán en un fondo de inversión colectivo administrado por la fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto No. 1525 de 2008 o en cuentas de ahorro y/o corrientes, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del contrato de fiducia.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	iii. En relación con los excedentes de recursos: Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Dirección del Tesoro Público cuenta corriente del Banco Agrario número 300700011467 denominada DTN rendimientos financieros entidades varias, lo cual debe ser verificado por la Interventoría. iv. Sobre la certificación de la fiduciaria como requisito para el giro del anticipo: El contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para realizar el giro del anticipo. v. En relación con el plan de inversión del anticipo: La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventoría externa. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. vi. En relación con la terminación anormal del contrato de obra: En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Dirección del Tesoro Nacional a la cuenta que se designe, el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. vii. En relación con el reporte de la gestión de la fiduciaria a la Entidad y otros: La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, a la Interventoría y al contratista, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: El número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. viii. Sobre la amortización del anticipo: El anticipo se amortizará en cada una de las cuentas de pago (Actas de recibo parcial) que presente el contratista, en un porcentaje de como mínimo del 40% del valor del acta, hasta completar el 100% de los recursos entregados por concepto de anticipo. ix. Sobre el contrato de fiducia: Para la buena administración del anticipo el contrato de fiducia mercantil deberá cumplir las siguientes condiciones: • El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	• El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. • El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Entidad, previo concepto de la Interventoría. **Forma de pago Fase II.** La Fase I de Estudios y Diseños establecerá las cantidades de obra, los precios unitarios y el valor final del proyecto, a partir del cual se entenderá como el valor global para la Fase II de Construcción, Dotación de Mobiliario y Puesta en Funcionamiento; el avance de la Fase II será medido proporcionalmente de acuerdo con el avance físico de la obra ejecutada. Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente: a. Cálculo de valor a pagar: El valor de los pagos contra actas de recibo parcial mensual se realizará hasta el 95% del valor de la Fase II. En cualquier caso, con la última acta de recibo parcial se amortizará el saldo para completar el 100% de los recursos entregados por concepto de anticipo. El valor a pagar del Acta de Recibo se obtiene mediante la siguiente fórmula: $$\textit{Valor a pagar en Acta de Recibo} = \textit{Valor ejecutado en Acta de Recibo del Contrato} - \textit{Amortización del Anticipo entregado al Contratista}$$ b. Liquidación del contrato: Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor de la Fase II y se pagará contra la liquidación del contrato. Este pago solo procederá cuando se cuente con un previo recibo a satisfacción de la totalidad de las obras ejecutadas correspondientes a la fase 2. **Medición de avance físico** **Para la medición del avance físico se aplicará la siguiente metodología:** Tomado como base el presupuesto entregado como producto de la Fase I, en el cual se encuentra definido la cantidad de cada una de las actividades, ítems, así como también el valor unitario correspondiente a cada ítem y capítulos, se procederá de la siguiente manera: Para cada corte, el contratista con la debida supervisión de la interventoría cuantificará las cantidades ejecutadas en cada capítulo, afectándolas por el valor unitario pactado, lo cual dará como resultado el valor ejecutado por capítulo.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	Calculado el valor ejecutado de todos los capítulos se tendrá el costo directo de las actividades ejecutadas, el cual será afectado por el AIU ofertado, lo que dará como resultado el valor total ejecutado en el corte. Obtenido este valor del corte, se procederá a calcular el porcentaje de incidencia de este valor sobre el valor total del presupuesto definido inicialmente. Se considera entonces que el porcentaje obtenido corresponderá al porcentaje de avance físico equivalente el cual será tenido en cuenta para el pago correspondiente en cada corte de obra. Este procedimiento se aplicará n veces como n cortes se realicen durante la ejecución de las obras, siempre conservando lo aquí dispuesto. Es importante precisar que el presente procedimiento se establece como mecanismo de medición teórico del porcentaje de avance, por lo que los valores unitarios y cantidades no se calcularán para otra finalidad diferente a la mencionada. En este sentido y teniendo en cuenta que la Fase II se realizará bajo la modalidad de valor global fijo, las cantidades de obra estimadas en el presupuesto inicial que resulte en la Fase I son las que se tendrán en consideración para el cálculo del porcentaje de avance. En el caso de que se incrementen algunas cantidades, estas no modificarán el porcentaje de avance más allá de la cantidad inicialmente establecida en el presupuesto entregado en la Fase I. De igual manera la ejecución de actividades no incluidas en el mencionado presupuesto, no serán tenidas en cuenta en el cálculo del porcentaje de avance de la Fase II. **Requisitos de pago de actas de recibo parcial y final.** La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará el pago del valor estipulado para cada Fase, para lo cual el contratista debe tener en cuenta las siguientes consideraciones para el pago de las actas de recibo que tramite con la entidad. a. Cuenta bancaria: Para el pago de las Actas de recibo parcial, el contratista presentará certificación bancaria con la información necesaria para que la División de Tesorería de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. b. Presentación de las actas y autorización para su pago: Las actas y el borrador de la factura deberán presentarse a la interventoría con todos sus soportes para su revisión y aprobación. Una vez aprobada el acta, la

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	interventoría la remitirá al supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes de ejecución de las obras. El supervisor revisará y autorizará la emisión de la factura electrónica, la cual debe ser enviada por el contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez la factura electrónica sea aprobada por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II. c. Plazo de pago por la entidad contratante: La Entidad pagará las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de la presentación y cargue de la factura en el SECOP II por parte del contratista. En todo caso, los pagos a cargo de la Entidad, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas. Por otra parte, los documentos y soportes para el pago de Actas de recibo serán cargados en la plataforma SECOP II, previamente revisados y aprobados por la Interventoría y deben incluir los siguientes documentos: a. Factura de venta, documento equivalente o documento soporte dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Responsable de IVA o No Responsable de IVA) entregado y diligenciado en debida forma de acuerdo con la normatividad vigente. b. Acta de corte parcial o total aprobadas, con anexo Estado de Ejecución del Proyecto debidamente firmado por el Contratista e Interventoría. c. Balance financiero del contrato suscrito por Contratista e Interventoría. d. Certificado de consignación de los rendimientos del anticipo generados en el periodo correspondiente. e. Certificado de Inversión y amortización del Anticipo, en el periodo correspondiente. f. Certificados de cumplimiento del personal en condición de discapacidad. g. Certificado de cumplimiento durante el periodo de corte, suscrito por la Interventoría. h. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Lo anterior según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. i. Relación de todas las entradas a Almacén de los elementos entregados en lo que va corrido de la vigencia del contrato, discriminadas por periodo, si aplica. j. Certificados de entradas a Almacén por parte del Contratista que se hubieran generado en el periodo correspondiente. k. Informe técnico del Contratista de obra del periodo de corte.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	l. Acta de entrega y recibo final para cada Fase. Finalmente, para el último pago por avance de obra se deberá anexar al Acta de Recibo a satisfacción, los siguientes documentos: • Certificados de Excedentes de los recursos, consignación de los mismos y de liquidación de la fiducia donde se consignó el anticipo. • Planos récord exigidos • Los respectivos manuales de mantenimiento • El libro diario de obra o bitácora • Último informe mensual • Una relación de las entradas al almacén, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de los equipos entregados por el Contratista. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO 1:** La Entidad efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Estampilla Pro-Universidad nacional y Otras Universidades, Contribución de Obra Pública y demás tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente del Consorcio, Unión Temporal y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. El último pago se efectuará contra la liquidación del contrato. **Provisión para pago de tarifas, tasas y expensas relacionadas con licencias y permisos de construcción y conexión.** El valor de este ítem, “PROVISIÓN PARA PAGO DE TARIFAS, TASAS Y EXPENSAS RELACIONADAS CON LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN” se pagará con base en el valor real facturado, contra la presentación por parte del contratista a la entidad, de las facturas originales de las tarifas, tasas y expensas relacionadas con licencias y permisos de construcción, permisos ambientales y conexión de los servicios públicos de la edificación, previa aprobación por parte de la interventoría. Este reintegro podrá ser parcial y se realizará mediante facturas presentadas por el contratista en cada una de las Fases que así lo requieran, una vez se hayan efectuado los pagos correspondientes.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación de la interventoría y visto bueno del supervisor de la interventoría, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento de acuerdo con la forma de pago estipulada y expedida por la Interventoría del contrato, y constancia del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, Parafiscales y demás exigencias de Ley. Los pagos a cargo de la Nación - Consejo Superior De La Judicatura, se efectuarán en los 45 días hábiles siguientes a la presentación y cargue de la factura en el SECOP II por parte del contratista y el pago estará sujeto a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Estampilla Pro Universidad nacional y Otras Universidades, Contribución de Obra Pública; para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y/o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el escenario en que el valor de las facturas supere el valor provisionado, el saldo faltante será pagado por parte de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura mediante la asignación de recursos, previa solicitud por parte de la interventoría y autorización del supervisor del contrato. Con este ítem no se pagarán transportes, ni traslados, ni viáticos ya que el contratista realizará a su costa todos los trámites requeridos para la obtención de las licencias y permisos de construcción.
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y la confirmación de la División de Tesorería en el nivel central,

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	de la consignación del pago del impuesto de timbre y hasta el 31 de diciembre de 2025. El contrato se ejecuta en: Lérida, Tolima — Lote entre las Avenidas 8va con carreras 11 y 11B, con un área de 771 m2, Predio identificado con Matrícula Inmobiliaria N°. 352-9600 y Número Predial Nacional: 00-01-002-0022 y escritura pública No. 998 del 30 de junio de 1990, que cuenta con la nomenclatura Avenida 8va No 11-31.
4.1. ACTA DE INICIO	SI [X] NO [ ]
5. LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación SI [X] NO [ ] (4 meses)
6. GARANTÍAS	De conformidad con los artículos 7º. de la Ley 1150 de 2.007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera necesario solicitar una garantía de cumplimiento, con los siguientes amparos y suficiencia:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	30%	Del valor del Contrato correspondiente a la fase I El valor ofertado por los contratistas para la fase I se encuentra relacionado en la oferta económica	Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la Fase I. La fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la fase I corresponde al plazo de ejecución de la Fase 1 (3 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio).

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES				
CLASE DE CONTRATO: OBRA				
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025				
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	10%	Total del Contrato	Por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la fase II. La fecha de suscripción de acta a recibo a satisfacción de la fase II corresponde a la fecha de finalización del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales.	10%	Total del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra	30%	Del valor del contrato, correspondiente a la Fase II. El valor ofertado por los contratistas para la fase II se encuentra relacionado en la oferta económica.	Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción. La fecha de suscripción de acta a recibo a satisfacción de la fase II corresponde a la fecha de finalización del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100%	Del valor del anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato para la Fase II. El valor ofertado por los contratistas para la fase II se encuentra relacionado en	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	<table><tr><td></td><td></td><td>la oferta económica.</td><td></td></tr></table> RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El Contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y terceros afectados, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y debe contar con el siguiente amparo: <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA (VALOR MÍNIMO)</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>500 SMMLV</td><td>El plazo de ejecución del contrato.</td></tr></table> **PARÁGRAFO 1.** Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PARÁGRAFO 2.** El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. **PARÁGRAFO 3.** El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES** 1. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos, enunciados en el PARÁGRAFO 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de este anexo de condiciones contractuales. 2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 4. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento. 5. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él. 6. Permitir en cualquier momento a la Interventoría, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato. 7. Suministrar a la Entidad y a la Interventoría, dentro de los tres (3) días siguientes y cuando estos lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto de la obra objeto del contrato. 8. Presentar a la Interventoría durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para pago del contrato correspondiente a la Fase 2. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem “FORMA DE PAGO”, del contrato. En caso de no presentar cuenta para pago conforme con lo establecido en el presente numeral, se debe informar por escrito a la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles estipulados, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación. 9. Presentar a la Interventoría la solicitud de suspensión y/o de reinicio del contrato y requerir con al menos con un (1) mes de anterioridad cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo. 10. Suscribir las suspensiones y reinicios que se pudieren llegar a presentar conjuntamente con la Directora de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuando procediere. 11. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual. **ESPECÍFICAS** 1. Suscribir junto con la Interventoría y el Supervisor de la interventoría, el Acta de Inicio del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías. El documento suscrito y en original debe ser remitido por la Interventoría al Supervisor de la Interventoría y custodiado por este mientras se hace entrega a la Unidad de Compras Públicas.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	Parágrafo 1. Una vez obtenida la Licencia de construcción y suscrita el acta de terminación de la Fase I, previo al inicio de actividades de obra deberá suscribir Acta de inicio de la Fase II – Construcción y Dotación de Mobiliario y Puesta en Funcionamiento. 2. Presentar a la firma del Acta de inicio de la Fase I, para la respectiva revisión y aprobación por parte de la Interventoría: i. Cronograma de ejecución de esta Fase, en la cual se establezcan los plazos de entrega de los productos establecidos como entregables en el documento denominado “Anexo Técnico de Entregables Estudios y Diseños”, el cual hace parte del Anexo 1 – Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto del proceso LP-01-2025, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría. ii. Los documentos que acrediten la formación académica, experiencia e idoneidad establecidos para el Personal que conforma el equipo mínimo de trabajo para la Fase I. 3. Desarrollar la Fase I de Estudios y Diseños de conformidad con el *Anexo 1 – Especificaciones y Características Técnicas Del Proyecto* que hace parte del proceso LP-01-2025. 4. Avanzar por etapas en cada una de las fases y las correspondientes especialidades que componen el proyecto, con el fin de desarrollar durante la Fase I de Estudios y Diseños, las características específicas, técnica y presupuestal del mismo, al punto de fijar su costo definitivo y su alcance detallado al culminar su plazo, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones: i. Aspectos generales: En esta etapa desarrollará el Informe base preliminar y los estudios y diseños de cada especialidad que por lo menos representen un 20% de avance de la etapa de consultoría y permitan de manera esquemática dimensionar el proyecto incluyendo aspectos generales, Geofísica y suelos y Topografía. Deberá estimar el presupuesto inicial del proyecto con base en valores indicativos de construcción por metro cuadrado de área edificada y de urbanismo de agremiaciones de construcción, entidades territoriales de la zona de influencia del proyecto e históricos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial indexados con el índice de ICOCED del DANE. ii. Diseño avanzado: En esta etapa, para cada especialidad del proyecto se deberá avanzar por lo menos hasta el 80% de la Fase I. Deberá contar con memorias de diseño, informes por especialidad y todos los documentos necesarios para el trámite de la licencia de construcción del proyecto. Deberá contar con un listado de precios de insumos, materiales, equipos y mano de obra y estructuración de los Análisis de Precios Unitarios, APUs, que serán requeridos para el presupuesto definitivo. Adicionalmente deberá contar con estudios de mercado de precios unitarios de la zona de influencia del proyecto, debidamente indexados con el índice ICOCED del DANE, de manera que sean

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	referencia para la estimación del unitarios del proyecto y correspondiente presupuesto. iii. Diseño detallado: En esta etapa se deberá completar la información final de cada especialidad del proyecto según los lineamientos de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme con el alcance del contrato. El presupuesto se definirá por la metodología de análisis de precios unitarios para los costos directos, detallando las especificaciones técnicas de cada item y la cantidad a ejecutar. El valor de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios deberá. contar con estudio de mercado con cotizaciones, listado de insumos de entidades territoriales de la zona de influencia del proyecto, precios históricos y demás soportes debidamente indexados con el índice de ICOCED del DANE. Los costos indirectos corresponderán al AIU ofertado. Parágrafo 1: La Fase I de *Estudios y Diseños* establecerá las cantidades de obra, los precios unitarios y el valor final del proyecto, a partir del cual se entenderá como el valor global de la Fase II de *Construcción, Dotación de Mobiliario y Puesta en Funcionamiento*. El avance de la fase II será medido proporcionalmente de acuerdo con las cantidades ejecutadas en obra. 5. Definir valor global de la Fase II con base en el Diseño detallado, se deberá completar la información de cada especialidad del proyecto según los lineamientos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial conforme con el alcance del contrato. El presupuesto se definirá por la metodología de análisis de precios unitarios para los costos directos, detallando las especificaciones técnicas de cada ítem y la cantidad a ejecutar. El valor de los insumos utilizados en los análisis unitarios de precios deberá corresponder a entidades territoriales de la zona de influencia del proyecto, históricos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial indexados con el índice de ICOCIV del DANE o cotizaciones. Los costos indirectos corresponderán al valor ofertado de AIU en el proceso de licitación, lo anterior únicamente con el fin de poder efectuar el seguimiento a la ejecución y avance del proyecto, toda vez que la Fase II se realizara bajo la modalidad de valor Global fijo. 6. Presentar a la interventoría, a la firma del Acta de inicio de la Fase II, la siguiente documentación: i. Plan de inversión general de la Fase II. ii. El Cronograma de ejecución de la Fase II aprobado por la interventoría como entregable de la Fase I, que permita identificar como mínimo, actividades, duración y la ruta crítica para realizar el correspondiente seguimiento a la ejecución de la misma, en el cual se describan las actividades que se llevarán a cabo periódicamente durante el desarrollo de las actividades, garantizando la ejecución del proyecto en el plazo pactado. Las cantidades de obra deberán corresponder con aquellas identificadas en la Fase I. El seguimiento del avance del proyecto se

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	realizará conforme a estas, por lo que el cronograma deberá incluirlas como recursos para su medición. iii. Los Análisis de Precios Unitarios APUs que soportan el presupuesto obtenido en la Fase I, acompañados de las especificaciones técnicas detalladas de cada ítem y la cantidad a ejecutar. El valor de los insumos utilizados en los análisis unitarios de precios deberá corresponder a entidades territoriales de la zona de influencia del proyecto, históricos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial indexados con el índice de ICOCED del DANE o cotizaciones. iv. Los documentos que acrediten la formación académica, experiencia e idoneidad establecidos para el Personal que conforma el equipo mínimo de trabajo para la Fase II. v. Los que se encuentran en las obligaciones ambientales del presente anexo de condiciones. 7. Adelantar la totalidad de los trabajos; Fase I y Fase II, de acuerdo con los cronogramas de ejecución, que deben ser debidamente aprobados por la Interventoría para cada una de las fases. 8. Construir, dotar y poner en funcionamiento el proyecto de conformidad con los estudios y diseños, planos y demás especificaciones técnicas definidas, ciñéndose estrictamente a lo aprobado por la Interventoría del contrato y las condiciones señaladas en las licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes, en cumplimiento del alcance del contrato, normas aplicables sobre la materia y las condiciones del contrato. 9. Programar y realizar la adquisición de mobiliario, equipos y demás elementos requeridos, previendo los correspondientes tiempos de importación, nacionalización y/o fabricación, si se requiere, con el fin de dar cumplimiento al cronograma de la obra y ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido. 10. Presentar a la Interventoría y a la supervisión de la interventoría muestras físicas de mobiliario, así como de los sistemas y soluciones estructurales de los mismos, para aquellos que a criterio de la interventoría requieran verificación y aprobación previa al inicio de su fabricación y/o suministro. Una vez aprobada la muestra física del mobiliario y previo a su instalación, deberá coordinar con la interventoría la fecha de entrega de los mismos, la cual deberá ser acorde con el cronograma de obra aprobado. Parágrafo: En el evento en que no sea posible la entrega de muestras físicas por razones de complejidad de las mismas, se debe presentar a la Interventoría los planos, fichas técnicas del mobiliario requerido y una muestra del material del acabado, según se requiera, previo a su adquisición y/o fabricación. 11. Contar con el personal, cuadrillas y frentes de trabajo solicitado en los estudios previos, el contrato y los anexos técnicos publicados, con la dedicación requerida y pactada y necesario que permitan adelantar los trabajos de manera simultánea en varios frentes de trabajo en cada una de

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	sus Fases, conforme con los cronogramas de ejecución y el tiempo pactado. 12. Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato en sus dos Fases. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato. Proporcionar y mantener adecuadamente el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra. Realizar revisiones periódicas del estado de su equipo, (Mantenimiento Preventivo), y tomar todas las medidas necesarias para evitar interrupciones o retrasos en el desarrollo de la obra. 13. Suministrar y disponer por su cuenta la totalidad de materiales originales, nuevos y de primera calidad, no re-manufacturados o repotenciados, así como disponer equipos, maquinaria e insumos necesarios y asumir por su cuenta el transporte, custodia, instalación, desmonte y/o bodegaje de los mismos con el fin de cumplir con la ejecución de la obra en el plazo establecido. 14. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos en los sitios indicados o donde indique por escrito la Interventoría del contrato, así como responder y garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado de funcionamiento de los bienes y elementos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. 15. Garantizar la calidad de los trabajos de obra y de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 16. Corregir o sustituir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos, bienes o entregables que resulten de mala calidad, con defectos de estructuración o fabricación o que no cumplan con las especificaciones requeridas. El contratista cuenta con tres (3) días hábiles para cambiar los bienes de mala calidad o con defectos de estructuración o fabricación desde que así sea indicado por la Interventoría. 17. Responder por los entregables y la obra objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega final de la misma a la Interventoría y a la Entidad. 18. Durante la fase II, dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores,

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio de la Fase II. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. 19. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. 20. Cumplir con las condiciones pactadas en el contrato para pago y manejo del anticipo, entre las cuales se encuentran las siguientes: i. Presentar a la Interventoría para revisión y aprobación, el Plan de Inversión del Anticipo. ii. Presentar a la Interventoría para revisión y aprobación, una cuenta de cobro por el valor del anticipo definido en el contrato, lo anterior de acuerdo con solicitud de la Entidad. iii. Constituir un patrimonio autónomo mediante un contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo, el cual deberá ser presentado para revisión y aprobación de la interventoría con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría previo al desembolso del anticipo, en los términos del

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Los costos asociados a la presente obligación serán asumidos por el contratista. iv. Realizar la amortización del anticipo por la totalidad del valor desembolsado por la Entidad. 21. Destinar a la ejecución del contrato, el personal profesionales o tecnólogos cuyo rango de edad esté entre los 18 a los 28 años en un porcentaje no inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual. Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 del 2021. Para acreditar el cumplimiento de la obligación anterior, el contratista, en un término no mayor a tres (3) días hábiles al inicio de la ejecución de cada una de las Fases del contrato, deberá entregar los documentos que demuestren la vinculación de población joven destinada a la ejecución del contrato. El interventor, vigilará y controlará de manera permanente que el contratista dé cumplimiento a esta obligación en los términos del citado artículo. 22. Mantener vinculado durante toda la ejecución del contrato el personal con el que se acreditó algún criterio de desempate. 23. Presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. 24. Obtener para la Entidad y previo concepto de la Interventoría las licencias, permisos y/o autorizaciones que se requieran con el fin de ejecutar el contrato o garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, incluyendo entre otros: permiso para trabajos nocturnos, cierre de vías u ocupación de espacio público, Plan de Manejo de Tráfico, permiso para instalación de campamentos temporales, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes, aquellos para la protección del patrimonio arqueológico, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo y puesta en servicio del proyecto. Garantizando además la conexión definitiva de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Todos los costos y gastos asociados con estos trámites están a cargo del contratista. 25. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definirán en conjunto entre el Contratista, la Interventoría y el Supervisor del contrato de interventoría, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la ciudad, la sede y del Consejo Superior de la Judicatura. 26. Presentar para análisis y concepto técnico de la Interventoría las modificaciones, ajuste o complementación que a criterio del constructor requieran los diferentes componentes técnicos del proyecto, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar. 27. Ejecutar los cambios y modificaciones que La Entidad considere necesarios introducir y atender las instrucciones, ordenes u observaciones dadas por

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	la Interventoría externa contratada; para ello, debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas. 28. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría, con copia a la entidad. No obstante, si el contratista, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito a la Interventoría, con copia a La Nación - Consejo Superior de la Judicatura antes de proceder a ejecutar dichas órdenes. En caso contrario, responde solidariamente la Interventoría si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La Nación - Consejo Superior de la Judicatura. Si el contratista, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita de la Interventoría, éste último le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si la notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, la Interventoría comunica dicha situación a La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, para que tome las medidas que considere necesarias. 29. Realizar reuniones semanales con la Interventoría para evaluar el avance de ejecución del Contrato y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar en las diferentes sedes o en cada una de sus Fases; lo anterior de acuerdo la programación de ejecución del contrato. 30. Elaborar mensualmente un informe detallado del estado de ejecución del contrato el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, registro fotográfico, video en formato digital y cualquier otro recurso que evidencie el avance real de las labores contratadas, el cual debe ser remitido a la Interventoría dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. 31. Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual, para ser entregado a la interventoría. 32. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato. Incluidos los cortes e informes mensuales previamente aprobados por la Interventoría y el Supervisor de la Interventoría. 33. Realizar a su costo, las pruebas de calidad de los materiales utilizados de acuerdo con la normatividad vigente, el plan de calidad de los materiales y las instrucciones de la interventoría, presentando los resultados al mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y entregar una copia de los mismos en el informe mensual. En el evento en que el resultado de la prueba de calidad no de un resultado satisfactorio para la interventoría, el Contratista deberá, a su costo, desarrollar las actividades correctivas, hasta que obtenga la aprobación de la interventoría. 34. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la Interventoría o la Entidad contratante. 35. Preparar y remitir a la Entidad a través de la Interventoría, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	36. Suscribir junto con la Interventoría, el acta de entrega y recibo a satisfacción de la Fase II, en la cual debe quedar constancia del cumplimiento de las actividades. Así mismo, con la suscripción de esta, el contratista deberá entregar listado de actividades ejecutadas consolidado (PDF y Excel), todos los planos récord de las obras ejecutadas (Arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc.), bitácora de obra, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, certificaciones, informes de las pruebas de estanqueidad, y otras pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, plan de sostenibilidad, licencias y permisos obtenidos y demás documentos relacionados con el objeto del contrato. La información deberá ser cargada en la plataforma SECOP II previa aprobación de la Interventoría y el Supervisor de la Interventoría. 37. Brindar a la Interventoría y al Supervisor del contrato de interventoría, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Parágrafo: La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconoce gastos adicionales por los que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. 38. Advertir a la Interventoría y someter al concepto previo de éste, la necesidad del trámite de licencias y/o permisos que se requieran en cada una de las Fases de ejecución del contrato, hasta su entrega y puesta en funcionamiento. Esta obligación debe cumplirse dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. 39. Advertir a la Interventoría y someter al concepto previo de éste, cualquier modificación técnica o cambio que se considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar. 40. Informar a la interventoría de las circunstancias que puedan afectar el rubro de imprevistos y presentarle los soportes correspondientes para su aprobación. El valor de los imprevistos no podrá superar el valor pactado en el contrato determinado por los costos indirectos de la propuesta económica presentada en el marco del proceso LP-01-2025. En el caso de que alguna circunstancia ocasione una afectación que supere el valor de imprevistos pactado, se debe informar de manera previa y oportuna a la interventoría para tomar las decisiones del caso. Lo anterior de acuerdo con el concepto CGROJ-194 del 26 de noviembre de 2020, para el pago del porcentaje correspondiente a imprevistos incluido en el AIU. 41. Suministrar y entregar a la Interventoría y/o a la Entidad toda la información necesaria que requiera dentro de los tres (3) días siguientes a su petición cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de las mismas. 42. Realizar el mantenimiento preventivo a la obra ejecutada objeto del contrato, conforme con la propuesta presentada, mantenimientos que serán a cargo y costo del Contratista y no generan costo para la entidad.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	Parágrafo 1. El cronograma de visitas preventivas debe ser presentado a la Interventoría del contrato al momento de la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción y se deberá enviar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, un informe detallado de las actividades e intervenciones realizadas en cada visita. 43. Cumplir y mantener de manera efectiva durante la ejecución del contrato, todos los ofrecimientos adicionales que fueron presentados y aceptados durante el proceso de selección LP-01-2025 y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección LP-01-2025. 44. Durante las diferentes fases de ejecución del proyecto, el contratista deberá dar cumplimiento entre otros a los siguientes documentos: o Plan Maestro de Infraestructura - Guía de Diseño o Especificaciones Generales del Informe Base o Especificaciones Generales de Diseño Arquitectónico o Especificaciones Generales de Diseños Especializados o Especificaciones Generales de Estudios complementarios o Guía para la planeación, diseño, adecuación y construcción de archivos, emitida por el Archivo General de la Nación, así como el marco normativo y parámetros generales relacionados en la misma. o Manual de Señalética o Fichas Técnicas de Mobiliario o Guía de acabados arquitectónicos de la Rama Judicial o Matriz acabados y materialidades o Entregables Estudios y Diseños o Especificaciones Generales de Construcción. o Acuerdo PSAA14-10160 Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. o Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS. o Manual del SG-SST Rama Judicial o Manual de Contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) o Manual de Tareas de alto Riesgo y no Rutinarias o Matriz de elementos de Protección Personal EPP o Manual de Espacios Físicos Saludables de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, módulos; Nº 1. Sistema de Evacuación, Nº 2. Accesibilidad, Nº 3. Puestos de trabajo ergonómicos y Nº 4. Iluminación. 45. Contar durante la ejecución del contrato, con un equipo mínimo de profesionales y técnicos solicitados en los estudios previos, el contrato y los anexos técnicos publicados en el proceso LP-01-2025, con la dedicación requerida y pactada. Esta obligación será revisada por el interventor, en cada una de las etapas contractuales.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	Parágrafo: Adicional al personal mínimo requerido, el contratista se obliga a contar con el personal profesional suficiente y necesario que asesore las diferentes etapas de ejecución del proyecto. 46. Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. 47. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente y entregar a la Interventoría, mensualmente y para cada pago, así como para la Liquidación del Contrato, las certificación y soportes con los que acredite que se encuentran al día en dichos pagos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo: En el caso del personal que esté vinculado mediante contrato de prestación de servicios, es necesario que allegue la certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales. 48. Dar cumplimiento estricto a las disposiciones desarrolladas en la Resolución Nº 4386 del 09 de octubre de 2018, o la que la modifique o adicione *"Por el cual se crea e implementa el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC*", expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando en la ejecución del contrato se vinculen o contraten personas extranjeras. 49. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, para lo cual, para cada pago, deberá aportar a la interventoría del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo acredite. 50. Cumplir con la totalidad de las demás obligaciones estipuladas en el contrato y en sus anexos. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales al contrato. **OBLIGACIONES AMBIENTALES**:

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo estrictamente las indicaciones suministradas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, conforme al documento Guía Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) publicados dentro del proceso de selección y de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista de Obra. Para esto, debe presentar a la Interventoría el documento PGAS, para la revisión y aprobación respectiva, todo en un término de 30 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, según los criterios de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS" y el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. Parágrafo: La formalización del documento PGAS ante la Interventoría, se realiza empleando el Formato Anexo de Registro del PGAS establecida por la Entidad y debe entregarse en original, firmado por los directores de Contratista e Interventoría, como allí lo indica. 2. Presentar a la Interventoría, junto con cada Informe Mensual de Avance de Obra, un informe de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), según los criterios determinados por la Entidad y de las normas ambientales, con los soportes y certificaciones, indicando el Contrato de Obra y su objeto, que sean correspondientes y respalden la información de la gestión realizada. La Interventoría tiene la responsabilidad de revisar, aprobar y solicitar los ajustes que considere pertinentes, no obstante que la Entidad solicite los ajustes necesarios. 3. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría lo siguiente: a. Plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato. b. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos utilizados durante el desarrollo del contrato. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años. c. Carta de compromiso suscrita por el representante legal respecto de la adopción e implementación del Acuerdo No. PSAA14-10160 *"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial*", durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. 4. El contratista, debe diligenciar los formatos suministrados por la Entidad para la relación y control de los residuos sólidos generados durante el

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	desarrollo del contrato y hacer entrega de todos los certificados de disposición final de los residuos relacionados. 5. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente. 6. El contratista, debe presentar a la interventoría, informe mensual de la generación y gestión de residuos sólidos durante el desarrollo de la obra. 7. Incluir en el diseño e incorporar dentro de lo obra en ejecución, las medidas activas y pasivas de construcción sostenible, teniendo en cuenta la Resolución No. 549 de 2015 del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial y demás normas aplicables, 8. Los diseños y especificaciones deberán incluir iluminación, dispositivos y equipos electrónicos con alta eficiencia energética (RETIQ) comprobada, para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato. Cumplir con los niveles mínimos de lúmenes requeridos de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP, en la medida que esto se asocia con la calidad del ambiente interno de un recinto y la seguridad y salud en el trabajo. 9. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben favorecer el uso eficiente del agua, garantizando el ahorro de este recurso. 10. Realizar las consultas necesarias y los trámites requeridos por la autoridad ambiental competente, con el propósito identificar, tramitar y obtener los permisos ambientales que se requieran para la construcción y funcionamiento de la edificación proyectada, como: Emisiones atmosféricas, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustracción de reserva, manejo de residuos líquidos, disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos domésticos, permiso de vertimientos (cuando no se cuenta con cobertura de alcantarillado público), ocupación de cauce, concesión de aguas, licencia ambiental si aplica, entre otros que la autoridad ambiental competente señale. 11. Hacer entrega del listado de sustancias químicas que utilizaría para la prestación del servicio, con las respectivas hojas de seguridad, las 16 secciones requeridas y matriz de compatibilidad de sustancias químicas

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	para el almacenamiento seguro de las mismas. Los productos deberán entregarse y mantenerse etiquetados de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado. 12. Hacer la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio, bajo sus propios costos y logística requerida. 13. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, se debe procurar hacer este proceso selectivamente, de manera tal que se puedan aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo, o por terceros. 14. Presentar a la Interventoría una certificación comercial con gestores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL), que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables. Para esto, debe presentarla a la Interventoría para la revisión y aprobación respectiva. El cumplimiento de esta obligación será un requisito previo para la firma del acta de inicio. 15. El Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente. 16. Durante la ejecución de las obras, el contratista debe implementar medidas para el control y manejo de material particulado y demás emisiones, incluyendo el ruido. Así mismo y para los casos en sea necesaria la programación de trabajos nocturnos, se deben tramitar los permisos pertinentes con suficiente antelación. 17. Cumplir lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 de 2010, frente a las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, así como los permisos requeridos para el transporte y movilización de cargas, en aspectos como: Carga cubierta, emisiones contaminantes, límites de pesos y dimensiones, para la operación de este tipo de vehículos para su operación. 18. Efectuar los informes derivados de los permisos ambientales, que deben cumplirse en la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y municipal competente. Dichos informes deben ser previamente revisados y avalados por la Interventoría. 19. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales. 20. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región. 21. Entregar con los planos récord de la edificación nueva, el informe con los componentes de medidas activas y pasivas que fueron ejecutados en la sede judicial. Parágrafo**:** Los anexos enunciados en los dos numerales anteriores no hacen parte de los documentos del proceso. Estos serán proporcionados al Contratista por la Entidad durante la ejecución del Contrato. **OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** 1. Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014, o la norma que la modifique o adicione "*Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST)* compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de igual forma a partir del Acuerdo PSAA16-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y el "MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)". Lo anterior en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato de obra, para su revisión y aprobación. Los documentos revisados y aprobados por la Interventoría serán remitidos a la Unidad responsable del contrato junto con el primer Informe Mensual de Interventoría. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos serán atribuibles al Contratista y a la Interventoría. 2. Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución No. 4272 de 2021 o la norma que la modifique o adicione, del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST y tener designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma. Parágrafo: Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el Supervisor de la interventoría, en el evento que éste realice una visita de inspección durante el desarrollo de la obra. 3. Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida es veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido. 4. Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, "*Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004", incluido el "MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)". 5. Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento. 6. Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación. 7. Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad. 8. Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios. 9. Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas. 10. Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras). 11. Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario. 12. Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al interventor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas. 13. Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la entidad. **PARÁGRAFO 1**: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. **PARÁGRAFO 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN -** El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: a. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. b. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	PARÁGRAFO 3: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS - Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual. **PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre antes del inicio de la ejecución del contrato en los términos descritos en el "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o aquel que lo modifique o reemplace. **PARÁGRAFO 5:** Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente al supervisor o interventor del contrato, y posteriormente debe cargarlo en la plataforma transaccional de Secop II en el módulo de ejecución del contrato en referencia.
8.OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos de ley, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, legal y ambiental para efectuar la vigilancia del contrato de obra. 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través de la Interventoría externa, contratada para tal fin. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través de la Interventoría del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales a que haya lugar, establecidas por la ley colombiana, del personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato. 6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. 7. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Contratista. 8. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad. 9. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.
11. CLÁUSULA ESPECIAL	Las PARTES, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y debidamente informadas sobre sus implicaciones, pactan como clausula especial las siguientes situaciones: a) Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias: Ocurre cuando se advierta que el diseño o modificación del proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del CONTRATISTA DE OBRA responsable. b) Oposición de la comunidad: Cuando exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, aun cuando dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe de la Etapa 1 o 2. La oposición deberá ser de tal entidad que haga imposible la ejecución total o parcial del proyecto y que dicha circunstancia tenga la virtualidad de suspender la ejecución del proyecto por un término superior a dos meses. LA ENTIDAD deberá realizar la respectiva acta de suspensión del contrato por las causas imputables a la oposición de la comunidad. c) Incremento en el presupuesto de la Etapa 2: Imposibilidad de continuar con la Etapa 2 debido a un incremento superior al 15% en el valor del presupuesto estimado por la entidad para esta etapa. LA ENTIDAD deberá pronunciarse respecto del incremento dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación realizada por el CONTRATISTA e INTERVENTORÍA informando tal situación. En caso de optar por la no ejecución del proyecto como consecuencia de la materialización de alguna de las situaciones anteriores, previo concepto favorable de la Interventoría y por causas no imputables al CONTRATISTA, la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA únicamente el valor establecido para la etapa de estudios y diseños (Etapa 1). En ningún caso la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un valor superior al pactado para dicha etapa. Una vez notificado al CONTRATISTA la existencia de alguna de las causales aquí previstas para dar por terminado el contrato, la ENTIDAD ESTATAL otorgará un plazo de treinta (30) días calendario para subsanar la situación antes de proceder a la terminación del contrato. Las PARTES aceptan que la cláusula especial se cumple sin necesidad de una decisión judicial. Basta con que una de las partes notifique a la otra su

087 DE 2025

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025	
	ocurrencia, una vez vencido el plazo de treinta (30) días calendario para subsanar la situación, para que se extingan los derechos y obligaciones pendientes del CONTRATO. En consecuencia, el mencionado CONTRATO se dará por terminado de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en etapa de liquidación. En caso que el CONTRATISTA no firme la terminación de mutuo acuerdo, la ENTIDAD ESTATAL dará por terminado el contrato de manera unilateral y entrará en etapa de liquidación.

12) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **13) INDEMNIDAD DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:** El Contratista mantendrá indemne a la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **14) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **15) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados ni se extinga la obligación principal. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **17) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro coactivo. **18) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de configurarse las situaciones o causales previstas en la ley se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, cesión y terminación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **19) CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **20) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión. **21) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **22) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: OBRA
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025
prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política y en la ley. **23) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable por la Contraloría dentro de juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **24) DERECHO DE AUTOR**: La **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido, el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 25) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **26) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en desarrollo del objeto contractual. **28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **29) GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **30) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**31) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **32) AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:** El CONTRATISTA acepta ser notificado, requerido e informado de las comunicaciones, actuaciones y actos administrativos por medios electrónicos en el correo indicado en el acápite “PARTES CONTRATANTES”. **33) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.
Elaboró: Lisbelys Moya Tapias Profesional División de Contratos